

**INFORME
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
sobre el año 1987**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3 (A/42/3/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
sobre el año 1987**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/42/3/Rev.1)**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1988

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

	<u>Página</u>
Nota explicativa	vi
Prólogo	viii
<u>Capítulo</u>	
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION	1
II. EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL	12
III. CUESTIONES EXAMINADAS SIN REMISION PREVIA A UN COMITE DEL PERIODO DE SESIONES	40
A. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ..	40
B. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social	41
C. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	43
D. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	45
E. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	47
F. Organizaciones no gubernamentales	49
G. Universidad de las Naciones Unidas	50
H. Transporte de Mercaderías Peligrosas	50
I. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	51
J. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados	54
K. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989*.....	55

* La cuestión fue examinada también por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) (véase el cap. VI, secc. C).

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
L. Comercio y desarrollo	57
M. Ciencia y tecnología para el desarrollo	58
IV. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)	59
A. Administración y finanzas públicas	59
B. Cuestiones de estadística	63
C. Cartografía	65
D. Empresas transnacionales	66
E. Recursos naturales	69
F. Desertificación y sequía	72
G. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre*	73
H. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo	75
I. Cooperación regional	78
J. Problemas alimentarios	85
K. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente	97
L. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos	99
M. Cuestiones de población	100
V. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL)	104
A. Derechos humanos	104
B. Desarrollo social	117
C. Promoción de la mujer	134
D. Estupefacientes	140

* La cuestión fue examinada también por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) (véase el cap. VI, secc. A).

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
VI. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITE (PROGRAMA Y COORDINACION)	146
A. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre	146
B. Actividades operacionales para el desarrollo	148
C. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas	151
D. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	164
E. Calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989 ...	169
VII. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y DE ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS	173
VIII. CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS	177
A. Mesa del Consejo	177
B. Programa de trabajo y programa del período de sesiones	178
C. Otros asuntos	183
<u>Anexos</u>	
I. Programa del período de sesiones de organización de 1987 y de los períodos ordinarios de sesiones primero, segundo y la continuación del segundo de 1987	188
II. Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos	191
III. Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones incluidas en la esfera de actividad de dichas organizaciones	219

NOTA EXPLICATIVA

Este informe se refiere a la labor realizada por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1987 y en sus períodos ordinarios de sesiones primero, segundo y continuación del segundo, de 1987.

El informe incluye un repertorio de las medidas adoptadas por el Consejo respecto de cada uno de los temas del programa, incluidos los registros de las votaciones, y, en los casos en que un tema fue remitido a algún comité del período de sesiones, un informe del comité correspondiente.

Las actas resumidas de las sesiones del Consejo se publicarán en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Sesiones Plenarias. Desde 1982 se suspendió la preparación de actas resumidas de los comités del período de sesiones del Consejo (decisiones del Consejo 1982/105, 1983/184, 1985/200 y 1987/179).

Las resoluciones y decisiones del Consejo y los informes de sus comisiones y comités permanentes se publican como Suplementos de los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social. A continuación se reproduce la lista de los Suplementos correspondientes a 1987.

<u>Número del suplemento</u>		<u>Signatura del documento</u>
1	Resoluciones y decisiones aprobadas durante el período de sesiones de organización para 1987 y el primer período ordinario de sesiones para 1987	E/1987/87
1A	Resoluciones y decisiones aprobadas durante el segundo período ordinario de sesiones de 1987	E/1987/87/Add.1
1B	Resoluciones y decisiones aprobadas durante la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1987	E/1987/87/Add.2
2	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987	E/1987/15
3	Informe de la Comisión de Población sobre su 24° período de sesiones	E/1987/16
4	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 32° período de sesiones	E/1987/17
5	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 43° período de sesiones	E/1987/18 y Corr.1
6	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 24° período de sesiones	E/1987/19
7	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 30° período de sesiones	E/1987/20

Número del
suplemento

Signatura del
documento

8	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su décimo período de sesiones	E/1987/21
9	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 13° período de sesiones	E/1987/22
10	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 23° período de sesiones	E/1987/23
11	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	E/1987/24
12	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	E/1987/25
13	Informe de la Comisión Económica para Europa	E/1987/33
14	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	E/1987/34
15	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	E/1987/35
16	Informe de la Comisión Económica para Africa	E/1987/36
17	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su primer período de sesiones	E/1987/28

PROLOGO

Los fundadores de las Naciones Unidas consideraron que las cuestiones relativas al desarrollo económico y social debían ocupar un lugar prominente en la labor de la Organización. Tuvieron presente, asimismo, que para tomar medidas efectivas respecto de esas cuestiones, las Naciones Unidas debían contar con un órgano central de carácter intergubernamental - el Consejo Económico y Social - que actuara bajo la autoridad de la Asamblea General. Cabe preguntarse cómo ha cumplido su mandato y su labor el Consejo Económico y Social en más de 40 años de existencia, y qué medidas pueden y deben adoptarse para que perciba mejor los problemas críticos que se yerguen ante la Organización y sus Estados Miembros y les haga frente con mayor eficacia.

El examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial de los acontecimientos, llevado a cabo por el Consejo en Ginebra, reveló que, a juicio de muchos participantes, en 1987 no habían mejorado ni el estado de la economía mundial ni las sombrías perspectivas para el futuro, pese a algunos indicios positivos de crecimiento económico prolongado en algunos países y al impulso dado al diálogo internacional sobre los problemas principales de las relaciones y el desarrollo económicos internacionales. Han confirmado este estado de cosas las deliberaciones sostenidas luego en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en su séptimo período de sesiones y en la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

La humanidad, que hoy día tiene todos los medios necesarios para proporcionar alimentos, vivienda, energía y vestuario en cantidades suficientes a todos los seres humanos, aún no ha logrado erradicar de muchas regiones del mundo el hambre, la malnutrición, la falta de vivienda, el analfabetismo y la pobreza. La degradación constante del medio ambiente natural se ha convertido en un importante obstáculo al desarrollo. A lo largo y lo ancho de los continentes se extienden nuevas y horribles enfermedades. Los últimos logros de la ciencia y la tecnología, lejos de utilizarse para elevar el nivel de vida general y para hacer más patentes los conceptos de seguridad individual y colectiva, se emplean para perfeccionar los métodos de destrucción y aniquilamiento en masa.

Los recursos materiales y financieros se acumulan no para mejorar gradualmente la vida cotidiana de la mayoría, sino para aumentar la riqueza de unos pocos. Diversos pueblos y naciones que no hace mucho recuperaron la independencia política, descubren que han surgido nuevas formas de dependencia económica del extranjero. Las dificultades y limitaciones económicas no sólo acrecientan las diferencias de nivel de desarrollo entre los pobres y los ricos sino que, además, imponen una pesada carga al sector social del proceso de desarrollo.

Hasta ahora, ni siquiera el que se reconozca cada vez más la creciente interdependencia de la economía de todos los países se ha traducido en suficientes medidas concretas en que se tengan en cuenta los intereses de todas las partes del todo. Es preciso que en la economía mundial queden integrados cabalmente los procesos de ajuste con crecimiento y dignidad y los esfuerzos en pro de un desarrollo sostenible y ambientalmente sano en el mundo en desarrollo, por una parte, y las reformas de largo alcance en las economías de los países socialistas, por la otra; ello permitiría incrementar el comercio internacional y la cooperación económica en beneficio de todos. No obstante, al mismo tiempo es preciso que todos los interesados respondan a estos esfuerzos de manera constructiva y alentadora y que haya un ambiente externo favorable.

La disminución del crecimiento del comercio mundial, el aumento del proteccionismo - particularmente perjudicial para los países en desarrollo y otros países endeudados - la inestabilidad y falta de equidad de los precios de los productos básicos, la volatilidad de los tipos de cambio, el alto e irrazonable nivel de las tasas reales de interés, la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados y la trampa de la deuda son sólo algunas de las características visibles de la inoperancia del actual orden económico internacional ante las necesidades de desarrollo de la mayor parte de los países. Las preocupaciones y controversias a corto plazo tienen precedencia sobre los enfoques y criterios estratégicos.

Sin embargo, la estrecha trama del desarrollo económico y social y la internacionalización e interrelación de los problemas han demostrado que no es viable depender exclusivamente de políticas unilaterales y de estrecho alcance. Las decisiones adoptadas unilateralmente, sobre todo si se trata de los países más grandes, pueden perjudicar considerablemente a otros países, especialmente a los países menos adelantados en materia de desarrollo económico. Al mismo tiempo, esas decisiones han dejado de tener la fuerza necesaria para reducir las tensiones existentes o para resolver los problemas críticos, no sólo en el mundo exterior, sino también dentro del país de que se trate.

En el mundo actual, que es complejo e interdependiente, la comprensión y la cooperación internacionales son elementos imprescindibles. Ellos imponen la necesidad de entablar un diálogo y de lograr acuerdos entre los diferentes actores en el escenario internacional, así como la de restablecer y fortalecer la confianza en las relaciones económicas internacionales. Cuantos más sean los países que procuren solucionar sus problemas en colaboración con otros, más posibilidades habrá de hacer frente a los problemas del desarrollo en los planos nacional, regional, interregional y mundial. Hoy es imprescindible que se adopten medidas internacionales concertadas.

Está en juego no sólo la supervivencia de nuestra generación, que sigue asediada por problemas sin resolver, sino también el bienestar de las generaciones venideras, que heredarán este planeta. En interés de ellas y en el nuestro, debemos reconocer el derecho de los demás a vivir en condiciones de paz, con dignidad, a salvo del hambre y del miedo al futuro, y aunar nuestros esfuerzos y nuestros recursos para fortalecer un sentido de seguridad en todos los seres humanos y en todas las naciones. Me asiste el convencimiento de que disponemos de los medios necesarios para lograrlo.

Por consiguiente, necesitamos que se produzcan cambios de actitud, que haya suficiente buena voluntad de parte de toda persona y de todo gobierno, y que reine una mayor confianza entre unos y otros. Es necesario, asimismo, que se utilicen con más coraje e imaginación los foros internacionales existentes, incluidos los del sistema de las Naciones Unidas, para fomentar la cooperación internacional en pos de metas y objetivos comunes. En los momentos en que el restablecimiento del diálogo sobre las cuestiones de desarme ha despertado esperanzas en todo el mundo, surgen también enormes expectativas de logros definitivos en las esferas económica y social.

En nuestras reuniones nos hemos ocupado de un número considerable de temas que reflejan la amplia gama de intereses de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Se han planteado muchas ideas y presentado muchas propuestas en cuanto al rumbo que se debería tomar, desde toda una serie de enfoques

sectoriales hasta conceptos globales que tienen por objeto aumentar la estabilidad y la predictabilidad de la economía mundial, así como la seguridad económica de todos los participantes en los intercambios internacionales.

Nuestras deliberaciones han confirmado que cada vez se reconoce más no sólo la interdependencia de los problemas más apremiantes sino también la necesidad de tratar de solucionarlos de manera responsable, con la participación de todos los interesados. También se han estudiado los aspectos éticos y morales de la necesidad de que impere la justicia en las relaciones internacionales.

Sin aspirar a hacer una evaluación general de nuestra labor común, desearía recordar que este año hemos venido trabajando con limitaciones de tiempo extremadamente apremiantes, debido a que el verano pasado se celebraron varias conferencias importantes, entre ellas el séptimo período de sesiones de la UNCTAD y la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo. Aunque en el Consejo Económico y Social hayamos experimentado ciertas incomodidades a ese respecto, no podemos olvidar que todo resultado constructivo que se logre en los foros multilaterales, sobre todo dentro del sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo el Acta Final aprobada por la UNCTAD, representa el fruto de esfuerzos comunes y brinda un estímulo renovado a nuestra labor.

En 1987, una de las tareas más urgentes del Consejo era la de atender debidamente a la solicitud de la Asamblea General de que se hiciera un estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones y las estructuras de apoyo de la Secretaría en las esferas económica y social. En nuestra primera sesión, decidimos establecer la Comisión Especial del Consejo sobre este tema, abierta a la participación de todos los Estados Miembros de la Organización, a la que encomendamos dicho estudio.

Aunque la reestructuración ya se ha iniciado, las severas limitaciones financieras de la Organización nos obligan a reconocer que, independientemente de cuáles sean los motivos inmediatos de cualquier tipo de reestructuración, sus resultados se harán sentir en la labor futura de la Organización y en su habilidad para hacer frente con éxito a los problemas con que tropiezan los Estados Miembros. En la búsqueda de normas adecuadas, es necesario equilibrar cuidadosamente la necesidad de mantener y reforzar el carácter democrático del proceso normativo y la necesidad de que los trabajos se hagan con mayor eficacia. También merece nuestra atención la propuesta del Secretario General de que el Consejo se reúna a nivel ministerial.

Evidentemente, las relaciones entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social son un factor decisivo del funcionamiento de la Organización en las esferas económica y social; por ello, revisten suma importancia en cualquier reestructuración de las esferas económica y social de las Naciones Unidas. Salvo que haya una clara distribución de responsabilidades entre estos dos órganos y se asignen tareas precisas al Consejo, éste, en particular, no podrá funcionar con mayor eficacia.

Debemos adaptar el Consejo a la evolución de las circunstancias y revitalizar, enalteciéndolo, su papel de foro central para el intercambio de opiniones sobre cuestiones económicas y sociales, la coordinación de las actividades de todos los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en los sectores económico y social, y la formulación y presentación de recomendaciones de política sobre el particular a la Asamblea General, de conformidad con el mandato dado al Consejo en la Carta de las Naciones Unidas.

A mi juicio, tiene especial importancia conservar y reforzar el enfoque cualitativo e integrado que se da a las cuestiones económicas y sociales en la labor del Consejo. Debería hacerse un hincapié mucho mayor en las modalidades necesarias para redactar los principios de conducta internacional en las relaciones económicas internacionales y para fortalecer la cooperación multilateral en la solución de los problemas más apremiantes, cuales son los de la deuda, la alimentación, el medio ambiente, la salud y la transferencia de tecnología.

No se puede menos de reconocer, con pesar, que el Consejo Económico y Social, situado en el centro mismo de la estructura orgánica de las Naciones Unidas y dotado de vastas credenciales, ha ido perdiendo cada vez más la capacidad de cumplir su tarea. En una atmósfera financiera difícil en que reina la incertidumbre respecto de las perspectivas económicas y sociales, y en los momentos en que la cooperación económica y social internacional ha adquirido más importancia que nunca debido al aumento de la interdependencia entre los países, es evidente que en el Consejo, como órgano central de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, recae una responsabilidad singular.

Dependerá de los gobiernos, y en particular de su voluntad política de cooperar constructivamente dentro de la Organización mundial, que el Consejo actúe o no a la altura de las expectativas y de sus obligaciones estatutarias, y participe como le corresponde en la contribución que hagan las Naciones Unidas al logro de la interdependencia. Los acontecimientos ocurridos en 1987 han demostrado que no hemos retrocedido ante los problemas. Quisiera desearles a todos ustedes, y a mi sucesor en este cargo, el mayor de los éxitos en los esfuerzos por hacer frente a esta tarea con vigor y con visión.

Eugeniusz NOWORYTA
Presidente del
Consejo Económico y Social

Nueva York, diciembre de 1987

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION

Nota: A continuación figura una lista de resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención. Las resoluciones y decisiones que van precedidas de un asterisco (*) requieren la adopción de medidas por la Asamblea General.

Examen general de la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos regionales y sectoriales

***Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (resolución 1987/92 del Consejo)**

Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados (resolución 1987/93 del Consejo)

***Informe del Secretario General sobre un concepto de seguridad económica internacional (decisión 1987/162 del Consejo)**

***Inclusión de Birmania en la lista de los países menos adelantados (decisión 1987/163 del Consejo)**

Efectos a nivel mundial del endeudamiento y de los persistentes desequilibrios fiscales y externos de los países desarrollados sobre el entorno económico internacional y en particular sobre el proceso de desarrollo de los países en desarrollo (decisión 1987/187 del Consejo)

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 1987/2 del Consejo)

Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social (decisiones 1987/112 y 1987/190 y resolución 1987/64 del Consejo)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

***Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 1987/3 del Consejo)**

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Pactos Internacionales de Derechos Humanos (resolución 1987/4 del Consejo)

***Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
(resolución 1987/5 del Consejo)**

Organizaciones no gubernamentales

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (decisión 1987/113 del Consejo)

Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que se celebrará en 1989 (decisión 1987/114 del Consejo)

Transporte de mercaderías peligrosas

**Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas
(resolución 1987/54 del Consejo)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

***Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 1987/89 del Consejo)**

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

***Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (resolución 1987/87 del Consejo)**

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

***Amplia representación en el Comité del Programa y de la Coordinación
(resolución 1987/94 del Consejo)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la continuación de su 27° período de sesiones (decisión 1987/194 del Consejo)

Comercio y desarrollo

Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo (decisión 1987/191 del Consejo)

Ciencia y tecnología para el desarrollo

Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (decisión 1987/192 del Consejo)

Administración y finanzas públicas

Administración y finanzas públicas para el desarrollo (resolución 1987/55 del Consejo)

Declaración sobre autonomía local (decisión 1987/135 del Consejo)

Cuestiones de estadística

Patrones indicativos de consumo: indicadores cualitativos del desarrollo (resolución 1987/6 del Consejo)

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 24° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 25° período de sesiones de la Comisión (decisión 1987/117 del Consejo)

Cartografía

11a. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (decisión 1987/136 del Consejo)

Empresas transnacionales

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia (resolución 1987/56 del Consejo)

Código de conducta para las empresas transnacionales (resolución 1987/57 del Consejo)

Programa provisional y documentación del 14° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales (decisión 1987/137 del Consejo)

Documentación que tuvo ante sí la Comisión de Empresas Transnacionales en su 13° período de sesiones, remitida al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General (decisión 1987/138 del Consejo)

Recursos naturales

Recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata (resolución 1987/7 del Consejo)

Tendencias y cuestiones principales en las esferas de los recursos minerales (resolución 1987/8 del Consejo)

Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para la determinación, la exploración y la evaluación de los recursos naturales (resolución 1987/9 del Consejo)

Aplicación de la tecnología de microcomputación para la evaluación y el aprovechamiento de los recursos naturales y la energía (resolución 1987/10 del Consejo)

Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (resolución 1987/11 del Consejo)

Soberanía permanente sobre los recursos naturales (resolución 1987/12 del Consejo)

Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales (resolución 1987/13 del Consejo)

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su décimo período de sesiones y programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones del Comité (decisión 1987/118 del Consejo)

Desertificación y sequía

Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía (resolución 1987/14 del Consejo)

Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

*Asistencia para la reconstrucción de Vanuatu (resolución 1987/15 del Consejo)

*Asistencia a El Salvador (resolución 1987/16 del Consejo)

*Asistencia al Ecuador (resolución 1987/17 del Consejo)

Asistencia a las zonas de Somalia assoladas por la sequía (resolución 1987/73 del Consejo)

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (resolución 1987/74 del Consejo)

Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

Fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico (resolución 1987/65 del Consejo)

Cooperación regional

Integración de la mujer en el desarrollo de Africa (resolución 1987/66 del Consejo)

Año Internacional de Movilización de Recursos Financieros y Tecnológicos para aumentar la producción alimentaria y agrícola en Africa (resolución 1987/67 del Consejo)

Recursos humanos y financieros: vacantes en la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 1987/68 del Consejo)

Enlace permanente entre Europa y Africa a través del estrecho de Gibraltar (resolución 1987/69 del Consejo)

*Decenio del Desarrollo Industrial para Africa (resolución 1987/70 y decisión 1987/159 del Consejo)

Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa (decisión 1987/164 del Consejo)

Lugar de celebración del 44° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (decisión 1987/165 del Consejo)

Lugar de celebración del 22° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (decisión 1987/166 del Consejo)

Lugar de celebración del 23° período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 14a. reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión (decisión 1987/167 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (decisión 1987/168 del Consejo)

Problemas alimentarios

Problemas alimentarios y agrícolas (resolución 1987/90 del Consejo)

*Objetivo de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990 (resolución 1987/91 del Consejo)

Cuestiones de población

Programa de trabajo en la esfera de la población (resolución 1987/71 del Consejo)

Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población (resolución 1987/72 del Consejo)

Programa provisional y documentación para el 25° período de sesiones de la Comisión de Población (decisión 1987/174 del Consejo)

*Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: cambio de nombre (decisión 1987/175 del Consejo)

Derechos humanos

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño (resolución 1987/58 del Consejo)

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 1987/59 del Consejo)

Ejecuciones sumarias o arbitrarias (resolución 1987/60 del Consejo)

***Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 1987/61 del Consejo)**

***Realización del derecho a una vivienda adecuada (resolución 1987/62 del Consejo)**

Violación de los derechos sindicales en Sudáfrica (resolución 1987/63 del Consejo)

Situación de los derechos humanos en Haití (decisión 1987/140 del Consejo)

Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remiten a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) y las situaciones que la Comisión decida examinar (decisión 1987/141 del Consejo)

Situación de los derechos humanos en Sudáfrica (decisión 1987/142 del Consejo)

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (decisión 1987/143 del Consejo)

La utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (decisión 1987/144 del Consejo)

El derecho al desarrollo (decisión 1987/145 del Consejo)

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (decisión 1987/146 del Consejo)

Fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos (decisión 1987/147 del Consejo)

Situación de los derechos humanos en El Salvador (decisión 1987/148 del Consejo)

Situación de los derechos humanos en Guatemala (decisión 1987/149 del Consejo)

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (decisión 1987/150 del Consejo)

Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán (decisión 1987/151 del Consejo)

Cuestión de los derechos humanos en Chile (decisión 1987/152 del Consejo)

Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos (decisión 1987/154 del Consejo)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (decisión 1987/155 del Consejo)

***Instituciones nacionales para la protección y la promoción de los derechos humanos (decisión 1987/156 del Consejo)**

Desarrollo social

Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social (resolución 1987/35 del Consejo)

Utilización de la ciencia y la tecnología en pro del desarrollo económico y social (resolución 1987/36 del Consejo)

Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar (resolución 1987/37 del Consejo)

*Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social (resolución 1987/38 del Consejo)

La crítica situación social de Africa (resolución 1987/39 del Consejo)

Aspectos sociales del desarrollo rural (resolución 1987/40 del Consejo)

Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (resolución 1987/41 del Consejo)

*Necesidad de intensificar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia (resolución 1987/42 del Consejo)

Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (resolución 1987/43 del Consejo)

Esfuerzos y medidas para asegurar que los jóvenes ejerzan y disfruten sus derechos humanos, particularmente el derecho a la vida, a la educación y al trabajo (resolución 1987/44 del Consejo)

La juventud en el mundo contemporáneo (resolución 1987/45 del Consejo)

Políticas nacionales relativas a la familia (resolución 1987/46 del Consejo)

*Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo (resolución 1987/47 del Consejo)

*Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo (resolución 1987/48 del Consejo)

Preparativos para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (resolución 1987/49 del Consejo)

Mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social (resolución 1987/50 del Consejo)

Coordinación e información en la esfera de la juventud (resolución 1987/51 del Consejo)

*Situación social en el mundo (resolución 1987/52 del Consejo)

Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (resolución 1987/53 del Consejo)

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre el 30° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 31° período de sesiones de la Comisión (decisión 1987/132 del Consejo)

Promoción de la mujer

Supervisión, examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (resolución 1987/18 del Consejo)

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 1987/19 del Consejo)

Futuras conferencias mundiales sobre la mujer (resolución 1987/20 del Consejo)

Mejoramiento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cumplir con su mandato (resolución 1987/21 del Consejo)

Medidas para fortalecer el papel y las funciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (resolución 1987/22 del Consejo)

Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (resolución 1987/23 del Consejo)

Programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer hasta el año 2000 (resolución 1987/24 del Consejo)

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resolución 1987/25 del Consejo)

Celebración del décimo aniversario del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 1987/26 del Consejo)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (decisión 1987/120 del Consejo)

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987 y programa provisional y documentación para el 32° período de sesiones de la Comisión (decisión 1987/121 del Consejo)

Estupefacientes

Preparación de una convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución 1987/27 del Consejo)

Educación e información sobre uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución 1987/28 del Consejo)

Papel de los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas en Viena (resolución 1987/29 del Consejo)

Perfeccionamiento de la fiscalización del comercio internacional de las sustancias sicotrópicas incluidas en las listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (resolución 1987/30 del Consejo)

Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas (resolución 1987/31 del Consejo)

***Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (resolución 1987/32 del Consejo)**

Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (resolución 1987/33 del Consejo)

Reunión de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas para la región de América Latina y el Caribe (resolución 1987/34 del Consejo)

Programa provisional y documentación para el 33° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (decisión 1987/123 del Consejo)

Programa provisional y documentación para el décimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (decisión 1987/124 del Consejo)

Preparativos para la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (decisión 1987/127 del Consejo)

Actividades operacionales para el desarrollo

Fortalecimiento y mejora de los ejercicios de programación intergubernamental para la cooperación técnica entre países en desarrollo (resolución 1987/88 del Consejo)

Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

Prevención y lucha contra el SIDA (resolución 1987/75 del Consejo)

***40° aniversario de la Organización Mundial de la Salud, 1988 (resolución 1987/76 del Consejo)**

Análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (resolución 1987/79 del Consejo)

***Iniciativas y medidas para promover la erradicación del analfabetismo (resolución 1987/80 del Consejo)**

Desarrollo de los recursos humanos (resolución 1987/81 del Consejo)

Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (resolución 1987/82 del Consejo)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones (resolución 1987/83 del Consejo)

Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos (resolución 1987/84 del Consejo)

22a. serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación (resolución 1987/85 del Consejo)

*Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema (resolución 1987/86 del Consejo)

Mejora de la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisión 1987/180 del Consejo)

Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales (decisión 1987/181 del Consejo)

Coordinación de las actividades intergubernamentales para integrar a la mujer en el desarrollo económico (decisión 1987/182 del Consejo)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

*Asistencia al pueblo palestino (resolución 1987/77 del Consejo)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 1987/78 del Consejo)

Calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989

Calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989 (decisión 1987/178 del Consejo)

Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social (decisión 1987/179 del Consejo)

Elecciones y presentación de candidaturas

Mandato de los miembros actuales de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (decisión 1987/102 del Consejo)

Composición de los órganos subsidiarios del Consejo: elecciones, nombramientos y confirmaciones (decisión 1987/103 del Consejo)

*Elecciones, nombramientos y propuestas de miembros de órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social (decisión 1987/130 del Consejo)

Elecciones (decisión 1987/193 del Consejo)

Cuestiones de organización y otros asuntos

**Commemoración de la aprobación de los pactos internacionales de derechos humanos
(resolución 1987/1 del Consejo)**

**Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1987 y 1988
(decisión 1987/108 del Consejo)**

**Reglamento del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas
(decisión 1987/129 del Consejo)**

**Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus
funciones en las esferas económica y social (decisión 1987/189 del Consejo)**

**Resumen de las estimaciones de las consecuencias para el presupuesto por programas
de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social
en 1987 (decisión 1987/197 del Consejo)**

Capítulo II

EXAMEN GENERAL DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL, INCLUIDA LA EVOLUCION REGIONAL Y SECTORIAL

1. El Consejo Económico y Social procedió, en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, a un examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (tema 3 del programa). El Presidente del Consejo y el Secretario General formularon declaraciones introductorias en la 20a. sesión, celebrada el 23 de junio de 1987. El debate general se llevó a cabo en las sesiones 21a. a 30a., 32a. y 33a., celebradas los días 24, 25, 26, 29 y 30 de junio y del 1° al 3 de julio; en las actas resumidas correspondientes (E/1987/SR.21 a 30, 32 y 33) figura una relación de las deliberaciones.

Declaraciones introductorias

2. En su declaración introductoria, el Presidente del Consejo insistió en que la creciente interdependencia entre los países había planteado a nivel internacional un número cada vez mayor de problemas que los países no podían solucionar individualmente; por lo tanto, era esencial aprovechar en forma más cabal los mecanismos existentes de diálogo y colaboración internacionales. La deuda externa de muchos países, la protección del medio ambiente, la exploración y la explotación del espacio ultraterrestre y de los recursos de los fondos marinos, el abastecimiento de energía y materias primas, el rápido crecimiento de la población y el hambre y la malnutrición cada vez más generalizados eran algunos de los problemas que exigían una mayor cooperación internacional. Dado que para solucionar muchos de esos problemas se requerían mayores recursos, la cesación de la carrera armamentista podía beneficiar a todos. La carrera armamentista en todos los países, tanto grandes como pequeños, absorbía recursos humanos y materiales que podían destinarse al desarrollo social y económico.

3. No obstante, la nueva etapa del diálogo entre la Unión Soviética y los Estados Unidos de América sobre cuestiones fundamentales relativas al desarme era un signo alentador. Era importante restablecer la confianza mutua a fin de que todos los Estados gozaran de mayor seguridad en sus relaciones económicas externas. A su vez, la mayor seguridad económica en el plano mundial contribuiría a armonizar las corrientes comerciales y financieras con las necesidades del desarrollo.

4. El Consejo Económico y Social era el foro adecuado para atender dichas necesidades. De hecho, el Consejo tenía el mandato aún más amplio de tratar de solucionar los problemas mundiales y promover el bienestar y el desarrollo económico de todos los países. Por consiguiente, era importante aprovechar la oportunidad que ofrecía la labor que se estaba realizando de conformidad con la decisión de la Asamblea General de realizar un estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social. La adecuada racionalización de las actividades de la Organización la convertiría en un centro más eficaz de cooperación internacional para la solución de problemas de índole económica, social, cultural y humanitaria.

5. En su declaración ante el Consejo, el Secretario General indicó que se había logrado cierto progreso en diversas esferas económicas. El proceso de consulta y coordinación entre los principales países con economía de mercado había mejorado. Asimismo, se había producido un significativo reajuste del dólar con respecto a

otras monedas importantes y una reducción de los tipos de interés internacionales. Muchos países en desarrollo estaban realizando valerosos programas de ajuste. Varios países desarrollados, incluidos los más grandes, habían registrado un rápido crecimiento en 1986, en tanto que el producto material neto de los países de Europa oriental con economía de planificación centralizada había aumentado más de un 4%.

6. Pese a dichos adelantos, el estado de la economía mundial y sus perspectivas inmediatas despertaban serias inquietudes. En el Estudio Económico Mundial 1987 ^{1/} se mencionan varias consecuencias peligrosas de las tendencias actuales. El crecimiento de la economía mundial parece ser lento y existe un gran riesgo de que sea aún más lento en el futuro. Dicho riesgo se deriva de la persistencia de considerables desequilibrios externos e internos, la inestabilidad de los tipos de cambio, un alto grado de inseguridad en los mercados financieros y de capitales, las crecientes presiones proteccionistas y la crisis de los mercados de productos básicos. Además, el hecho de que en los países en desarrollo muy endeudados y en la mayoría de los países exportadores de productos básicos las medidas de ajuste rigiera produciendo una grave contracción era un motivo de particular inquietud.

7. El debilitamiento de los mercados de productos básicos aparentemente era una tendencia a largo plazo y planteaba graves problemas a la mayoría de los países en desarrollo. Según el Estudio Económico Mundial 1987, en 1986 los países en desarrollo sufrieron pérdidas en sus relaciones de intercambio del orden de los 90.000 millones de dólares. En los últimos años, la corriente de recursos destinados a los países en desarrollo se redujo bruscamente, motivo por el cual muchos de esos países registraron corrientes de efectivo negativas precisamente cuando necesitan contar con excedentes comerciales para pagar el interés de sus deudas. Las economías desarrolladas también estaban sufriendo un deterioro. Por lo tanto, había que considerar la posibilidad de reorientar parte de los considerables excedentes financieros de algunos países industrializados a los países en desarrollo, especialmente por conducto de instituciones multilaterales. Había que tomar medidas para mitigar la carga de la deuda que afectaba tan seriamente a numerosos países en desarrollo, especialmente en África y América Latina.

8. El Secretario General expresó su inquietud ante el hecho de que la comunidad internacional no hubiese podido dar el apoyo adecuado, particularmente en el plano financiero, a las medidas de ajuste estructural que estaban adoptando los países africanos en el contexto del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990. Esa situación podía poner en peligro las medidas nacionales destinadas a encauzar la economía de los países africanos hacia el desarrollo. El Secretario General había establecido el Grupo Asesor de Alto Nivel sobre las corrientes de recursos para África para que examinara esa cuestión y esperaba recibir su informe a fines de año.

9. El Secretario General señaló a la atención del Consejo que aún no se otorgaba suficiente atención a los nuevos problemas sociales y a sus consecuencias. Probablemente los problemas demográficos más graves de la época actual eran el envejecimiento de la población y el desempleo de los jóvenes. La plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo seguía siendo más una posibilidad que un hecho.

^{1/} Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.87.II.C.1 y corrección.

10. Si bien la situación general era sombría, el Secretario General señaló con optimismo que la comunidad internacional tenía la capacidad necesaria para superar sus dificultades. En el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) se estaba realizando una nueva ronda de negociaciones comerciales. Era alentador que en la reunión económica en la cumbre celebrada en Venecia se hubiera considerado una amplia variedad de cuestiones, especialmente porque se habían logrado soluciones constructivas con respecto a algunas de ellas. En su última reunión, los Estados partes del Tratado de Varsovia también habían considerado cuestiones relacionadas con la eliminación del subdesarrollo. Inmediatamente después del segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social se había convocado al séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que ofrecería a todos los gobiernos una oportunidad de trabajar constructivamente para llegar a un acuerdo sobre problemas fundamentales y lograr resultados concretos.

11. Refiriéndose a los temas futuros, el Secretario General insistió en que en el plano internacional habría que considerar todos los asuntos de interés común que ofrecían posibilidades reales de una acción conjunta constructiva. Nuestros conocimientos sobre la interacción entre las estructuras económica y ecológica habían aumentado enormemente y era preciso armonizar mejor las metas económicas, sociales y ambientales. No se debía hacer una distinción dogmática entre desarrollo económico y social. El progreso social y el desarrollo de recursos humanos eran tanto medios como fines del desarrollo.

12. En las relaciones internacionales, tradicionalmente de competencia exclusiva de los gobiernos nacionales, las empresas y los bancos internacionales habían pasado a desempeñar un importante papel, al igual que muchas organizaciones importantes de científicos y especialistas y las organizaciones, aún más numerosas, integradas por hombres y mujeres comunes dedicados a causas tales como la lucha contra el hambre y la pobreza, el fomento del desarrollo en el plano comunitario y la promoción de una actitud favorable a la paz en todo el mundo. Además, la velocidad con que se estaban produciendo cambios en la economía internacional había dificultado el logro de la seguridad económica. Para que las transacciones internacionales se realizaran normalmente había que contar con cierta estabilidad y posibilidades de predicción, lo que entrañaba la observancia de las normas de conducta acordadas. Los gobiernos debían tratar de conciliar la necesidad urgente de lograr simultáneamente cambios y estabilidad.

13. También se necesitaba una imagen del futuro que sirviera de orientación a los intentos de reestructurar las Naciones Unidas. Hasta que todos los Estados Miembros no acordaran responder plenamente y con prontitud a sus obligaciones financieras, conforme a lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, sería imposible garantizar la viabilidad financiera de la Organización. El Secretario General había estado observando atentamente la labor de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social y le había impresionado la seriedad y la dedicación de sus miembros en la ejecución de su trabajo. El objetivo fundamental de las Naciones Unidas era ofrecer un foro para que los Estados Miembros se reunieran e intercambiaran opiniones y, como lo indica la Carta, "servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones ...". Era esencial que al racionalizar la estructura general se preservara la capacidad de las Naciones Unidas para actuar como un centro mundial de reunión, un lugar donde los países pudieran intercambiar opiniones y buscar soluciones comunes a los problemas.

14. El Consejo había adoptado importantes medidas para incrementar su eficacia, pero aún quedaba más por hacer. El esfuerzo debía hacerse extensivo a todos los órganos intergubernamentales en las esferas económica y social. La minuciosa planificación de las reuniones, una mayor selectividad respecto de los temas que se hayan de considerar, la bienalización, la mejor coordinación de la consideración de una determinada cuestión en varios órganos, la eliminación de la duplicación de los debates y otras mejoras de esa índole en los procedimientos contribuirían a que las deliberaciones fuesen más útiles y mejorarían la calidad de las conclusiones sustantivas. Asimismo, la coordinación y la cooperación entre las diversas secretarías eran fundamentales. Sin embargo, no bastaba con promover la coordinación en las Naciones Unidas, y menos aún en su Secretaría, a menos que los gobiernos de los Estados Miembros realizaran paralelamente un esfuerzo para armonizar las posiciones adoptadas por sus representantes en los diversos foros intergubernamentales.

15. También debía haber una división más clara del trabajo entre el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. Las deliberaciones de fondo que se realizaran en el seno del Consejo debían servir de base para determinar las principales cuestiones de política que se habían de plantear en la Asamblea General. La aplicación de ese método supondría que los órganos intergubernamentales subsidiarios sirviesen de foro para la consideración especializada de diversos problemas sectoriales. Además de sus actividades ordinarias, las comisiones regionales desempeñarían una labor fundamental de asesoramiento sobre diversas cuestiones desde su correspondiente perspectiva geográfica. De tal manera, el Consejo podría desempeñar su función de foro central, lo cual aseguraría que se tuvieran en cuenta todas las contribuciones de importancia de las comisiones regionales, los órganos subsidiarios y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Ello facilitaría la aplicación de un método coherente e interdisciplinario para tratar los problemas y ayudaría a definir las cuestiones que hubiera de considerar la Asamblea General. Con respecto a las actividades operacionales, el Consejo podría analizar medios para consolidar el examen de todos los informes de las organizaciones pertinentes, a fin de ofrecer un panorama general de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas cuando se considerasen problemas de interés general. También podría ser conveniente considerar la posibilidad de establecer un comité permanente del Consejo encargado de las actividades operacionales.

Debate general

16. El debate general sobre las tendencias económicas se centró en la situación económica mundial, la interacción entre los fenómenos económicos y sociales, las perspectivas a corto y mediano plazo y las medidas políticas necesarias en los planos nacional e internacional necesarias para lograr un crecimiento y un desarrollo constantes, especialmente en los países en desarrollo. Las cuestiones relativas al comercio internacional y la transferencia de recursos también ocuparon un lugar destacado en las deliberaciones. Asimismo, muchas delegaciones otorgaron especial atención a la alimentación y la agricultura, el desarrollo de recursos humanos y el papel de la mujer, el medio ambiente, la función de la cooperación y la coordinación multilaterales y la racionalización de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, especialmente en el Consejo.

Perspectivas económicas

17. Se manifestó acerca del estado poco satisfactorio de la economía mundial una inquietud generalizada. Aunque en 1986 se habían reducido la tasa de inflación y las tasas nominales de interés, el crecimiento económico en la mayoría de los países se mantenía a niveles bajos y el comercio internacional seguía siendo poco dinámico. El considerable desempleo existente en muchos países en desarrollo y en la mayoría de los países europeos con economías de mercado y la reducción del producto interno bruto per cápita de la mayoría de los países en desarrollo eran dos elementos particularmente inquietantes. No obstante, se indicó que en varios países en desarrollo, especialmente en los países más poblados de Asia, la tasa de crecimiento económico había sido muy superior a la de los países industrializados, lo que se consideraba un hecho alentador. Varios representantes hicieron hincapié en la importancia de sacar las conclusiones apropiadas de las diferencias en lo ocurrido en esos países en desarrollo.

18. A juicio de muchas delegaciones, la considerable carga de la deuda de los países en desarrollo, especialmente de Africa y América Latina, era la causa de la crisis de desarrollo que afectaba a un número de países sin precedentes. Además de la notable contracción de las importaciones, a partir de 1984 en muchos países se había registrado una transferencia negativa de recursos. Como se indicaba en el informe del Secretario General al respecto (A/42/272-E/1987/72), la transferencia inversa de los países en desarrollo a los países desarrollados había ascendido a 24.000 millones de dólares en 1985 y 1986, y era posible que se mantuviera en el mismo nivel en los años siguientes. La transferencia negativa estaba poniendo en peligro los intentos de ajuste en muchos países. En términos más generales, la considerable carga de la deuda limitaba las inversiones del sector público en capacidad productiva, infraestructura y el gasto social. En un número considerable de países, los indicadores sociales (por ejemplo, el nivel de nutrición) registraban un deterioro. En 1986 la mayoría de los países en desarrollo también sufrió enormes pérdidas debido a los cambios que se produjeron en las relaciones de intercambio. En el curso de ese año, los precios de los productos básicos distintos del petróleo registraron en promedio el nivel más bajo en valores reales desde el decenio de 1930 y los países exportadores de combustibles sufrieron un deterioro de las relaciones de intercambio superior al 40%. Como consecuencia de lo anterior, según se indica en el Estudio Económico Mundial 1987, los países en desarrollo sufrieron una pérdida neta de 94.000 millones de dólares en 1986.

19. Aunque en la reunión del Louvre celebrada en París, y más recientemente en la reunión económica en la cumbre celebrada en Venecia, los principales países desarrollados con economía de mercado intensificaron sus intentos de cooperación con el fin de lograr un crecimiento sostenido y no inflacionario, persistía la inquietud en los mercados financieros. El déficit del presupuesto federal de los Estados Unidos era demasiado alto y, aunque se estaban adoptando políticas para reducirlo, su solo volumen hacía que el esfuerzo político adquiriera enormes proporciones. Asimismo, los notables desequilibrios comerciales de los tres principales países industriales estaban produciendo considerables tensiones. Las corrientes de capital destinadas a compensar esos desequilibrios no tenían un efecto automático, lo que provocaba una considerable inestabilidad en los tipos de cambio, tensiones políticas e incluso la adopción de medidas proteccionistas. A juicio de muchas delegaciones, debido a la creciente interdependencia entre los países, era urgente que los principales protagonistas de la economía mundial realizaran un ajuste macroeconómico concertado.

20. La mayoría de las delegaciones concordaban en que las perspectivas económicas a corto plazo eran inquietantes, pese a la menor inflación y el mayor equilibrio fiscal que se observaban en muchos países desarrollados con economía de mercado. Las recientes proyecciones realizadas por instituciones internacionales, incluida la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), indicaban que en dichos países el crecimiento seguiría siendo del orden del 2% al 3% en los próximos años. Dicho porcentaje era insuficiente para reactivar el comercio internacional, mejorar los precios de los productos básicos, aliviar la carga de la deuda de los países en desarrollo, superar los desequilibrios comerciales de los principales países industrializados y reducir la tasa de desempleo. El crecimiento previsto del producto material neto conjunto de los países de Europa oriental y de la Unión Soviética era un tanto superior al 4%, y en los países en desarrollo en general se preveía una leve aceleración a medida que fueran mejorando los precios del petróleo y los países exportadores de combustibles salieran de la recesión. No obstante, aunque el desempeño efectivo de los dos grupos de países se acercara a lo proyectado, seguiría siendo considerablemente inferior al registrado durante el decenio de 1970.

21. Reconociendo ese hecho, muchos representantes expresaron su inquietud ante la fragilidad del sistema económico mundial. El ritmo de crecimiento era lento y, además la tendencia a la contracción podía fácilmente dar origen a otra recesión económica mundial. Esa situación provocaba una gran preocupación con respecto a la capacidad del sistema económico internacional para hacer frente a las tensiones existentes. En una época que se caracterizaba por la inestabilidad de las corrientes de capital y los tipos de cambio, los precios bajos en general pero todavía fluctuantes de los productos básicos, los desequilibrios externos e internos sin precedentes, las considerables presiones proteccionistas, altas tasas de interés real y prácticamente ninguna posibilidad de maniobra para los países deudores en desarrollo, toda nueva conmoción que afectara a la economía mundial podría tener repercusiones de largo alcance y precipitar una recesión mundial con importantes consecuencias sociales y políticas en los países en desarrollo. Por lo tanto, las medidas conjuntas destinadas a incrementar la estabilidad y la posibilidad de predicción como bases para un crecimiento sostenido y no inflacionario seguían siendo elementos fundamentales en el plano internacional.

Necesidad de reducir la inestabilidad

22. Muchos representantes consideraban que la fragilidad de la economía mundial era una consecuencia de la inestabilidad de los principales parámetros económicos. Esa incertidumbre hacía extraordinariamente difícil predecir incluso los acontecimientos que podían producirse a corto plazo y ponía en peligro las inversiones, el crecimiento y el desarrollo futuros en todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. Varios representantes se refirieron a la necesidad fundamental de crear condiciones favorables a las inversiones en los países en desarrollo e insistieron en la importancia de reducir la inseguridad en los mercados para atraer a los inversionistas extranjeros. Algunas delegaciones dieron su respaldo a la propuesta de celebrar una conferencia monetaria mundial auspiciada por las Naciones Unidas o por otras organizaciones, con el fin de fomentar relaciones monetarias y financieras seguras y fáciles de predecir entre los Estados.

23. Varios representantes se refirieron al informe del Secretario General sobre el concepto de seguridad económica internacional (A/42/314-E/1987/77) y a su conclusión de que el costo económico, social y político de la inestabilidad y la inseguridad económicas iba en aumento. Algunos representantes hicieron suya la

recomendación del Secretario General de establecer en las Naciones Unidas un sistema de alerta temprana para informar a los gobiernos y al sector privado sobre las nuevas tendencias económicas y sociales - por ejemplo, las tendencias de la población, los recursos y la tecnología - y contribuir de esa manera a la estabilidad económica y a la posibilidad de realizar predicciones a largo plazo. Al respecto, varios representantes de países desarrollados y en desarrollo instaron a las principales Potencias a reducir sus gastos para armamentos y armas nucleares y a promover la paz y el desarme.

Comercio

24. Numerosas delegaciones señalaron con inquietud que la tasa de crecimiento del comercio mundial había ido disminuyendo y que el proteccionismo había aumentado, en lugar de disminuir, hasta el punto de plantear la amenaza de una guerra económica en gran escala entre algunos de los países industrializados. Prácticamente todas las delegaciones acogieron con beneplácito la nueva ronda de negociaciones comerciales iniciada en Punta del Este (Uruguay) en 1986 y prometieron que sus gobiernos darían su pleno y efectivo respaldo a sus principales objetivos de mayor liberalización del comercio mundial y fortalecimiento del sistema de comercio multilateral y de la función del GATT. Además de manifestar su respeto por las "reglas del juego", las delegaciones hicieron suyo uno de los principios generales que rigen las negociaciones: el trato diferente y más favorable a los países en desarrollo. Por su parte, varios representantes de países con economía de planificación centralizada, incluidos los más grandes, reafirmaron su interés en tener contactos más estrechos con el GATT y participar de lleno en la ronda de negociaciones comerciales multilaterales de Uruguay.

25. Algunos representantes hicieron hincapié en el vínculo existente entre el sistema comercial y el sistema monetario y financiero, y señalaron con inquietud que sus gobiernos habían tenido que reducir las importaciones de productos que en algunos casos eran esenciales para poder pagar los intereses cada vez mayores de sus deudas. El desfase en los tipos de cambio, especialmente entre los integrantes del Grupo de los Cinco países industrializados, también había complicado considerablemente las tensiones de carácter comercial. Un número reducido de representantes se refirió a la necesidad de que todos los países restablecieran una cierta competitividad en la producción de bienes y servicios, lo que beneficiaría a la población del país y fomentaría sus exportaciones.

Transferencia de recursos

26. Algunos representantes deploraron que en los últimos años los compromisos anuales de las instituciones financieras multilaterales hubieran aumentado lentamente o bien hubieran disminuido y que, desde comienzos del decenio de 1980, la corriente de asistencia oficial para el desarrollo hubiera sufrido un estancamiento a valores reales. Esas tendencias, que se describían en el Estudio Económico Mundial 1987, confirmaban su opinión de que había que incrementar considerablemente la financiación multilateral para el desarrollo con respecto a su nivel actual. Esa opinión recibió el apoyo de representantes de todos los grupos de países. Varios representantes de países desarrollados con economía de mercado reafirmaron la meta de asignar el 0,7% de su PNB a la asistencia oficial para el desarrollo propugnada desde largo tiempo atrás y acogieron con beneplácito la referencia a dicha meta en las conclusiones de la reunión económica en la cumbre celebrada en Venecia.

27. Muchos representantes indicaron que la contracción de los préstamos de los bancos comerciales a los países en desarrollo, especialmente a los países de América Latina que tenían graves problemas de endeudamiento, y la reorientación de las corrientes internacionales de capital hacia los Estados Unidos eran factores que habían contribuido a agravar la repercusión del lento crecimiento de la financiación oficial para el desarrollo. Se tomó nota de las conclusiones del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados (A/42/272-E/1987/72), aunque algunas delegaciones pusieron en duda la legitimidad del concepto mismo y señalaron que el uso de diferentes definiciones se traducía en distintas conclusiones. Varios representantes compararon la situación existente con la que se produjo a fines de la Segunda Guerra Mundial, cuando los Estados Unidos aplicaron el Plan Marshall conforme al cual se destinaron 13.000 millones de dólares a la reconstrucción de Europa, y se mostraron partidarios de aplicar un plan similar para los países en desarrollo. Sin embargo, el representante de un importante país donante opinó que los nuevos recursos por sí solos no eran suficientes para garantizar el desarrollo y que se debía prestar más atención a la forma en que se gastaban dichos recursos.

28. Las delegaciones manifestaron casi unánimemente su inquietud ante la crítica situación económica y social de Africa, especialmente de los países africanos al sur del Sáhara. Se reafirmó la necesidad de otorgar asistencia financiera en términos muy favorables a esos países y de aliviar la carga de su deuda. Se tomó nota del resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Africa, 1985-1986 (E/1987/61) y la declaración del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa. Al respecto, se acogieron con beneplácito varias nuevas medidas, como el establecimiento del servicio especial del Banco Mundial para el Africa subsahariana, que asignó 1.600 millones de dólares en 1986, y la decisión de los países donantes del Club de París de considerar la posibilidad de adoptar medidas destinadas a aliviar la deuda de los países más pobres. Los representantes de algunos países donantes se refirieron a sus políticas de ampliar los plazos de la reprogramación y de reducir los pagos de intereses de la deuda de esos países. Las delegaciones agradecieron al Secretario General por su decisión de crear un Grupo Asesor de Alto Nivel sobre las corrientes de recursos para Africa.

Agricultura y alimentación

29. Algunas delegaciones indicaron que el hambre en el mundo ha ido en aumento de año en año a lo largo de más de un decenio, al tiempo que las existencias mundiales de alimentos alcanzaban niveles sin precedentes. Se hizo notar que el aumento del hambre y de la malnutrición no se ha debido a una escasez de alimentos, sino al hecho de que los alimentos no estaban al alcance de los que los necesitaban. Diversas delegaciones refrendaron el compromiso de erradicar el hambre y la malnutrición que contrajo la comunidad internacional en la Declaración de Beijing 2/ adoptada por unanimidad por el Consejo Mundial de la Alimentación en su 13° período de sesiones de junio de 1987. Asimismo se expresó apoyo al programa de trabajo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que tenía por objeto elevar la producción alimentaria, reducir la malnutrición y disminuir los niveles de pobreza en las zonas rurales.

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/42/19), parte primera.

30. También se examinó la repercusión frecuentemente negativa de las medidas de ajuste estructural sobre la seguridad alimentaria y los niveles de nutrición de los países en desarrollo. Aunque la producción alimentaria ha aumentado con rapidez en algunas partes del mundo, se ha estancado o incluso ha disminuido donde más falta hacía. Algunas delegaciones observaron que la superabundancia de la oferta en los mercados mundiales había dado por resultado una caída de los precios de los productos básicos, con la consiguiente repercusión negativa sobre los ingresos por concepto de la exportación de los países productores. Algunas delegaciones vincularon el descenso de los precios de las exportaciones de alimentos a un creciente proteccionismo del comercio agrícola, que entrañaba subvenciones a la exportación y restricciones a la importación, y pidieron la adopción de medidas multilaterales dentro de la nueva ronda de negociaciones comerciales del GATT para rectificar los graves desequilibrios del comercio agrícola mundial.

Los recursos humanos y la función de la mujer

31. Muchos representantes y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en particular, pusieron de relieve la importancia del fomento de recursos humanos dentro del proceso general de desarrollo. Asimismo señalaron la función fundamental que correspondía al Consejo en la promoción del progreso social y la elevación del nivel de vida. Aunque varias delegaciones tomaron nota con aprobación de la atención prestada al desarrollo de recursos humanos - con inclusión de la enseñanza, formación técnica y otras oportunidades de desarrollo personal - por los órganos de las Naciones Unidas tradicionalmente vinculados al fomento social; también se manifestó reconocimiento por la labor de las organizaciones y los órganos más orientados hacia la economía; que en los últimos tiempos habían incluido preocupaciones sociales en su programa de prioridades. Fue muy bien acogida la declaración del Director Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI) en el sentido de que debe prestarse una atención primordial a la repercusión social de las medidas de ajuste. También se reafirmó la importante función del PNUD y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en particular en lo referente al desarrollo de los recursos humanos. Algunas delegaciones se hicieron eco del llamamiento del Director Ejecutivo del UNICEF para que en 1989 se diera cima a la redacción de una convención sobre los derechos del niño, de la que en la actualidad se ocupa un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos.

32. Muchas delegaciones expresaron su especial preocupación por la necesidad de incluir plenamente a la mujer en el proceso del desarrollo. Observando que la mujer suele ser un factor olvidado, las delegaciones instaron a las organizaciones multilaterales de desarrollo y a los distintos países a que diesen alta prioridad a la inclusión de la mujer en todos los aspectos del proceso del desarrollo.

El medio ambiente y el desarrollo

33. Diversas delegaciones hicieron referencia al informe, de reciente aparición, de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ^{3/} creada a petición del Secretario General de las Naciones Unidas con la misión de formular propuestas de estrategias ambientales a largo plazo a fin de alcanzar un desarrollo sostenible para el año 2000. Tomaron nota con aprobación de su conclusión de que la economía y la ecología del mundo deben estudiarse simultáneamente y en pie de igualdad.

^{3/} World Commission on Environment and Development, Our Common Future (Oxford y Nueva York, Oxford University Press, 1987).

Para llegar a un concepto de desarrollo sostenible, las entidades multilaterales y los responsables gubernamentales de la adopción de políticas deberían abordar los problemas mediante un planteamiento integrado, teniendo en cuenta cuestiones tales como la población, los recursos, la higiene y el medio ambiente.

34. Varias delegaciones mencionaron la importante repercusión que las políticas de asentamientos humanos y la gestión de los asuntos marinos podrían tener en los objetivos generales del desarrollo. Se prestó especial atención a los problemas de vivienda en el contexto del Año Internacional de la Vivienda para las Personas Sin Hogar.

35. Muchos representantes mostraron preocupación por la nueva amenaza mundial a la salud que planteaba el SIDA y exhortaron a promover la cooperación internacional y adoptar medidas nacionales para combatir esa pandemia. Se congratularon del papel central asumido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) al emprender un programa especial de lucha contra el SIDA. Se prometió un amplio apoyo de la comunidad internacional y se pidió una acción coordinada de todo el sistema de organismos de las Naciones Unidas.

Políticas de crecimiento y desarrollo

36. Muchos representantes destacaron que, desde una perspectiva mundial, la reducción de los desequilibrios externos e internos de las principales economías de mercado era indispensable para un crecimiento sostenido no inflacionario y solicitaron medidas a escala internacional y nacional. El Acuerdo del Louvre y las recomendaciones de la cumbre económica de Venecia incluían importantes elementos destinados a reducir la inestabilidad de los tipos de cambio y a dar mayor coherencia a las políticas macroeconómicas en general. Sin embargo, en el plano nacional, sería necesario realizar esfuerzos más decisivos. Los tres principales países de economía de mercado habían adoptado políticas bien encaminadas, aunque caracterizadas por una cautela excesiva, a juicio de algunos representantes. Habida cuenta de que habría que introducir cambios profundos en los actuales desequilibrios, sería preciso adoptar nuevas medidas complementarias para garantizar una pronta reducción del déficit presupuestario de los Estados Unidos y los desequilibrios comerciales de los tres principales países de economía de mercado. El mantenimiento de un sistema de mercado libre también era decisivo. El respeto de las reglas del juego, el fortalecimiento del GATT y un enérgico apoyo a la nueva ronda de negociaciones comerciales eran elementos críticos para reanimar el crecimiento económico mundial. En el contexto del desarrollo, los países industrializados deberían respetar escrupulosamente los compromisos de statu quo y desmantelamiento, contraídos en la reunión ministerial del GATT celebrada en Uruguay, con objeto de fomentar las exportaciones de los países en desarrollo y de aliviar la carga del servicio de la deuda.

37. La solución del problema de la deuda externa, según numerosas delegaciones, constituía un ingrediente crítico de la reactivación de las inversiones y del crecimiento en muchos países en desarrollo. Un ajuste orientado hacia el crecimiento requería esfuerzos sostenidos por parte de los países deudores y una intensificación de las transferencias de recursos. Varios representantes recalcaron la importancia de llevar a la práctica algunas de las propuestas e iniciativas estudiadas en diversos ámbitos. La Asamblea General, en su resolución 41/202, había alcanzado recientemente un consenso importante que debería inspirar la solución del problema de la deuda. Muchas delegaciones recalcaron la necesidad de una inmediata aplicación de la resolución sin discriminaciones entre países deudores, de un estudio de la posibilidad de aliviar la deuda

- especialmente en el caso de los países menos adelantados - y de reducciones de los tipos de interés. Sin embargo, a juicio de diversas delegaciones, el problema se debería seguir tratando caso por caso, ya que los países tenían estructuras económicas y políticas internas diversas.

38. Para incrementar la transferencia de recursos a los países en desarrollo, muchos representantes destacaron la necesidad de una plena aplicación de las disposiciones pertinentes del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo). La mayor parte de las delegaciones observaron la importancia crítica de un incremento del capital del Banco Mundial. Se hizo notar que los nuevos enfoques adoptados por el Club de París en las negociaciones sobre la deuda permitían una mayor flexibilidad a los países en la negociación de sus deudas oficiales. Sin embargo, a juicio del Director Gerente del FMI, incluso contando con las generosas reprogramaciones del Club de París, harían falta muchos más recursos. El Director Gerente del FMI informó además al Consejo que solicitaría a la comunidad internacional que triplicase los recursos disponibles para el servicio financiero de ajuste estructural del FMI de manera de alcanzar la cifra de 9.000 millones de dólares.

39. Varios representantes observaron que los progresos en materia de desarme estaban vinculados no solamente a una mayor seguridad económica sino también a la financiación del desarrollo. Una reducción de los gastos en armamentos de los países en desarrollo debería liberar recursos para las inversiones nacionales, mientras una reducción de esos gastos en los países industrializados podría tener por consecuencia una mayor transferencia de recursos al mundo en desarrollo. Muchas delegaciones destacaron la necesidad de que se reorientaran en mucho mayor medida hacia las regiones en desarrollo los vastos superávits de cuenta corriente de los principales países industrializados. En el informe del Comité de Planificación del Desarrollo ^{4/} se pedía un apoyo más amplio a la propuesta Okita de utilizar el superávit japonés con destino al desarrollo económico mundial. El representante del Japón indicó que, con objeto de fomentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, aparte de incrementar considerablemente su asistencia oficial al desarrollo, su país reorientaría con ese fin más de 20.000 millones de dólares durante el trienio siguiente. Según muchas delegaciones, la depresión de los precios de productos primarios imponía con urgencia la necesidad de ratificar el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos y de respaldar la labor del Servicio de Financiamiento Compensatorio del FMI.

40. A juicio de varias delegaciones, se podrían desprender importantes enseñanzas del grupo de países en desarrollo cuyas economías crecieron a un ritmo relativamente rápido durante el decenio de 1980. Era importante tener más en cuenta los indicios del mercado al adjudicar los recursos, alentar iniciativas, recurrir más a los ahorros nacionales mediante el fomento del ahorro privado y mediante una gestión meticulosa del presupuesto fiscal y de las empresas públicas, y no demorar el ajuste cuando se agravasen los desequilibrios macroeconómicos. El sector privado, especialmente si se eliminaban restricciones excesivas, podría en la mayoría de los países contribuir considerablemente al crecimiento económico. Varias delegaciones recalcaron la función del sector público, dominante en muchos

^{4/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 10 (E/1987/23).

países. Esa función debería destacarse, y el informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (A/42/138-E/1987/50) facilitaba orientaciones provechosas con ese fin. Asimismo, con relación a la función de los instrumentos económicos, varios representantes citaron la reestructuración en marcha de los organismos económicos de algunos países de economía centralmente planificada. Esa reestructuración entrañaba cuestiones internas y externas a la vez. Sin embargo, el objetivo principal consistía en obtener una participación más eficaz en la división internacional del trabajo, incrementar el comercio internacional y otros tipos de cooperación eficaz y mutuamente ventajosa.

Séptimo período de sesiones de la UNCTAD

41. Casi todas las delegaciones se refirieron al séptimo período de sesiones de la UNCTAD, que iba a dar comienzo en Ginebra el 9 de julio de 1987. Reconocieron en él una nueva oportunidad para debatir las cuestiones fundamentales del desarrollo. En su discurso ante el Consejo, el Secretario General de la UNCTAD advirtió el peligro que representaban para la economía mundial la persistencia de un crecimiento lento, la depresión de los precios de los productos básicos, las onerosas obligaciones del servicio de la deuda y la intensificación de los conflictos comerciales. Instó a los Estados Miembros a que rectificaran los desajustes y las deformaciones del sistema económico internacional con medidas concretas destinadas a revitalizar el crecimiento y el desarrollo y robustecer el multilateralismo. Recalcó la necesidad de abordar con un criterio global los problemas planteados, de suerte que en última instancia la Conferencia ofreciera elementos de satisfacción para todos los grupos de países y robusteciera la función de las Naciones Unidas en las esferas económica y social.

La función del Consejo

42. La función del Consejo preocupaba a la mayoría de las delegaciones, habida cuenta sobre todo de la creación de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, que iba a presentar su informe final al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1988. Varios representantes manifestaron que la función del Consejo estaba ya perfectamente definida en la Carta de las Naciones Unidas; sin embargo, el Consejo no había desempeñado adecuadamente su mandato a lo largo de los años. Insistieron en que los Estados Miembros renovaran su compromiso respecto de las Naciones Unidas y el Consejo en las esferas económica y social. Algunas delegaciones opinaron que el Consejo ganaría en eficacia si robusteciera sus funciones de coordinación de las actividades económicas y sociales de la Organización, lo que, en algunos casos, podría requerir una reorganización de todo el mecanismo intergubernamental, incluidos los órganos auxiliares del Consejo. Otros representantes estimaron necesario consolidar el Consejo sin alterar necesariamente su estructura orgánica. Se observó que este tema se volvería a examinar en la continuación del segundo período ordinario de sesiones del Consejo, durante el año en curso.

*
* *
*

43. En el debate general formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Noruega (en nombre de los países nórdicos), Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Brasil, el Perú, el Senegal, la República Democrática Alemana, la India, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, el Japón, Bulgaria, China, Francia, Australia, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Pakistán, Turquía, la República Árabe Siria, el Iraq, Somalia, el Canadá, Polonia, España, Italia, Marruecos, Bangladesh, Sri Lanka, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Filipinas, Sudán, Venezuela, Colombia, Uruguay, Rwanda, Zaire y Egipto.
44. También formularon declaraciones los observadores de Checoslovaquia, Cuba, la República de Corea, el Afganistán, Kenya, Etiopía, Ghana, la República Unida de Tanzania, Mongolia, la República Socialista Soviética de Ucrania y Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).
45. Formularon declaraciones el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Secretario General Adjunto de Cooperación Técnica para el Desarrollo.
46. Formularon declaraciones los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica para Africa.
47. Hicieron declaraciones el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
48. Formularon declaraciones el Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, el representante del Banco Mundial, el Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación, el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.
49. De conformidad con el artículo 79 del reglamento del Consejo Económico y Social, participaron en el debate general los observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Comunidad Económica Europea, Organización de la Conferencia Islámica, Consejo de Ayuda Mutua Económica, Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo.
50. Formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas de la categoría I: Cámara Internacional de Comercio, Confederación Internacional del Trabajo, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Unión Interparlamentaria, Federación Sindical Mundial.
51. También formuló una declaración el observador del Consejo para Namibia.

Documentación

52. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos 5/:

- a) Informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (A/42/138-E/1987/50);
- b) Informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados (A/42/272-E/1987/72);
- c) Informe del Secretario General sobre un concepto de seguridad económica internacional (A/42/314-E/1987/77);
- d) Carta de fecha 12 de junio de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas (A/42/354-E/1987/110);
- e) Carta de fecha 23 de junio de 1987 dirigida al Secretario General por el jefe de la delegación de la República Democrática Alemana en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo Económico y Social (A/42/359-E/1987/112);
- f) Carta de fecha 3 de julio de 1987 dirigida al Secretario General por los representantes de Australia, Bélgica, el Canadá, la República Federal de Alemania, Islandia, el Japón, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/42/381-E/1987/117);
- g) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 23° período de sesiones (E/1987/23) 6/;
- h) Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1986 (E/1987/55);
- i) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1986 (E/1987/60);
- j) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1985-1986 (E/1987/61);
- k) Estudio Económico Mundial 1987: tendencias y políticas actuales en la economía mundial (E/1987/62 y Corr.1) 7/;
- l) Resumen del estudio económico de Europa, 1986-1987 (E/1987/63);

5/ De conformidad con la decisión 1987/138 del Consejo, se distribuyó como documento de referencia el informe del Secretario General sobre acontecimientos recientes relacionados con las empresas transnacionales y las relaciones económicas internacionales (E/C.10/1987/2).

6/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 10.

7/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.87.II.C.1 y corrección.

m) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental, 1986 (E/1987/64);

n) Exposición presentada por la Federación Mundial para Estudios sobre el Futuro, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría II (E/1987/NGO/3);

o) Exposición presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I (E/1987/NGO/4);

p) Exposición presentada por la Cámara de Comercio Internacional, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I (E/1987/NGO/5).

Medidas adoptadas por el Consejo

53. El Consejo examinó las propuestas presentadas en relación con este tema en sus sesiones 32a., 33a., 35a. y 37a., celebradas los días 2, 3, 8 y 9 de julio. En las actas resumidas correspondientes (E/1987/SR.32, 33, 35 y 37) figura una reseña de las deliberaciones.

Creación de condiciones que promuevan la formación de capital para el crecimiento y el desarrollo

54. En la 32a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.36) titulado "Creación de condiciones que promuevan la formación de capital para el crecimiento y el desarrollo", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Destacando la función crítica que desempeña el capital tanto extranjero como nacional en los esfuerzos de crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo,

Reconociendo que los países en desarrollo tienen la capacidad para crear condiciones susceptibles de promover la formación de capital, en particular fortaleciendo los mercados internos de capital, introduciendo tasas positivas reales de rendimiento en los mercados financieros nacionales, reduciendo las restricciones oficiales, promoviendo la eficiencia administrativa para atraer inversiones directas y de cartera extranjeras y para mantener tasas de cambio que reflejen la situación real y del mercado,

Preocupado por el hecho de que la ausencia de estas condiciones desaliente la formación de capital, induciendo a los recursos financieros tanto extranjeros como nacionales a buscar otras inversiones alternativas,

Reafirmando que a los países en desarrollo les incumbe la principal responsabilidad de adoptar medidas enérgicas para movilizar y utilizar más plenamente sus recursos financieros nacionales con miras al crecimiento y el desarrollo,

Reafirmando asimismo que la comunidad internacional reconocerá y prestará su apoyo a las políticas de los países en desarrollo conducentes a la formación de capital,

Reconociendo que los recursos financieros externos, tanto públicos como privados, constituyen un elemento de apoyo indispensable para los países en desarrollo en sus esfuerzos de desarrollo, y que estas corrientes encuentran su utilización óptima en un ambiente que permita la aplicación eficiente del capital a las necesidades prioritarias,

1. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que tengan presente la importancia de crear condiciones que promuevan la formación de capital al establecer y aplicar los planes y políticas nacionales de desarrollo;

2. Invita al Secretario General y a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos, programas y prioridades existentes, a que proporcionen asistencia y asesoramiento técnico a los Estados Miembros interesados a fin de crear estas condiciones."

55. El observador de Guatemala 8/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, posteriormente propuso enmiendas al proyecto de resolución (E/1987/L.47 y Corr.1) según las cuales:

a) El primer párrafo del preámbulo se reemplazaría por el texto siguiente:

"Destacando la función crucial que desempeña la formación de capital en el proceso de desarrollo,"

b) Se intercalarían los dos nuevos párrafos siguientes después del primer párrafo del preámbulo:

"Reafirmando los principios contenidos en la Declaración y Programa de Acción sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y en las resoluciones 3362 (S-VII) y 35/36 de la Asamblea General,

Teniendo presente que la formación de capital depende tanto del ahorro interno como de los recursos externos."

c) Los párrafos segundo a sexto del preámbulo se reemplazarían por los textos siguientes:

"Reconociendo que los países en desarrollo tienen necesidad de unas condiciones susceptibles de promover la formación de capital, que depende de un ambiente económico externo favorable, en particular de la reducción de las tasas reales de interés persistentemente elevadas, la eliminación de las medidas proteccionistas aplicadas por los países desarrollados, la revitalización de los precios y la estabilización de los mercados de productos básicos, así como de la inversión de la tendencia a que se produzcan corrientes financieras netas de los países en desarrollo a los países desarrollados,

8/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Preocupado por el hecho de que la ausencia de estas condiciones impide la formación de capital,

Reafirmando que a los países en desarrollo les incumbe la responsabilidad principal de movilizar más plenamente sus recursos financieros internos con miras al crecimiento y al desarrollo y que a los países desarrollados incumbe la responsabilidad de crear condiciones adecuadas para que exista un ambiente externo favorable,

Afirmando que la comunidad internacional debería apoyar los esfuerzos conducentes a la formación de capital,

Reconociendo que los recursos financieros externos, tanto públicos como privados, constituyen un elemento de apoyo indispensable para los países en desarrollo en sus esfuerzos de desarrollo."

d) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, las palabras "que promuevan" se reemplazarían por las palabras "que permitan y alienten". Al final del párrafo, se añadirían las palabras "en particular al aplicar las políticas económicas de los países desarrollados";

e) Se eliminaría el párrafo 2 de la parte dispositiva.

56. Posteriormente el representante de los Estados Unidos de América propuso un proyecto de resolución revisado (E/1987/L.36/Rev.1), que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Destacando la función crítica que desempeña la formación de capital como uno de los elementos del proceso de crecimiento y desarrollo,

Teniendo presente que la formación de capital depende tanto del ahorro nacional como de los recursos externos,

Reconociendo que los países en desarrollo tienen capacidad para crear condiciones más susceptibles de promover la formación de capital y que la decisión acerca del marco de política para la formación de capital nacional entra totalmente dentro de la jurisdicción de cada Estado soberano,

Reconociendo asimismo que las políticas que promueven la formación de capital, en particular las encaminadas a fortalecer los mercados internos de capital, introducir tasas positivas reales de rendimiento en los mercados financieros nacionales, aplicar planes nacionales eficaces de desarrollo que incluyan políticas transparentes para determinados sectores económicos, reducir las restricciones oficiales innecesarias, promover la eficacia administrativa para atraer inversiones directas y de cartera extranjeras y mantener tipos de cambio que reflejen la situación real y del mercado, pueden ser diferentes en los diversos países según la etapa de desarrollo en que se encuentren,

Preocupado por el hecho de que la ausencia de estas condiciones desalentará la formación de capital,

Reconociendo que las condiciones que promueven la formación de capital dependen también de un ambiente internacional propicio, incluidas las políticas que abarcan, en particular, la abolición del proteccionismo y la expansión del comercio internacional, un incremento de las corrientes financieras, programas de préstamos de las instituciones financieras internacionales y de los bancos comerciales para apoyar las medidas orientadas hacia el crecimiento, una reducción de las tasas reales de interés y mejores mercados de productos básicos, así como la adopción de políticas coherentes y coordinadas por parte de los países industrializados, incluida la intensificación de la vigilancia multilateral, que corrijan los desequilibrios de la economía mundial,

Reafirmando que incumbe a los países en desarrollo la responsabilidad de movilizar y utilizar más plena y eficazmente sus recursos financieros nacionales para lograr el crecimiento y desarrollo,

Afirmando que la comunidad internacional prestará su apoyo a las políticas de los países en desarrollo conducentes a la formación de capital,

Afirmando asimismo que los países en desarrollo que tienen una productividad baja y están experimentando dificultades para generar ahorros importantes para la formación de capital deben recibir la asistencia de la comunidad internacional, incluidos los gobiernos donantes, en el marco de los programas de asistencia,

Reconociendo que los recursos financieros externos, tanto públicos como privados, constituyen un elemento de apoyo indispensable para los países en desarrollo en sus esfuerzos de desarrollo y que la aplicación eficiente y eficaz de esos recursos externos a las necesidades prioritarias intensificará los beneficios que supone la formación de capital,

Reconociendo asimismo que es importante para los países en desarrollo conserven cierto porcentaje de sus ingresos de exportación a los fines de formación de capital,

Convencido de que la experiencia de diversos países en la formación de capital y las enseñanzas que de ésta se desprenden podrían ser útiles si se consideran teniendo en cuenta la situación concreta de cada país determinado y se adaptaran a ella,

1. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que tengan presente la importancia de crear condiciones que promuevan la formación de capital al establecer y aplicar los planes y políticas nacionales de desarrollo, y de trabajar con ánimo de dedicación común y cooperación mutua para garantizar un ambiente económico internacional que facilite el logro de esa meta;

2. Invita al Secretario General y a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos, programas y prioridades actuales y evitando la duplicación proporcionen asistencia y asesoramiento técnico a los Estados Miembros interesados a fin de crear esas condiciones y superar las limitaciones que enfrentan los países en desarrollo con respecto a la formación de capital."

57. El observador de Guatemala g/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77, propuso a su vez enmiendas al proyecto de resolución revisado (E/1987/L.49), según las cuales:

a) El título sería el siguiente:

"Fomento de la formación de capital para el crecimiento y el desarrollo";

b) Se incluiría un nuevo primer párrafo en el preámbulo, que diría:

"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VII), de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, 3281 (XXIX), de 1° de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 35/56, de 5 de diciembre de 1980, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,"

c) Se sustituiría el tercer párrafo del preámbulo por el siguiente texto:

"Reconociendo que el marco de política para la formación de capital nacional es competencia exclusiva de cada Estado soberano y que el proceso debería realizarse en forma acorde con las prioridades, políticas y objetivos nacionales,"

d) Se eliminaría el cuarto párrafo del preámbulo;

e) Se sustituirían los párrafos quinto a octavo del preámbulo por los textos siguientes:

"Preocupado porque la inexistencia de esos factores entorpecerá la formación de capital,

Reconociendo también que la promoción de la formación de capital depende en buena parte de que haya un entorno económico internacional favorable, en particular de que se apliquen medidas tales como el desmantelamiento del proteccionismo por los países desarrollados y la expansión del comercio internacional, el aumento de las corrientes financieras a los países en desarrollo y el incremento de los préstamos de las instituciones financieras internacionales y los bancos comerciales en apoyo de los programas de desarrollo, la concesión de alivio de la deuda, la disminución de las tasas de interés reales en los mercados crediticios internacionales, la revitalización de los precios y la estabilización de los mercados de productos básicos, así como la adopción por los países industrializados de políticas coherentes y multilateralmente coordinadas, en particular una supervisión reforzada, para corregir los desequilibrios de la economía mundial,

Reafirmando que incumbe a los países en desarrollo la responsabilidad de movilizar sus recursos financieros nacionales para el crecimiento y el desarrollo, y que los países desarrollados tienen la responsabilidad de crear las condiciones necesarias para que el entorno exterior sea favorable,

Afirmando que la comunidad internacional debe respaldar los esfuerzos de los países desarrollados y de los países en desarrollo por fomentar la formación de capital,"

f) Se eliminaría el noveno párrafo del preámbulo;

g) Se sustituiría el décimo párrafo del preámbulo por el texto siguiente:

"Reconociendo que los recursos financieros externos, tanto públicos como privados, constituyen un importante elemento de apoyo para los países en desarrollo en sus esfuerzos de desarrollo e insistiendo, en consecuencia, en la necesidad de frenar e invertir la transferencia de corrientes financieras de los países en desarrollo a los países desarrollados,"

h) Se eliminarían los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo;

i) Se sustituiría el párrafo 1 de la parte dispositiva por el texto siguiente:

"1. Exhorta a los Estados Miembros a que tengan presente la importancia de fomentar la formación de capital y a que hagan lo necesario para que el entorno económico internacional contribuya al logro de esa meta;"

j) Se eliminaría el párrafo 2 de la parte dispositiva.

58. En la 37a. sesión, celebrada el 9 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Paul Laberge (Canadá), formuló una declaración en que comunicó al Consejo los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución revisado (E/1987/L.36/Rev.1) y las enmiendas a ese proyecto (E/1987/L.49).

59. Tras una declaración formulada por el observador de Guatemala en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, el representante de los Estados Unidos de América dijo que no insistiría en que se adoptara una decisión respecto del proyecto de resolución revisado.

Informe del Secretario General sobre un concepto de seguridad económica internacional

60. En la 32a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó un proyecto de resolución titulado "Informe del Secretario General sobre un concepto de seguridad económica internacional" que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social

1. Toma nota con interés del informe del Secretario General sobre un concepto de seguridad económica internacional (A/42/314-E/1987/77);

2. Acoge complacido el constructivo enfoque de la cuestión adoptado en el informe;

3. Recomienda a la Asamblea General que, en su cuadragésimo período de sesiones, continúe el estudio a fondo del informe y deda especial atención a las disposiciones para promover el diálogo sobre problemas de cooperación económica y desarrollo internacionales."

61. En su 35a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1987/L.46) presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Abdel Halim Badawi (Egipto), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/1987/L.37.

62. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/162 del Consejo.

63. En vista de que se había aprobado ese proyecto de decisión, el proyecto de resolución E/1987/L.37 fue retirado por el patrocinador.

64. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Comunidad Económica Europea), Japón, Noruega, China, Australia y Egipto.

Fomento de la competencia en las relaciones económicas

65. En la 32a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.38) titulado "Fomento de la competencia en las relaciones económicas", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Consciente de que la competencia produce importantes efectos positivos sobre el desarrollo económico internacional, incluida la aceleración del progreso científico y tecnológico, el aumento de la productividad, la mejora de la calidad de la producción, y una economía de recursos materiales,

Convencido de que la competencia es un poderoso incentivo para que los empresarios produzcan nuevas mercancías, mejoren la calidad de sus productos y ofrezcan a los consumidores una gama más amplia de artículos a precios más bajos,

Preocupado por el hecho de que los monopolios y otras formas de organización económica que frustran la competencia puedan conducir a una asignación ineficiente de los recursos e impedir con ello el logro de los objetivos de un desarrollo económico mundial sostenido y la mejora de las condiciones de vida para todos,

Convencido de que la competencia libre y leal es esencial para promover el ajuste estructural dentro de los países y entre ellos,

Hace un llamamiento al Secretario General para que, en el marco de los mandatos, prioridades y programas existentes se asegure de que las actividades de desarrollo y asistencia técnica de las Naciones Unidas contribuyan a reforzar y promover la competencia en las relaciones económicas internacionales y se abstenga de apoyar actividades que reduzcan la competencia o impongan otras restricciones a la libre interacción de todas las empresas en las relaciones económicas internacionales."

66. En la 37a. sesión, celebrada el 9 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Laberge (Canadá), formuló una declaración.

67. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América retiró el proyecto de resolución.

68. El observador de Guatemala formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77.

Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo

69. En la 33a. sesión, celebrada el 3 de julio, el observador de Mongolia, en nombre de Mongolia 8/, la República Arabe Siria y la República Democrática Alemana, presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.40) titulado "Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1983/61, de 28 de julio de 1983,

Recordando también la resolución 34/137 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1979,

Teniendo presente que cada Estado tiene el derecho soberano e inalienable a escoger su sistema económico y social de conformidad con la voluntad de su pueblo, sin injerencias exteriores,

Recordando asimismo que en el párrafo 31 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo) se señalaba que habría que tener debidamente en cuenta la función positiva que correspondiera al sector público en la movilización de los recursos internos, la formulación y ejecución de los planes generales de desarrollo y el establecimiento de prioridades nacionales,

Observando que el sector público desempeña una función dominante en el desarrollo económico de los países en desarrollo,

Teniendo presente la importancia del análisis, la discusión y la difusión sistemáticos de la experiencia adquirida por los países en desarrollo en lo que se refiere a la función del sector público en el desarrollo económico y social,

Reconociendo la utilidad de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para facilitar el intercambio de experiencias e información sobre la función del sector público en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo, y la necesidad de proseguir dichas actividades,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (A/42/138-E/1987/50);

2. Invita al Secretario General a que continúe estudiando la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo y a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente otro informe amplio a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período

de sesiones, teniendo en cuenta los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para mejorar la eficiencia y la eficacia del sector público y, en particular, prestando especial atención a las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 34/137 de la Asamblea General;

3. Invita a las comisiones regionales y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia al Secretario General en su estudio de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo, de conformidad con la resolución 1978/60 del Consejo, de 3 de agosto de 1978;

4. Invita a los órganos, organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, ofrezcan oportunidades para el intercambio de experiencias e información sobre la función del sector público en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo en seminarios internacionales, prestando especial atención al mejoramiento de su eficiencia y eficacia y a las vinculaciones entre el sector público y los demás sectores."

70. En la 37a. sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo tuvo ante sí un texto revisado del proyecto de resolución (E/1987/L.40/Rev.1), que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1983/61, de 28 de julio de 1983,

Recordando también la resolución 34/137 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1979,

Recordando además la resolución 41/182 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986,

Teniendo presente que cada Estado tiene el derecho soberano e inalienable a escoger su sistema económico y social de conformidad con la voluntad de su pueblo, sin injerencias exteriores,

Recordando asimismo que en el párrafo 31 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo) se señalaba que habría que tener debidamente en cuenta la función positiva que correspondiera al sector público en la movilización de los recursos internos, la formulación y ejecución de los planes generales de desarrollo y el establecimiento de prioridades nacionales,

Observando que el sector público desempeña una función importante en el desarrollo económico de muchos países en desarrollo,

Observando con satisfacción que los países en desarrollo evalúan constantemente el papel que desempeña el sector público en el desarrollo económico, con miras a seguir intensificando la eficacia y eficiencia de sus esfuerzos para lograr sus objetivos y prioridades nacionales de desarrollo y aumentar el nivel de vida de su población,

Preocupado por las dificultades prácticas que el sector público de los países en desarrollo enfrenta en su función de promover el desarrollo económico y social, debido a la situación económica persistentemente adversa de esos países y a la carga financiera que soportan sus propios gobiernos,

Teniendo presente la importancia del análisis, la discusión y la difusión de la experiencia adquirida por los países en desarrollo en lo que se refiere a la función del sector público en el desarrollo económico y social,

Reconociendo la utilidad de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para facilitar el intercambio de experiencias e información sobre la función del sector público en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo, y la necesidad de proseguir dichas actividades,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (A/42/138-E/1987/50);

2. Invita al Secretario General a que continúe estudiando la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo y a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe actualizado a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, teniendo en cuenta los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para mejorar la eficiencia del sector público y la experiencia adquirida a ese respecto y, entre otras medidas, prestando especial atención a las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 34/137 de la Asamblea General;

3. Invita a las comisiones regionales y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia al Secretario General en el estudio de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo, de conformidad con la resolución 1978/60 del Consejo, de 3 de agosto de 1978;

4. Invita a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, ofrezcan oportunidades para el intercambio de experiencia e información sobre la función del sector público en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo en seminarios internacionales, prestando especial atención al aumento de la eficacia y la eficiencia del sector público en su función de promover el desarrollo económico y social, en el marco del derecho soberano de los países en desarrollo a determinar la función adecuada para el sector público y para los demás sectores, de conformidad con sus programas y planes de desarrollo, a fin de estimular las iniciativas y el dinamismo de sus economías."

71. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Laberge (Canadá), formuló una declaración en que comunicó al Consejo los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución revisado.

72. A continuación, el representante de la República Democrática Alemana, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el proyecto de resolución, como se indica a continuación:

a) En el séptimo párrafo del preámbulo se eliminaron las palabras "seguir intensificando la eficacia y la eficiencia de sus esfuerzos para";

b) Después del séptimo párrafo del preámbulo, se intercaló un nuevo párrafo que decía lo siguiente:

"Teniendo presente la necesidad de mejorar la eficacia y eficiencia del sector público a la luz de las diversas dificultades con que han tropezado los países en desarrollo,"

c) En el octavo párrafo del preámbulo la expresión "la situación económica persistentemente adversa" fue reemplazada por la expresión "las dificultades económicas";

d) En el décimo párrafo del preámbulo, se intercaló la expresión "y su relación con otros sectores" después de la expresión "el desarrollo económico y social de los países en desarrollo";

e) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, se intercaló la palabra "diferente" antes de las palabras "esfuerzos desplegados";

f) El párrafo 4 de la parte dispositiva se reemplazó por el texto siguiente:

"4. Invita a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, ofrezcan oportunidades para el intercambio de experiencia e información sobre la función del sector público en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo; dicho intercambio debe realizarse en el marco del derecho soberano de todos los países a determinar la función adecuada para el sector público y para los demás sectores, de conformidad con sus programas y planes de desarrollo, a fin de estimular las iniciativas y el dinamismo de sus economías."

73. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado (E/1987/L.40/Rev.1), en su forma oralmente enmendada. Para el texto final, véase la resolución 1987/92 del Consejo.

74. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante del Brasil.

Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados

75. En la 33a. sesión, celebrada el 3 de julio, el observador de Guatemala 8/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.41) titulado "Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados".

76. En la 37a. sesión, celebrada el 9 de julio, el observador de Guatemala, en nombre de los patrocinadores revisó oralmente el proyecto de resolución intercalando un nuevo párrafo del preámbulo entre los párrafos segundo y tercero, que decía lo siguiente:

"Recordando asimismo la resolución 41/202 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986."

77. En la misma sesión, el Consejo aprobó en votación nominal el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada, por 31 votos contra 11 y 3 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/93. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, India, Iraq, Jamaica, Marruecos, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania.

Abstenciones: Islandia, Noruega, Turquía.

78. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Noruega y el Canadá y el observador de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77).

Efectos a nivel mundial del endeudamiento y de los persistentes desequilibrios fiscales y externos de los países desarrollados sobre el entorno económico internacional y en particular sobre el proceso de desarrollo de los países en desarrollo

79. En la 33a. sesión, celebrada el 3 de julio, el observador de Guatemala 8/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión (E/1987/L.42) titulado "Efectos a nivel mundial del endeudamiento y de los persistentes desequilibrios fiscales y externos de los países desarrollados sobre el entorno económico internacional y en particular sobre el proceso de desarrollo de los países en desarrollo", que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un estudio amplio de los efectos a nivel mundial del fuerte endeudamiento y de los persistentes desequilibrios fiscales y externos de los principales países desarrollados sobre el entorno económico internacional y en particular sobre el proceso de desarrollo de los países en desarrollo."

80. En la 37a. sesión, celebrada el 9 de julio, el observador de Guatemala, en nombre de los patrocinadores, propuso oralmente un nuevo texto, que decía lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social, con miras a complementar otros informes preparados en el sistema de las Naciones Unidas, pide al Secretario General que prepare un análisis amplio, desde una perspectiva a largo plazo, de los

efectos a nivel mundial del fuerte endeudamiento y de los persistentes desequilibrios fiscales y externos de los principales países desarrollados sobre el entorno económico internacional y en particular sobre el proceso de desarrollo de los países en desarrollo, como un anexo al Estudio Económico Mundial 1988."

81. En la misma sesión, el representante de Dinamarca, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Comunidad Económica Europea, propuso oralmente las siguientes enmiendas al proyecto de decisión E/1987/L.42:

a) El reemplazo de las palabras "que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un estudio amplio de los efectos a nivel mundial del grave endeudamiento" por la expresión "que incluyera en el Estudio Económico Mundial 1988 un análisis más amplio de los efectos a nivel mundial del endeudamiento";

b) La eliminación de la palabra "principales" antes de las palabras "países desarrollados".

82. El observador de Guatemala, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77, propuso a continuación modificar las enmiendas propuestas por el representante de Dinamarca reemplazando la expresión "un análisis más completo" por la expresión "un análisis amplio y concreto".

83. Tras escuchar declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Comunidad Económica Europea), Jamaica, Marruecos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y el observador de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77), el Consejo decidió suspender la sesión, a solicitud del representante de Venezuela y de conformidad con el artículo 49 del reglamento del Consejo Económico y Social.

84. Cuando se reanudó la sesión, el observador de Guatemala, en nombre de los patrocinadores del proyecto de decisión E/1987/L.42, aceptó las enmiendas propuestas oralmente por el representante de Dinamarca, con la salvedad de que se eliminaría la palabra "más" antes de la palabra "amplio".

85. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su forma revisada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/187 del Consejo.

86. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Comunidad Económica Europea), el Canadá y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los observadores de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77) y México. El representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional formuló una declaración en respuesta a una pregunta hecha en el curso del debate.

Inclusión de Birmania en la lista de los países menos adelantados

87. En su 35a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo examinó la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo 9/ relativa a la inclusión de Birmania en la lista de los países menos adelantados.

88. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió apoyar la conclusión y recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo en relación con la inclusión de Birmania en la lista de los países menos adelantados (véase la decisión 1987/163 del Consejo).

89. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el observador de Birmania formuló una declaración.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con su examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial

90. En su 37a. sesión, celebrada el 9 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los documentos que tenía ante sí en relación con su examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (véase la decisión 1987/188 del Consejo).

9/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 10 (E/1987/23), párr. 64.

Capítulo III

CUESTIONES EXAMINADAS SIN REMISION PREVIA A UN COMITE DEL PERIODO DE SESIONES

A. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

1. El Consejo examinó en su primer período ordinario de sesiones de 1987 la cuestión relativa a la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (tema 2 del programa). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General preparado de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 41/94 de la Asamblea General y con el párrafo 10 de la resolución 39/16 de la Asamblea General (E/1987/29 y Add.1 y 2);

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1987/31 y Add.1);

c) Nota del Secretario General sobre un curso de capacitación para redactores legislativos que se llevaría a cabo en Nueva York en 1987 (E/1987/66).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones quinta a décima y 14a., celebradas del 4 al 8 de mayo de 1987 y el 11 y 26 de mayo de 1987. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1987/SR.5 a 10 y 14).

3. En sus sesiones quinta a novena, el Consejo realizó un debate general sobre el tema. En la quinta sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo escuchó una declaración introductoria formulada por el Representante Especial del Secretario General para la coordinación de las actividades relativas al Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

4. También en la quinta sesión, la representante de Bélgica formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Comunidad Económica Europea.

5. En la sexta sesión, celebrada el 5 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Australia, Turquía, Rumania, Japón, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Polonia y Sri Lanka.

6. En la séptima sesión, celebrada el 6 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Venezuela, la República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Jamaica, Filipinas y el Brasil, y el observador de la Argentina.

7. En la octava sesión, celebrada el 7 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Senegal, el Iraq, la India, Noruega (en nombre de los países nórdicos), Egipto, Gabón, Marruecos, la República Árabe Siria, Bulgaria y Rwanda, y los observadores de Zambia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Checoslovaquia y Yugoslavia.

8. En la novena sesión, celebrada el 8 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Uruguay, Bolivia, el Sudán, Zaire, Somalia y el Pakistán y los observadores de Argelia y Gambia.

Medidas adoptadas por el Consejo

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

9. En la décima sesión, celebrada el 11 de mayo, el representante de Guinea, en nombre de los Estados africanos, presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.23) titulado "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial".

10. En la 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Presidente, en nombre de los patrocinadores, informó al Consejo de que se habían eliminado las palabras "al cumplir la solicitud que antecede", después de las palabras "Centro de Derechos Humanos", en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

11. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución con las revisiones orales. Para el texto final, véase la resolución 1987/2 del Consejo.

12. Después de aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Gabón.

B. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

Examen en el primer período ordinario de sesiones de 1987

13. El Consejo examinó la cuestión del estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social en su primer período ordinario de sesiones de 1987 (tema 3 del programa).

14. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 12a., 13a. y 19a., celebradas los días 19, 20 y 29 de mayo de 1987. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1987/SR.12, 13 y 19).

15. En sus sesiones 12a. y 13a., el Consejo realizó un debate general sobre el tema. En la 12a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Consejo escuchó un informe oral presentado por el Presidente de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social establecida por el Consejo en su período de sesiones de organización (véase la decisión 1987/112 del Consejo) sobre la marcha de ese estudio.

16. También en la 12a. sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), Jamaica, Bélgica (en nombre los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros

de la Comunidad Económica Europea), China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en nombre también de Bulgaria, Checoslovaquia, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, y la República Socialista Soviética de Ucrania) y Nigeria.

17. En la 13a. sesión, celebrada el 20 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Bangladesh, el Uruguay y el Japón y los observadores de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros del Grupo de los 77) y México.

Medidas adoptadas por el Consejo

Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

18. En su 19a. sesión, celebrada el 29 de mayo, el Consejo tuvo ante sí el proyecto de resolución (E/1987/L.30) titulado "Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social" presentado por el Presidente del Consejo después de celebrar consultas oficiosas.

19. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión Especial formuló una declaración. El representante de la División de Presupuesto formuló una exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

20. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto final, véase la resolución 1987/64 del Consejo.

21. Antes de aprobarse el proyecto de resolución formularon declaraciones el representante del Canadá y el observador de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros del Grupo de los 77).

22. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el Presidente formuló la siguiente declaración:

"Queda entendido que las sesiones de la Comisión Especial no deben coincidir con las de otros órganos económicos y sociales. Queda asimismo entendido que el Consejo, en su período de sesiones de organización de 1988 estará en condiciones de examinar el programa de trabajo de la Comisión Especial y decidir el número de reuniones que ésta necesitará para completar su labor."

23. Formularon declaraciones los representantes de Jamaica, Noruega, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, Egipto y Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Comunidad Económica Europea). También formuló una declaración el Subsecretario General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

Examen en la continuación del segundo período
ordinario de sesiones de 1987

24. El Consejo siguió examinando la cuestión en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 4 del programa).
25. El Consejo examinó el tema en su 38a. sesión, celebrada el 1° de octubre de 1987. En el acta resumida correspondiente (E/1987/SR.38) figura una reseña de los debates.
26. El Consejo escuchó un informe sobre la marcha de los trabajos presentado oralmente por el Presidente de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social.
27. Hicieron declaraciones los representantes del Canadá, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en nombre de los Estados socialistas miembros del Consejo Económico y Social), los Estados Unidos de América, Somalia y el Brasil, y el observador de Finlandia (en nombre de los países nórdicos).

Medidas adoptadas por el Consejo

Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

28. A propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe presentado oralmente el 1° de octubre de 1987 por el Presidente de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, sobre la marcha de los trabajos de la Comisión Especial, su programa de trabajo y su calendario de reuniones para 1988. Para el texto, véase la decisión 1987/190 del Consejo.

C. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

29. El Consejo examinó en su primer período ordinario de sesiones de 1987 la cuestión de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (tema 4 del programa). El Consejo tuvo ante sí el informe del Comité sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer acerca de su sexto período de sesiones (E/1987/L.20) 1/.
30. El Consejo examinó el tema en sus sesiones novena a 12a. y 14a., celebradas los días 8, 11, 18, 19 y 26 de mayo de 1987. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1987/SR.9 a 12 y 14).

1/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/42/38).

31. En sus sesiones novena a 12a., el Consejo realizó un debate general sobre el tema. En la novena sesión, celebrada el 8 de mayo, formuló una declaración el Director de la Subdivisión de Promoción de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

32. También en la novena sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana y Australia.

33. En la décima sesión, celebrada el 11 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Japón, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bulgaria, Francia, Filipinas, el Canadá y Bangladesh.

34. En la 11a. sesión, celebrada el 18 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Senegal, el Pakistán, Venezuela, el Iraq, Zaire, Somalia, Marruecos, la República Islámica del Irán, Omán, el Sudán y Bangladesh y los observadores de Yugoslavia, México y Kuwait.

35. En la 12a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el observador de Arabia Saudita formuló una declaración.

Medidas adoptadas por el Consejo

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

36. En la 11a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de Islandia, en nombre de Australia, Colombia, Costa Rica 2/, China, Dinamarca, España, Finlandia 2/, Grecia 2/, Islandia, Noruega, Panamá, Portugal 2/, la República Democrática Alemana, Rwanda y Suecia 2/, presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.27) titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Posteriormente, Bulgaria se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

37. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto final, véase la resolución 1987/3 del Consejo.

38. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Bulgaria, el Pakistán, Omán y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y el observador de Grecia; después de su aprobación, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán y el Canadá.

39. Los representantes de Bulgaria, Australia, Egipto y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon declaraciones en relación con la decisión 1 adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su sexto período de sesiones (véase A/42/38, párr. 580).

2/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

D. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

40. El Consejo examinó en su primer período ordinario de sesiones de 1987 la cuestión del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (tema 5 del programa) junto con la cuestión del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (tema 6 del programa).
41. El Consejo examinó los temas en sus sesiones quinta a décima y 14a., celebradas del 4 al 8 de mayo y el 11 y el 26 de mayo de 1987 respectivamente. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1987/SR.5 a 10 y 14).
42. En sus sesiones quinta a novena, el Consejo realizó un debate general sobre los temas. En la quinta sesión, celebrada el 4 de mayo, el Director Adjunto del Centro de Derechos Humanos formuló una declaración introductoria.
43. En la sexta sesión, celebrada el 5 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Japón, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
44. En la séptima sesión, celebrada el 6 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Australia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Senegal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bulgaria, el Canadá y Venezuela, y el observador de Finlandia (en nombre de los países nórdicos).
45. En la octava sesión, celebrada el 7 de mayo, formularon declaraciones el representante de Marruecos y el observador de Checoslovaquia.
46. En la novena sesión, celebrada el 8 de mayo, formularon declaraciones el representante de Francia y el observador de Costa Rica.

Medidas adoptadas por el Consejo

Pactos internacionales de derechos humanos

47. En su décima sesión, celebrada el 11 de mayo, el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, en nombre de Bulgaria, la República Democrática Alemana y la República Socialista Soviética de Bielorrusia, presentó, en relación con los temas 5 y 6, un proyecto de resolución (E/1987/L.24) titulado "Pactos internacionales de derechos humanos", cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Consciente de que los Pactos Internacionales de Derechos Humanos constituyen los primeros tratados internacionales globales y jurídicamente obligatorios en la esfera de los derechos humanos y que, juntamente con la Declaración Universal de Derechos Humanos, forman el núcleo de la legislación internacional en materia de derechos humanos,

Recordando sus resoluciones 1986/3 y 1986/5, de 21 de mayo de 1986, la resolución 41/119 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986, y la resolución 1987/26 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1987,

Señalando a la atención el hecho de que en 1986 se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación de los Pactos Internacionales (A/41/509),

Tomando nota de que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a los Pactos Internacionales,

Teniendo presentes las importantes responsabilidades del Consejo Económico y Social en relación con la coordinación de las actividades encaminadas a promover los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

1. Reafirma la importancia de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos como partes importantes de las actividades internacionales encaminadas a promover el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales y su observancia;

2. Insta encarecidamente a todos los Estados que todavía no se hayan hecho partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a que lo hagan, a fin de que dichos instrumentos adquieran una auténtica universalidad;

3. Insta asimismo a todos los Estados que practiquen políticas encaminadas a la aplicación, promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos;

4. Subraya la importancia del cumplimiento estricto que han de dar los Estados partes en los Pactos a las obligaciones que emanan de ellos;

5. Reconoce el importante papel del Comité de Derechos Humanos en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y expresa su satisfacción por la forma dedicada y constructiva en que el Comité continúa ejerciendo sus funciones;

6. Acoge con satisfacción los constantes esfuerzos del Comité de Derechos Humanos por procurar normas uniformes en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y exhorta a otros órganos que se ocupan de cuestiones de derechos humanos análogas a que respeten esas normas uniformes, según se expresa en las observaciones generales del Comité de Derechos Humanos;

7. Aplaude la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al que se ha encomendado la importante tarea de examinar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

8. Alienta al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que se empeñe en lograr la aplicación de criterios universalmente reconocidos en el cumplimiento del Pacto;

9. Pide al Secretario General que considere los medios, dentro de los recursos existentes, de prestar asistencia a los Estados partes en los Pactos para la preparación de sus informes, incluida la concesión de becas a los funcionarios de los gobiernos que participan en la preparación de dichos informes, la organización de cursos de capacitación regionales y subregionales y el estudio de otras posibilidades disponibles en el programa de servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos;

10. Insta nuevamente al Secretario General a que, teniendo presentes las sugerencias del Comité de Derechos Humanos, adopte medidas decididas, dentro de los recursos existentes, para dar mayor publicidad a la labor del Comité de Derechos Humanos y, de igual manera, a la labor del Consejo Económico y Social y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y para mejorar las disposiciones administrativas y otras disposiciones conexas que los faculten para cumplir eficazmente sus funciones respectivas en virtud de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos;

11. Alienta una vez más a todos los gobiernos a que publiquen los textos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en todos los idiomas posibles, y a que los distribuyan y los den a conocer en la forma más amplia posible;

12. Pide al Secretario General que se asegure de que se proporcionen los períodos de sesiones y las actas resumidas necesarios al Comité de Derechos Humanos y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a los cuales se han confiado tareas importantes y concretas;

13. Decide incluir la cuestión del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el programa provisional de su primer período ordinario de sesiones de 1988."

48. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (E/1987/L.24/Rev.1) patrocinado por Bulgaria, Checoslovaquia 2/, Dinamarca, la República Democrática Alemana, Hungría 2/, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

49. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. Para el texto final, véase la resolución 1987/4 del Consejo.

50. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

E. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

51. El Consejo examinó en su primer período ordinario de sesiones de 1987 la cuestión del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (tema 6 del programa) junto con la cuestión del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (tema 5 del programa) (véase también la sección D supra). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su primer período de sesiones (E/1987/28) 3/;

b) Nota del Secretario General en que se transmite el noveno informe de la Organización Internacional del Trabajo presentado de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo (E/1987/59);

c) Nota de la Secretaría sobre la proclamación del año internacional de la alfabetización (E/1987/L.19).

Medidas adoptadas por el Consejo

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

52. En la décima sesión, celebrada el 11 de mayo, el representante de Australia, en nombre de Australia, el Canadá, Costa Rica 2/, Guinea, Jamaica, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y el Senegal presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.25) titulado "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales".

53. En la 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el representante de Australia, en nombre de los patrocinadores, a los que se habían sumado el Ecuador 2/, Francia, Italia, México 2/, los Países Bajos 2/ y Sierra Leona, revisó en forma oral el proyecto de resolución, reemplazando el párrafo 6 de la parte dispositiva, que decía:

"6. Autoriza al Comité a que permita que las organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social presenten exposiciones escritas al Comité de conformidad con las normas pertinentes;"

con el texto siguiente:

"6. Invita a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que le presenten exposiciones por escrito que puedan coadyuvar al cabal y universal reconocimiento y realización de los derechos estipulados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y pide al Secretario General que oportunamente distribuya esas declaraciones al Comité;"

54. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado oralmente. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/5 del Consejo.

Proclamación del año internacional de la alfabetización

55. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo, habiendo examinado la nota de la Secretaría (E/1987/L.19), decidió examinar la cuestión de la proclamación del año internacional de la alfabetización

en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, en relación con el tema 15 del programa provisional (Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas) (véase la decisión 1987/116 del Consejo).

F. Organizaciones no gubernamentales

56. El Consejo examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales en su primer período ordinario de sesiones de 1987 (tema 7 del programa). Tuvo ante sí el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1987/32).

57. El Consejo examinó el tema en su 12a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1987. En el acta resumida correspondiente (E/1987/SR.12) figura una reseña de las deliberaciones.

58. Formularon declaraciones los representantes de Rwanda, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Francia, así como los observadores de Cuba y Suecia.

Medidas adoptadas por el Consejo

Recomendaciones contenidas en el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

59. En la sección I del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1987/32) figuraban dos proyectos de decisión cuya aprobación se recomendó al Consejo.

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

60. En su 12a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Consejo acordó, a propuesta del Presidente, enmendar el proyecto de decisión I, titulado "Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales", mediante la adición de las palabras "habiendo examinado el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales" después de las palabras "El Consejo Económico y Social".

61. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/113 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que se celebrará en 1989

62. En su 12a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que se celebrará en 1989". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/114 del Consejo.

Declaración sobre la autonomía local

63. De conformidad con la decisión aprobada en su quinta sesión, celebrada el 4 de mayo (véase E/1987/SR.5), el Consejo examinó la cuestión de una declaración sobre la autonomía local en relación con el tema 10 del programa (Administración y finanzas públicas), conforme a la recomendación del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1987/32, párr. 2). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase la sección A del capítulo IV infra.

G. Universidad de las Naciones Unidas

64. El Consejo examinó la cuestión de la Universidad de las Naciones Unidas en su primer período ordinario de sesiones de 1987 (tema 8 del programa). Tuvo ante sí el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor realizada por la Universidad en 1986 (E/1987/26).

65. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 10a. y 12a., celebradas el 11 y el 19 de mayo de 1987 respectivamente. En el acta resumida correspondiente (E/1987/SR.10 y 12) figura una reseña de las deliberaciones.

66. En la décima sesión del Consejo, el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas hizo una declaración introductoria. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Polonia, China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como el observador de Finlandia (en nombre de los países nórdicos).

Medidas adoptadas por el Consejo

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

67. En su 12a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Consejo tomó nota, a propuesta del Presidente, del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor realizada por la Universidad en 1986 (E/1987/26) (véase la decisión 1987/115 del Consejo).

H. Transporte de mercaderías peligrosas

68. El Consejo examinó la cuestión del transporte de mercaderías peligrosas en su primer período ordinario de sesiones de 1987 (tema 9 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1987/37).

69. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 13a., 14a. y 17a., celebradas el 20, 26 y 28 de mayo de 1987 respectivamente. En las actas resumidas correspondientes (E/1987/SR.13, 14 y 17) figura una reseña de las deliberaciones.

70. En su 13a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el asesor principal del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa informó verbalmente de la aplicación de la resolución 1986/66 del Consejo. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Medidas adoptadas por el Consejo

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

71. En la 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Bélgica, España, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, los Países Bajos 2/, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.29) titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas". La República Democrática Alemana se sumó posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución.

72. En su 17a. sesión, celebrada el 28 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/54 del Consejo.

73. En la misma sesión, el Consejo tomó nota, a propuesta del Presidente, del informe oral sobre la aplicación de la resolución 1986/66 del Consejo que había presentado el asesor principal del secretario ejecutivo de la Comisión Económica para Europa (véase la decisión 1987/134 del Consejo).

I. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

74. El Consejo examinó la cuestión del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 5 del programa). De conformidad con la decisión aprobada en su primer período ordinario de sesiones (véase el párrafo 28 del capítulo VIII infra), el Consejo examinó en relación con dicho tema la cuestión de la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

75. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 20a., 36a. y 37a., celebradas el 23 de junio y el 8 y 9 de julio de 1987 respectivamente. En las actas resumidas correspondientes (E/1987/SR.20, 36 y 37) figura una reseña de las deliberaciones.

Medidas adoptadas por el Consejo

76. En su 20a. sesión, el Consejo decidió transmitir el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1987/56) 4/ a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones (véase la decisión 1987/160 del Consejo).

4/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/42/12).

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

77. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de junio, el Consejo, a recomendación de la Mesa, decidió que el Vicepresidente del Consejo, Sr. Badawi (Egipto), celebrara consultas oficiosas acerca de la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado.

78. En la 36a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Vicepresidente informó al Consejo de que no se había llegado a acuerdo respecto de la cuestión.

79. En la misma sesión, el representante del Sudán, en nombre de Somalia y el Sudán, presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.48) titulado "Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados". El Pakistán y la República Arabe Siria se sumaron posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución.

80. Formularon declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Comunidad Económica Europea), Colombia, el Pakistán, la República Arabe Siria, el Japón, Australia y los Estados Unidos de América, así como el observador de Etiopía.

81. En la 37a. sesión, celebrada el 9 de julio, el representante de Somalia revisó oralmente el proyecto de resolución agregando las palabras "y que se invite al Alto Comisionado a celebrar consultas con los grupos regionales con miras a que instituyan arbitrios para ampliar la función de los observadores en el Comité Ejecutivo" al final del párrafo de la parte dispositiva.

82. En la misma sesión, el representante de la India propuso que, en lugar de la revisión efectuada por el representante de Somalia, se añadiera un segundo párrafo a la parte dispositiva, que dijese lo siguiente:

"2. Recomienda al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que examine una ampliación de la función de los observadores para realzar su participación eficaz en su labor."

El representante de Somalia, en nombre de los patrocinadores, aceptó dicha enmienda.

83. En la misma sesión, el observador de Etiopía propuso que no se tomara ninguna medida en el período de sesiones respecto del proyecto de resolución. Formularon declaraciones los representantes de Somalia, Polonia (en nombre también de Bulgaria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), China y el Senegal; también hizo una declaración el Presidente del Consejo.

84. En la misma sesión, a petición del representante de Somalia, el Consejo procedió a votación nominal sobre la moción de Etiopía. Por 22 votos contra 6 y 21 abstenciones quedó rechazada la moción. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bulgaria, China, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Bolivia, Canadá, Dinamarca, Djibouti, España, Estados Unidos de América, Francia, Iraq, Islandia, Italia, Marruecos, Noruega, Omán, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria 5/, Somalia, Sudán, Turquía.

Abstenciones: Bangladesh, Brasil, Colombia, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Nigeria, Panamá, Perú, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

85. También en la misma sesión formularon declaraciones los representantes de China, Somalia, Egipto, Polonia, el Perú y el Pakistán. El representante de Dinamarca propuso que el párrafo 2 de la parte dispositiva se redactase así:

"2. Recomienda al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que examine los medios de mejorar las posibilidades de que los observadores participen eficazmente en su labor."

La propuesta fue aceptada por los representantes de la India y Somalia.

86. En la misma sesión, tras un debate de procedimiento en el que intervinieron los representantes de Polonia, el Pakistán, Colombia, Somalia, Dinamarca, el Senegal y China, así como el observador de Etiopía, el Consejo aprobó, en votación nominal, por 30 votos contra ninguno y 19 abstenciones el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/89 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bangladesh, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Djibouti, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Italia, Japón, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, Senegal, Somalia, Sudán, Turquía.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Egipto, Gabón, Jamaica, Panamá, Perú, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

87. Después de la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de Egipto, la India, el Japón, Colombia, Somalia, Dinamarca y los Estados Unidos de América, así como el observador de Etiopía, formularon declaraciones.

5/ La delegación de la República Arabe Siria indicó posteriormente que su voto sobre la moción debería haber sido registrado como abstención y no como voto en contra.

J. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

88. El Consejo examinó la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 6 del programa). Tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre las prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (A/42/341-E/1987/78).
89. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 33a., 34a. y 36a., celebradas el 3, 6 y 8 de julio de 1987 respectivamente. En las actas resumidas correspondientes (E/1987/SR.33, 34 y 36) figura una reseña de las deliberaciones.
90. En sus sesiones 33a. y 34a., el Consejo celebró un debate general sobre el tema.
91. En la 33a. sesión, celebrada el 3 de julio, formularon declaraciones los representantes de Bulgaria, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana y el Iraq, así como los observadores de Argelia e Israel.
92. En la 34a. sesión, celebrada el 6 de julio, formularon declaraciones los representantes del Sudán, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, así como el observador de Jordania; también hizo una declaración el observador de la Organización de Liberación de Palestina.

Medidas adoptadas por el Consejo

Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

93. En la 34a. sesión, celebrada el 6 de julio, el representante del Sudán, en nombre de Argelia 2/, Bulgaria, Djibouti, el Iraq, Omán, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Islámica del Irán, Somalia y el Sudán, presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.43) titulado "Prácticas económicas israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados".
94. En su 36a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo aprobó, en votación nominal, por 47 votos contra ninguno y 1 abstención el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/87 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, España, Filipinas, Francia, Gabón, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

95. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la República Árabe Siria hizo una declaración; el observador de la Organización de Liberación de Palestina también hizo una declaración.

K. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

96. El Consejo examinó, en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1987, la cuestión del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (tema 16 del programa)*. Tuvo ante sí el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la continuación de su 27° período de sesiones (A/42/16 (Part II)) 6/.

97. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 39a. a 41a., celebradas el 20 de octubre, el 25 de noviembre y el 4 de diciembre de 1987. En las actas resumidas correspondientes (E/1987/SR.39 a 41) figura una reseña de los debates.

98. En la 39a. sesión, celebrada el 20 de octubre, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación presentó el informe del Comité sobre la segunda parte de su 27° período de sesiones.

99. También en la 39a. sesión, hicieron declaraciones los representantes del Canadá y Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea). El Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, y Contralor, respondió a una pregunta del representante del Canadá.

Medidas adoptadas por el Consejo

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la segunda parte de su 27° período de sesiones

100. En su 39a. sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió hacer suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la continuación de su 27° período de sesiones (A/42/16 (Parte II)) (véase la decisión 1987/194 del Consejo).

Representación amplia del Comité del Programa y de la Coordinación

101. En la 39a. sesión, el representante de Bolivia, en nombre de Antigua y Barbuña 2/, Argelia 2/, Bangladesh, Belice, Bolivia, Colombia, Cuba 2/, Filipinas, México 2/, Nicaragua 2/, Panamá, el Perú, la República Árabe Siria y Venezuela, presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.50/Rev.1) titulado "Representación amplia del Comité del Programa y de la Coordinación". Ulteriormente Marruecos se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

* Cuestión examinada también en el segundo período ordinario de sesiones (véase el capítulo VI infra, secc. C).

6/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16.

102. El Consejo tuvo ante sí una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (E/1987/L.51), presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

103. También en la 39a. sesión, hicieron declaraciones los representantes de Sri Lanka y China.

104. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió encomendar al Sr. Abdel Halim Badawi (Egipto), Vicepresidente del Consejo, la tarea de dirigir las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución.

105. En la 40a. sesión, celebrada el 25 de noviembre, el Sr. Badawi (Egipto) informó de los resultados de las consultas oficiosas.

106. En la misma sesión, el representante de Bolivia, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el proyecto de resolución sustituyendo las palabras "treinta y seis Estados Miembros" del párrafo 1 de la parte dispositiva por las palabras "veintiocho Estados Miembros" y modificando la distribución de los puestos de la siguiente manera:

Ocho para Estados de Africa;
Seis para Estados de Asia;
Seis para Estados de América Latina y el Caribe.

No se introdujeron modificaciones en la distribución de puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados y para los Estados de Europa oriental.

107. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de China, Polonia (en nombre de los Estados de Europa oriental), el Canadá y Bolivia (en nombre de los patrocinadores). La sesión fue suspendida y se celebraron consultas oficiosas tras las cuales el Presidente hizo una declaración. También hicieron declaraciones los representantes de Bolivia (en nombre de los patrocinadores) y Polonia (en nombre de los Estados de Europa oriental), así como los observadores de Luxemburgo (en nombre de los Estados de Europa occidental y otros Estados), la Argentina (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Malawi (en nombre de los Estados de Africa) y Cuba.

108. En la 41a. sesión, celebrada el 4 de diciembre, el Presidente, de resultas de nuevas consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución, propuso que las palabras "treinta y seis Estados Miembros" del párrafo 1 de la parte dispositiva se sustituyeran por las palabras "treinta y cuatro Estados Miembros" y que la distribución de los puestos se modificara de la siguiente manera:

Nueve para Estados de Africa;
Siete para Estados de Asia;
Siete para Estados de América Latina y el Caribe;
Siete para Estados de Europa occidental y otros Estados;
Cuatro para Estados de Europa oriental.

109. En la misma sesión, el Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, y Contralor, revisó oralmente la exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (E/1987/L.51).

110. También en esa sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bolivia, los Estados Unidos de América, Mozambique (en nombre de los Estados de Africa), Bangladesh (en nombre de los Estados de Asia) y Rumania (en nombre de los Estados de Europa oriental).

111. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo votó sobre el proyecto de resolución revisado oralmente y lo aprobó por 45 votos contra 1. Para el texto final, véase la resolución 1987/94 del Consejo.

112. El observador de Malta (en nombre de los Estados de Europa occidental y otros Estados) formuló una declaración.

L. Comercio y desarrollo

113. El Consejo examinó la cuestión del comercio y el desarrollo en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 20 del programa). Tuvo ante sí el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 33° período de sesiones y sobre su 15° período extraordinario de sesiones (A/42/15 (vol. I)) 7/.

114. El Consejo examinó el tema en su 38a. sesión, celebrada el 1° de octubre de 1987. En el acta resumida correspondiente (E/1987/SR.38) figura una reseña de los debates.

115. El Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo hizo una declaración introductoria.

116. Hicieron declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Brasil, China, Canadá, la República Democrática Alemana (en nombre de los Estados de Europa oriental y Mongolia), los Estados Unidos de América, el Japón, Nigeria, la India y Sri Lanka, así como el observador de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77).

Medidas adoptadas por el Consejo

Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo

117. A propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 33° período de sesiones y sobre su 15° período extraordinario de sesiones (A/42/15 (vol. I)) y autorizó al Secretario General a que transmitiera el informe de la Junta sobre la primera parte del 34° período de sesiones a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones (véase la decisión 1987/191 del Consejo).

7/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 15, vol. I.

M. Ciencia y tecnología para el desarrollo

118. El Consejo examinó la cuestión de la ciencia y la tecnología para el desarrollo en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 21 del programa). Tuvo ante sí el informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su noveno período de sesiones (A/42/37 y Corr. 1) 8/.

119. El Consejo examinó el tema en su 38a. sesión, celebrada el 1° de octubre de 1987. En el acta resumida correspondiente (E/1987/SR.38) figura una reseña de los debates.

Medidas adoptadas por el Consejo

Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

120. A propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su noveno período de sesiones A/42/37 y Corr. 1 (véase la decisión 1987/192 del Consejo).

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 37 y corrección.

Capítulo IV

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL PRIMER COMITE (ECONOMICO)

A. Administración y finanzas públicas

Examen en el primer período ordinario de sesiones de 1987

1. El Consejo examinó la cuestión de la administración y las finanzas públicas (tema 10 del programa) en su primer período ordinario de sesiones de 1987. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones cuarta, séptima y décima, celebradas los días 13, 18 y 22 de mayo de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/1987/32);
- b) Informe del Secretario General sobre cuestiones de administración y finanzas públicas (E/1987/38);
- c) Informe de la Octava Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (E/1987/38/Add.1);
- d) Nota del Secretario General en relación con la cuestión de una declaración universal sobre la autonomía local (E/C.2/1987/3).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

2. En su cuarta sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité celebró un debate general sobre el tema. Escuchó una declaración de introducción del Director de la División de Administración del Desarrollo del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

3. También en la cuarta sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, Australia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Francia, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica, el Iraq, Somalia y Omán, así como los observadores de los Países Bajos, México y Túnez. También formuló una declaración el observador de la Unión Internacional de Autoridades Locales, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva en la categoría I.

4. A continuación el Director de la División de Administración del Desarrollo contestó las preguntas planteadas durante el debate.

Administración y finanzas públicas para el desarrollo

5. En la séptima sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de la India presentó, en nombre de Bangladesh, la India y Somalia, un proyecto de resolución (E/1987/C.1/L.7) titulado "Administración y finanzas públicas para el desarrollo", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en la que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 36/194 de 17 de diciembre de 1981, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, particularmente su párrafo 3, 34/137 de 14 de diciembre de 1979 sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo, 35/80 de 5 de diciembre de 1980 y 39/219 de 18 de diciembre de 1984, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, y 41/182 de 8 de diciembre de 1986 sobre el papel de los empresarios nacionales en el desarrollo económico, de la Asamblea General,

Recordando además las resoluciones 1978/6 de 4 de mayo de 1978, 1978/75 de 8 de noviembre de 1978, 1980/12 de 28 de abril de 1980, 1982/44 de 27 de julio de 1982 y 1985/10 de 28 de mayo de 1985, sobre administración y finanzas públicas para el desarrollo en el decenio de 1980, y 1981/45 de 20 de julio de 1981 y 1983/68 de 28 de julio de 1983 sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,

Reiterando la importancia de los sistemas de administración pública eficaces para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Reiterando asimismo la importancia crítica del examen periódico de las capacidades de administración y finanzas públicas de los países en desarrollo, en particular para mejorar la productividad y la eficacia de la estructura y de las políticas de administración del desarrollo existentes,

Tomando nota con agradecimiento del Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo creado con la asistencia financiera del Gobierno de los Países Bajos para mejorar los sistemas de administración y finanzas públicas en el Africa al Sur del Sáhara,

1. Toma nota del informe de la Octava Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (E/1987/38/Add.1), celebrada en Nueva York del 11 al 20 de marzo de 1987, y del informe del Secretario General sobre la misma (E/1987/38);
2. Toma nota también de las recomendaciones formuladas por la Octava Reunión de Expertos y pide al Secretario General que las transmita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que las examinen y tomen las medidas adecuadas en el plano nacional;
3. Pide al Secretario General que fortalezca aún más, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Octava Reunión de Expertos, la función catalítica del Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas de ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus sistemas de administración y finanzas públicas para el desarrollo;
4. Pide además al Secretario General que tome en consideración los cuatro temas recomendados por la Reunión de Expertos para la acción futura en la preparación del plan de mediano plazo para el período 1990-1995 en la medida en que se refieren al Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas;

5. Invita a todos los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que realicen el seguimiento de los diagnósticos formulados en el Programa de acción en materia de administración pública en Africa al sur del Sáhara intensificando y aplicando las actividades operacionales en el plano de los países para resolver los problemas identificados;

6. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los países donantes a que suministren fondos adecuados para aplicar el Programa especial de acción en materia de administración y gestión públicas en Africa al sur del Sáhara y pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1988 sobre los progresos logrados a este respecto y las actividades emprendidas para mejorar los sistemas de administración y finanzas públicas en Africa al sur del Sáhara;

7. Toma nota de la recomendación de la Octava Reunión de Expertos de que su próxima reunión se celebre en 1989 y pide al Secretario General que haga los preparativos necesarios para esa reunión, inclusive un análisis de las opiniones de los Estados Miembros sobre las repercusiones de las Reuniones de Expertos anteriores y las decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social sobre la administración pública en el plano nacional; la próxima reunión, al examinar el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas de conformidad con su mandato, especialmente a la luz de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el decenio de 1990 y el plan de mediano plazo para 1990-1995 debe ocuparse en particular de:

a) Las repercusiones de las deliberaciones de la Reunión de Expertos y las decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social sobre la administración pública en los planos nacional e internacional;

b) La utilidad práctica de la Reunión de Expertos como foro para la coordinación de las actividades de administración y finanzas públicas en el plano internacional;

c) La viabilidad de que la Reunión de Expertos proponga un plan estratégico para el mejoramiento de la administración pública."

6. Formularon declaraciones los representantes del Perú, el Brasil, el Uruguay, Egipto y Francia, así como el observador de México.

7. En la décima sesión, celebrada el 22 de mayo, el Secretario del Comité dio lectura al texto del proyecto de resolución que se había revisado durante las consultas oficiosas.

8. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado (véase E/1987/90, párr. 14). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 infra.

9. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de Somalia formuló una declaración.

Declaración sobre autonomía local

10. En su séptima sesión, celebrada el 18 de mayo, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1987/C.1/L.8) titulado "Declaración sobre autonomía local", presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas.

11. Formularon declaraciones los representantes del Iraq, el Perú y Bélgica, así como el observador de México.

12. El representante de Francia formuló una declaración en que propuso que se revisase el proyecto de decisión sustituyendo las palabras "distribuya a los Estados Miembros las recomendaciones formuladas" por las palabras "transmita a los Estados Miembros el proyecto de declaración y las recomendaciones formuladas".

13. A continuación el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada (véase E/1987/90, párr. 15). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 16 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

14. En su 17a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/90, párrs. 14 y 15).

15. Se aprobó el proyecto de resolución titulado "Administración y finanzas públicas para el desarrollo". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/55 del Consejo.

16. Se aprobó el proyecto de decisión titulado "Declaración sobre autonomía local". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/135 del Consejo.

Examen en el segundo período ordinario de sesiones de 1987

17. En el párrafo 5 de la resolución 1987/55, el Consejo decidió examinar la cuestión de la administración y las finanzas públicas (tema 19 del programa) nuevamente en su segundo período ordinario de sesiones de 1987. Se asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo consideró en sus sesiones 12a. a 14a., celebradas del 24 al 26 de junio de 1987. Además de los informes del Secretario General (E/1987/38) y de la Octava Reunión de Expertos (E/1987/38/Add.1), el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 3 de julio de 1987 dirigida al Secretario General por los representantes de Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Islandia, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/42/381-E/1987/117).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

18. En sus sesiones 12a. a 14a. el Comité realizó un debate general sobre el tema. En la 12a. sesión, celebrada el 24 de junio, hicieron declaraciones los representantes del Perú y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; en la 13a. sesión, celebrada el 25 de junio, el representante del Brasil y el observador de Túnez, y en la 14a. sesión, celebrada el 26 de junio, los representantes de Jamaica y de Bulgaria y los observadores de México y de Argelia.

19. No se presentaron proyectos de propuestas en relación con este tema en el segundo período ordinario de sesiones.

B. Cuestiones de estadística

20. El Consejo examinó las cuestiones de estadística (tema 11 del programa) en su primer período ordinario de sesiones de 1987. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones segunda a cuarta y sexta, celebradas del 11 al 13 y el 15 de mayo de 1987. El Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística sobre su 24° período de sesiones (E/1987/19) 1/.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

21. En sus sesiones segunda y tercera, el Comité realizó un debate general sobre el tema. En su segunda sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité escuchó la declaración introductoria del Director de la Oficina de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

22. En la segunda sesión formularon también declaraciones los representantes de Marruecos, Polonia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y China, y los observadores de Checoslovaquia, Finlandia y Nueva Zelanda.

23. En la misma sesión, el Director de la Oficina de Estadística contestó preguntas planteadas durante el debate.

24. En la tercera sesión, celebrada el 12 de mayo, formularon declaraciones el representante de Bulgaria y el observador de la República Socialista Soviética de Ucrania.

Patrones indicativos de consumo: indicadores cualitativos del desarrollo

25. En la cuarta sesión, celebrada el 13 de mayo, el representante de Marruecos presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.1/L.5) titulado "Patrones indicativos de consumo: indicadores cualitativos del desarrollo".

26. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América propuso que se enm. dara el párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución, reemplazando las palabras "Hace suyo el" por las palabras "Toma nota del", y suprimiendo al final del párrafo las palabras "y más particularmente hace suyas las disposiciones tomadas por la Comisión de Estadística que figuran en el párrafo 140 de su informe".

27. Formularon declaraciones los representantes de Australia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Marruecos.

28. El Director de la Oficina de Estadística contestó preguntas hechas durante el debate.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 6.

29. En la sexta sesión, celebrada el 15 de mayo, el representante de Marruecos aceptó las enmiendas propuestas por el representante de los Estados Unidos de América y además revisó verbalmente el proyecto de resolución como sigue:

a) En el párrafo dispositivo 3, antes de las palabras "el Banco Mundial" se insertaron las palabras "el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y";

b) En el párrafo dispositivo 5, se reemplazaron las palabras "antes de presentarlo" por las palabras "y que las recomendaciones que formule al respecto se presenten".

30. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, con las enmiendas verbales (véase E/1987/91, párr. 14). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 34 infra.

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 24° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 25° período de sesiones de la Comisión

31. El capítulo I del informe de la Comisión de Estadística (E/1987/19) contiene un proyecto de decisión cuya aprobación recomienda al Consejo.

32. En su cuarta sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su 24° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 25° período de sesiones de la Comisión" (véase E/1987/91, párr. 15). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 36 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

33. En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/91, párrs. 14 y 15).

34. Se aprobó el proyecto de resolución titulado "Patrones indicativos de consumo: indicadores cualitativos del desarrollo". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/6 del Consejo.

35. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de Marruecos formuló una declaración (véase E/1987/SR.14).

36. Se aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su 24° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 25° período de sesiones de la Comisión". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/117 del Consejo.

C. Cartografía

37. El Consejo examinó la cuestión de la cartografía (tema 12 del programa) en su primer período ordinario de sesiones de 1987. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones primera, segunda y cuarta, celebradas los días 4, 11 y 13 de mayo de 1987. El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la 11a. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/1987/39) y una exposición (E/1987/39/Add.1 y Corr.1 y 2) presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones presentadas por la Conferencia al Consejo.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

38. En su primera sesión, celebrada el 4 de mayo, el Comité realizó un debate general sobre el tema. En la misma sesión, escuchó una declaración introductoria del Jefe de la Dependencia de Cartografía y Teleobservación del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

39. En la primera sesión formularon también declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana, Polonia, Bélgica, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

11a. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

40. En el párrafo 24 del anexo del informe del Secretario General sobre la 11a. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/1987/39) figuran las medidas que la Conferencia recomendó que adoptara el Consejo.

41. En la segunda sesión, celebrada el 11 de mayo, formuló una declaración el Jefe de la Dependencia de Cartografía y Teleobservación.

42. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica, la República Federal de Alemania, Australia, Francia, Somalia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y el Iraq.

43. A continuación, el Jefe de la Dependencia de Cartografía y Teleobservación contestó las preguntas planteadas durante el debate.

44. El Presidente del Comité propuso verbalmente un proyecto de decisión en relación con las recomendaciones de la 11a. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, que ulteriormente se publicó en el documento E/1987/C.1/L.4.

45. En su cuarta sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión propuesto por el Presidente (véase E/1987/92, párr. 11). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 46 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

46. En su 17a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "11a. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/92, párr. 11). Véase el texto definitivo en la decisión 1987/136 del Consejo.

47. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, el representante de Filipinas formuló una declaración (véase E/1987/SR.17).

D. Empresas transnacionales

48. El Consejo examinó la cuestión de las empresas transnacionales (tema 13 del programa) en su primer período ordinario de sesiones de 1987. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones séptima a décima, celebradas los días 18, 19, 21 y 22 de mayo de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre las medidas complementarias de las audiencias públicas sobre las actividades de empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia (E/1987/13);

b) Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 13° período de sesiones (E/1987/22) 2/;

c) Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre la continuación del período extraordinario de sesiones (E/1987/40);

d) Carta de fecha 30 de abril de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas, a la que se adjuntó el informe del Secretario General sobre las consultas realizadas en relación con las cuestiones pendientes del código de conducta para las empresas transnacionales (E/1987/73);

e) Proyecto de resolución titulado "Ciclo de reuniones de la Comisión de Empresas Transnacionales" (E/1987/L.11);

f) Exposición presentada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización reconocida como entidad consultiva de la categoría I por el Consejo Económico y Social (E/1987/NGO/1).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

49. En sus sesiones séptima a novena, el Comité sostuvo un debate general sobre el tema.

50. En la séptima sesión, celebrada el 18 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Noruega (en nombre de los países nórdicos), China, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la

2/ Ibid., Suplemento No. 9.

Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Canadá, así como el observador de Checoslovaquia.

51. En la octava sesión, celebrada el 19 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Jamaica, la República Democrática Alemana, Marruecos, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y Polonia, así como los observadores de la República Socialista Soviética de Ucrania y de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

52. En la misma sesión, el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales respondió a preguntas formuladas durante el debate.

53. En la novena sesión, celebrada el 21 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de la India, Bulgaria, el Perú, el Brasil y Mozambique, así como el observador de la Argentina.

Ciclo de reuniones de la Comisión de Empresas Transnacionales

54. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su período de sesiones de organización (véase el capítulo VIII *infra*, párrs. 49 a 54), el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/1987/L.11) titulado "Ciclo de reuniones de la Comisión de Empresas Transnacionales", presentado por los Estados Unidos de América.

55. En la séptima sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de los Estados Unidos de América retiró el proyecto de resolución en vista del entendimiento a que se había llegado en el 13° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales con respecto al ciclo de reuniones de la Comisión.

Recomendaciones formuladas en los informes de la Comisión de Empresas Transnacionales

56. El capítulo I del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 13° período de sesiones (E/1987/22) contenía un proyecto de resolución y un proyecto de decisión que se recomendaban para su aprobación por el Consejo.

Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y en Namibia

57. En su décima sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y en Namibia".

58. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración en la que pedía que se sometiera a votación el proyecto de resolución.

59. A continuación el Comité aprobó el proyecto de resolución por 32 votos contra 2 y 5 abstenciones 3/ (véase E/1987/93, párr. 19, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 67 *infra*.

3/ La delegación del Japón indicó más tarde que, de haber estado presente durante la votación, se habría abstenido de votar sobre el proyecto de resolución.

Programa provisional y documentación del 14° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

60. En su décima sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación del 14° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales" (véase E/1987/93, párr. 20, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 70 *infra*.

Código de conducta para las empresas transnacionales

61. El capítulo I del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre la continuación de su período extraordinario de sesiones (E/1987/40) contenía un proyecto de resolución que se recomendaba al Consejo para su aprobación.

62. En su décima sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Código de conducta para las empresas transnacionales" (véase E/1987/93, párr. 19, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 69 *infra*.

Otras propuestas

Informes que tuvo ante sí la Comisión de Empresas Transnacionales remitidos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General

63. En su décima sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que pidiera al Secretario General que pusiera a disposición del Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 y de la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, como documentos de antecedentes, dos informes (E/C.10/1987/2 y 13, respectivamente) preparados para el 13° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales (véase E/1987/93, párr. 20, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 71 *infra*.

64. Después de la aprobación del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración.

Informes de la Comisión de Empresas Transnacionales

65. En su décima sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota de los informes de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 13° período de sesiones (E/1987/22) y la continuación de su período extraordinario de sesiones (E/1987/40) (véase E/1987/93, párr. 20, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 72 *infra*.

Medidas adoptadas por el Consejo

66. En su 17a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/93, párrs. 19 y 20).

67. Por 44 votos contra 2 y 6 abstenciones, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y en Namibia" 4/. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/56 del Consejo.

68. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Australia, Dinamarca (también en nombre de Islandia y Noruega) y el Canadá (véase E/1987/SR.17).

69. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Código de conducta para las empresas transnacionales". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/57 del Consejo.

70. El Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional y documentación del 14° período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales". Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/137 del Consejo.

71. El Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Informes que tuvo ante sí la Comisión de Empresas Transnacionales remitidos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General". Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/138 del Consejo.

72. El Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Informes de la Comisión de Empresas Transnacionales". Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/139 del Consejo.

E. Recursos naturales

73. El Consejo examinó en su primer período ordinario de sesiones de 1987 la cuestión de los recursos naturales (tema 14 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones quinta a séptima, celebradas los días 14, 15 y 18 de mayo de 1987. El Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Recursos Naturales sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones (E/1987/21) 5/.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

74. En sus sesiones quinta y sexta, el Primer Comité celebró un debate general sobre el tema. En su quinta sesión, celebrada el 14 de mayo, escuchó una declaración introductoria del Director Adjunto de la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo.

75. También en la quinta sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la República Democrática Alemana, Polonia, Nigeria y Marruecos, y los observadores de Suecia (en nombre de los países nórdicos) y la República Socialista Soviética de Ucrania.

4/ La delegación de Bolivia indicó posteriormente que, de haber estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

5/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 8.

76. En la sexta sesión, celebrada el 15 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Filipinas y el Canadá.

77. En la misma sesión, el Director Adjunto de la División de Recursos Naturales y Energía respondió a las preguntas planteadas durante el debate.

Recomendaciones que figuran en el informe del
Comité de Recursos Naturales

78. En el capítulo I del informe del Comité de Recursos Naturales sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones (E/1987/21) figuraban siete proyectos de resolución y un proyecto de decisión que se recomendaban al Consejo para su aprobación.

Recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de
Acción de Mar del Plata

79. En su séptima sesión, celebrada el 18 de mayo, el Primer Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata" (véase E/1987/94, párr. 15, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 88 infra.

Tendencias y cuestiones principales en las esferas de los recursos minerales

80. En su séptima sesión, el Primer Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Tendencias y cuestiones principales en las esferas de los recursos minerales" (véase E/1987/94, párr. 15, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 89 infra.

Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para la determinación,
la exploración y la evaluación de los recursos naturales

81. En su séptima sesión, el Primer Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para la determinación, la exploración y la evaluación de los recursos naturales" (véase E/1987/94, párr. 15, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 90 infra.

Aplicación de la tecnología de microcomputación para la evaluación y el
aprovechamiento de los recursos naturales y la energía

82. En su séptima sesión, el Primer Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Aplicación de la tecnología de microcomputación para la evaluación y el aprovechamiento de los recursos naturales y la energía" (véase E/1987/94, párr. 15, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 91 infra.

Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

83. En su séptima sesión, el Primer Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales" (véase E/1987/94, párr. 15, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 92 infra.

Soberanía permanente sobre los recursos naturales

84. En su séptima sesión, el Primer Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Soberanía permanente sobre los recursos naturales" (véase E/1987/94, párr. 15, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 93 infra.

Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales

85. En su séptima sesión, el Primer Comité aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales" (véase E/1987/94, párr. 15, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 94 infra.

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su décimo período de sesiones y programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones del Comité

86. En su séptima sesión, el Primer Comité aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su décimo período de sesiones y programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones del Comité" (véase E/1987/94, párr. 16). Para las medidas adoptadas por el Comité, véase el párrafo 95 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

87. En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo, el Consejo consideró los proyectos de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/94, párrs. 15 y 16).

88. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Recursos hídricos y progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/7 del Consejo.

89. Se aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Tendencias y cuestiones principales en las esferas de los recursos minerales". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/8 del Consejo.

90. Se aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Nuevas técnicas, incluida la teleobservación para la determinación, la exploración y la evaluación de los recursos naturales". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/9 del Consejo.

91. Se aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Aplicación de la tecnología de microcomputación para la evaluación y el aprovechamiento de los recursos naturales y la energía". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/10 del Consejo.

92. Se aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/11 del Consejo.

93. Se aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Soberanía permanente sobre los recursos naturales". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/12 del Consejo.

94. Se aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Coordinación de programas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/13 del Consejo.

95. Se aprobó el proyecto de decisión, titulado "Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su décimo período de sesiones y programa provisional y documentación para el 11° período de sesiones del Comité". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/118 del Consejo.

F. Desertificación y sequía

96. El Consejo examinó en su primer período ordinario de sesiones de 1987 la cuestión de la desertificación y la sequía (tema 15 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones primera, segunda y cuarta, celebradas los días 4, 11 y 13 de mayo de 1987.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

97. En su primera sesión, celebrada el 4 de mayo, el Comité celebró un debate general sobre el tema. Escuchó una declaración introductoria del Jefe de la División de Africa Oriental del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

98. También en la primera sesión, hicieron declaraciones los representantes de Australia, el Japón, Djibouti, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China y Somalia.

Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía*

99. En la segunda sesión, celebrada el 11 de mayo, el representante de Djibouti, en nombre de Djibouti, Etiopía 6/, Italia, Kenya 6/, Somalia, el Sudán y Uganda 6/, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.1/L.2) titulado "Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía". Egipto, Francia y Marruecos se sumaron más tarde a los patrocinadores del proyecto de resolución.

100. En la cuarta sesión, celebrada el 13 de mayo, el representante de Djibouti enmendó verbalmente el proyecto de resolución de la manera siguiente:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, se insertaron las palabras "en el plano subregional" entre las palabras "medidas adoptadas" y "para movilizar";

* En su segundo período ordinario de sesiones, el Consejo también adoptó medidas sobre asistencia a las zonas de Somalia assoladas por la sequía (véase el capítulo VI infra, sección A).

6/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras "Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" por "al Secretario General que, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y demás órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas".

101. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en la forma verbalmente enmendada (véase E/1987/95, párr. 7). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 102 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

102. En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/95, párr. 7). Véase el texto definitivo en la resolución 1987/14 del Consejo.

G. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

103. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre en su primer período ordinario de sesiones de 1987 (tema 16 del programa)*. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones primera, segunda y séptima, celebradas los días 4, 11 y 18 de mayo de 1987.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

104. En su primera sesión, celebrada el 4 de mayo, el Comité celebró un debate general sobre el tema. Escuchó informes orales sobre El Salvador, presentado por el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección Regional de América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Representante Especial del Secretario General para las Actividades Internacionales de Socorro en El Salvador, y sobre la asistencia a las Islas Salomón y Vanuatu, presentado por el representante de la Dirección Regional de Asia y el Pacífico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

105. También en la primera sesión, hicieron declaraciones el representante de Australia y los observadores de Vanuatu, Nueva Zelandia y El Salvador.

Asistencia para la reconstrucción de Vanuatu

106. En su segunda sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité tuvo a la vista un proyecto de resolución (E/1987/C.1/L.1) titulado "Asistencia para la reconstrucción de Vanuatu", presentado por el Presidente sobre la base de consultas officiosas.

* La cuestión se examinó asimismo en el segundo período ordinario de sesiones (véase el capítulo VI infra, sección A).

107. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1987/96, párr. 18, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 121 infra.

108. Después de haberse aprobado el proyecto de resolución, el observador de Vanuatu hizo una declaración.

Asistencia a El Salvador

109. En la segunda sesión, celebrada el 11 de mayo, el representante de Venezuela, en nombre de la Argentina 6/, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica 6/, el Ecuador 6/, El Salvador 6/, España, Guatemala 6/, Jamaica, México 6/, Panamá, el Perú, la República Dominicana 6/, el Uruguay y Venezuela, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.1/L.3) titulado "Asistencia a El Salvador". Más tarde, el Brasil se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

110. El observador de El Salvador hizo una declaración.

111. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que decía:

"7. Pide al Secretario General que adopte las medidas que considere pertinentes para acelerar el proceso de reconstrucción en El Salvador y que presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución."

se enmendara de manera que dijera:

"7. Pide al Secretario General que adopte las medidas que considere pertinentes para fomentar la aplicación de esta resolución y que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987."

112. Hicieron declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania y Bélgica, y el observador de El Salvador.

113. El Secretario del Comité informó al Comité que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

114. También en la segunda sesión, el Presidente del Comité dio lectura a las revisiones al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que habían sido acordadas a raíz de la celebración de consultas officiosas. El párrafo revisado decía lo siguiente:

"7. Pide al Secretario General que adopte las medidas que considere pertinentes para fomentar la aplicación de esta resolución con miras a acelerar el proceso de reconstrucción en El Salvador y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones."

115. A continuación, el Comité aprobó el proyecto de resolución en la forma revisada (véase E/1987/96, párr. 18, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 122 infra.

Asistencia al Ecuador

116. En la séptima sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de Egipto, en nombre de la Argentina 6/, Bolivia, Colombia, Chile 6/, el Ecuador 6/, Egipto, España, los Estados Unidos de América, Guatemala 6/, Honduras 6/, Marruecos, México 6/, el Perú, Suriname 6/, el Uruguay y Venezuela, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.1/L.6) titulado "Asistencia al Ecuador". Más tarde, el Brasil y Cuba 6/ se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

117. El observador del Ecuador hizo una declaración.

118. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1987/96, párr. 18, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 123 infra.

119. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Bolivia hizo una declaración.

Medidas adoptadas por el Consejo

120. En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/96, párr. 18).

121. Se aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Asistencia para la reconstrucción de Vanuatu". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/15 del Consejo.

122. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Asistencia a El Salvador". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/16 del Consejo.

123. El Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Asistencia al Ecuador". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/17 del Consejo.

Asistencia a las Islas Salomón

124. En su 14a. sesión plenaria celebrada el 26 de mayo, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe oral sobre la asistencia a las Islas Salomón presentado ante el Primer Comité (Económico) el 4 de mayo por el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con la resolución 41/193 de la Asamblea General (véase la decisión 1987/119 del Consejo).

H. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

125. El Consejo examinó en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 la cuestión de la movilización y la integración eficaces de la mujer en el desarrollo (tema 7 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 11a. a 13a., 16a., 20a. y 22a. celebradas del 23 al 25 y el 29 de junio, y el 1º y 2 de julio de 1987. El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de

desarrollo económico (A/42/273-E/1987/74) y una declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres - Igualdad de Derechos y Responsabilidades y el Consejo Internacional de Mujeres, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo de la categoría I, y por el Consejo Internacional de Mujeres Judías y la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría II (E/1987/NGO/7).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

126. En sus sesiones 11a. a 13a. el Comité celebró un debate general sobre esta cuestión.

127. En la 11a. sesión celebrada el 23 de junio, hizo una declaración el representante de Australia.

128. En la 12a. sesión, celebrada el 24 de junio, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Democrática Alemana y Polonia, así como el observador de los Países Bajos.

129. En la 13a. sesión, celebrada el 25 de junio, hicieron declaraciones los representantes del Iraq, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Noruega, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Canadá. También hizo una declaración el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico

130. En la 16a. sesión, celebrada el 29 de junio, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución (E/1987/C.1/L.9) titulado "Fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Consciente de su función central en la coordinación de las actividades de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas para integrar a la mujer en el desarrollo económico,

Recordando el párrafo 338 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer en las que se exhorta al Consejo Económico y Social a que desempeñe una función más enérgica y dinámica en el examen y la coordinación de todas las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con cuestiones de la mujer,

1. Toma nota de la información que figura en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico (A/42/273-E/1987/74);

2. Pide al Secretario General que prepare con destino a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, sobre la base de la información que ya figura en su informe, una adición al informe, en la que figure la siguiente información, tal como se pide en la resolución 1986/65 del Consejo Económico y Social de 23 de julio de 1986:

a) Identificación de todos los subprogramas y de los programas principales en que figuren actividades relativas a la integración de la mujer en el desarrollo económico, incluidos los subprogramas regionales;

b) Recomendaciones específicas destinadas a ampliar la coordinación en la aplicación de las medidas de desarrollo económico que figuran en las Estrategias orientadas hacia el futuro, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones señaladas en los apartados a), b) y c) del párrafo 4 de la resolución 1986/65 y teniendo presentes las propuestas relativas a la coordinación entre secretarías que figuran en la sección IV del informe del Secretario General sobre la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas (A/42/232-E/1987/68);

c) Una compilación de todos los mandatos legislativos que rigen la integración de la mujer en el desarrollo económico que continúan teniendo pertinencia, incluidas las secciones pertinentes de las estrategias, planes y programas de acción internacionales;

3. Invita al Secretario General a que examine las disposiciones intergubernamentales para la coordinación de las actividades relativas a la integración de la mujer en el desarrollo económico y a que proponga medidas para mejorar dicha coordinación, teniendo en cuenta las propuestas relativas a la coordinación en el plano intergubernamental que figuran en la sección III del informe del Secretario General sobre coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas;

4. Decide examinar esas cuestiones y, en particular, las actividades relativas a la integración de la mujer en el desarrollo económico que figuran en los capítulos pertinentes del proyecto del plan de mediano plazo para el período de 1990-1995 en su segundo período ordinario de sesiones de 1988."

131. Hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Egipto y Polonia. Hizo asimismo una declaración el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

132. En la 20a. sesión, celebrada el 1º de julio, la representante del Canadá hizo una declaración en la que informó al Comité acerca de las revisiones al proyecto de resolución que se habían acordado en consultas oficiosas. El proyecto de resolución en su forma revisada se publicó posteriormente como documento E/1987/C.1/L.9/Rev.1.

133. Hizo una declaración el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional. Hicieron asimismo declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Gabón y Australia.

134. En su 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada (véase E/1987/120, párr. 13). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 135 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

135. En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 8 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en pro de la integración eficaz de la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico", recomendado por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/120, párr. 13). Véase el texto definitivo en la resolución 1987/65 del Consejo.

136. Después de haberse aprobado el proyecto de resolución, el representante del Canadá hizo una declaración (véase E/1987/SR.35).

I. Cooperación regional

137. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional (tema 8 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1987. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 14a. a 16a., 20a. y 22a. a 25a., celebradas los días 26 y 29 de junio, y 1° a 3 y 6 de julio de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/42/288-E/1987/71);

b) Informe del Secretario General sobre el año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en Africa (A/42/310-E/1987/88);

c) Carta de fecha 12 de junio de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas (A/42/354-E/1987/110);

d) Carta de fecha 3 de julio de 1987 dirigida al Secretario General por los representantes de Australia, Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Islandia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas (A/42/381-E/1987/117);

e) Nota del Secretario General sobre un enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar (E/1987/46);

f) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1987/79);

g) Informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa al Consejo Económico y Social acerca de la cuestión de la admisión de Israel en la Comisión (E/1987/108);

h) Carta de fecha 6 de julio de 1987 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Marruecos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/1987/129);

i) Nota de la Secretaría (E/1987/L.32) por la que se transmite al Consejo Económico y Social un proyecto de decisión titulado "Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa" (E/1986/C.1/L.7), que el Consejo había tenido ante sí en su segundo período ordinario de sesiones de 1986;

j) Exposición presentada por la Asamblea Mundial de Empresas Pequeñas y Medianas, organización no gubernamental incluida en la Lista del Consejo Económico y Social (E/1987/NGO/6).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

138. En sus sesiones 14a. a 16a., el Comité realizó un debate general sobre el tema. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de junio, escuchó declaraciones introductorias de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para Africa y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

139. En la 14a. sesión, hicieron también declaraciones los representantes de Nigeria, Bulgaria, Egipto, Australia, China, la República Democrática Alemana, el Senegal y Marruecos, y los observadores de Checoslovaquia y Argelia.

140. En la 15a. sesión, celebrada el 29 de junio, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Egipto, el Iraq, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Brasil y el Japón, y el observador de Jordania. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe también formuló una declaración.

141. En la 16a. sesión, celebrada el 29 de junio, hicieron declaraciones los representantes de Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Marruecos, y el observador de Argelia. También formularon declaraciones los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el representante de la Comisión Económica para Africa y el Presidente del Comité.

Recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General
sobre cooperación regional

142. La sección I del informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1987/79) contenía siete recomendaciones al Consejo para que éste tomase las medidas oportunas. El Comité realizó consultas oficiosas sobre esas recomendaciones.

Lugar de celebración del 44° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

143. En su 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, a propuesta del Presidente, el Comité aprobó un proyecto de decisión sobre el lugar de celebración del 44° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (véase E/1987/121, párr. 32, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 192 infra.

Lugar de celebración del 22° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

144. En su 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, aprobó un proyecto de decisión sobre el lugar de celebración del 22° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (véase E/1987/121, párr. 32, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 194 infra.

Lugar de celebración del 23° período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 14a. reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión

145. En la 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, adoptó un proyecto de decisión sobre el lugar de celebración del 23° período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 14a. reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión (véase E/1987/121, párr. 32, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 195 *infra*.

Decenio del Desarrollo Industrial para África

146. En su 24a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Comité examinó el proyecto de resolución titulado "Decenio del Desarrollo Industrial para África", recomendado por la Comisión Económica para África.

147. En esa sesión, formularon declaraciones el Presidente, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y los representantes de Dinamarca, Egipto y los Estados Unidos de América.

148. En la 25a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Presidente formuló una declaración. También formularon declaraciones los representantes de Nigeria, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América y Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y el observador de Guatemala.

149. En la misma sesión, el representante de Egipto dio lectura a revisiones al proyecto de resolución que se habían acordado en consultas oficiosas.

150. En relación con el párrafo dispositivo 4 del proyecto de resolución revisado, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que se reemplazaran las palabras "confirme esta asignación" por las palabras "considere esta asignación" y se añadiera al final del párrafo la frase "teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo Económico y Social".

151. El Presidente y los representantes de Egipto y Nigeria formularon declaraciones.

152. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración en la que aceptó no insistir en que se tomaran medidas respecto de las enmiendas que había propuesto.

153. El Comité aprobó entonces el párrafo dispositivo 4 del proyecto de resolución revisado.

154. En la 25a. sesión también, en relación con el párrafo dispositivo 10 del proyecto de resolución revisado, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso una enmienda según la cual se reemplazaría la frase "mayor participación de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la integración de la mujer en el proceso de industrialización", por la frase "el fortalecimiento del papel del sector público, la mayor participación de otros sectores de la economía y de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de desarrollo, de acuerdo con los planes y programas nacionales y la integración de la mujer en el proceso de industrialización".

155. Formularon declaraciones los representantes de Egipto y Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea). El Presidente también formuló una declaración.

156. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas revisó luego verbalmente su enmienda de modo que dijera: "la mayor participación de otros sectores de la economía y de organizaciones no gubernamentales y la integración de la mujer en el proceso de industrialización".

157. Formularon declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Egipto.

158. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró las enmiendas que había propuesto.

159. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su totalidad, en la forma revisada (véase E/1987/121/Add.1, párr. 22). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 199 a 202 infra.

Integración de la mujer en el desarrollo de Africa

160. En la 23a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Presidente del Comité dio lectura a las revisiones al proyecto de resolución recomendado por la Comisión Económica para Africa titulado "Integración de la mujer en el desarrollo de Africa" sobre las que se había llegado a acuerdo en las consultas oficiosas.

161. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución en su forma revisada (véase E/1987/121, párr. 31, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 185 infra.

162. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, Nigeria, los Estados Unidos de América y Francia. También hicieron declaraciones el Presidente y el representante de la Comisión Económica para Africa.

Año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en Africa

163. En la 23a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Presidente del Comité dio lectura a las revisiones al proyecto de resolución titulado "Movilización internacional de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en Africa" sobre las cuales se había llegado a acuerdo en las consultas oficiosas.

164. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución en su forma revisada (véase E/1987/121, párr. 31, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 187 y 188 infra.

165. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Nigeria y Dinamarca, y los observadores de Argelia y Ghana.

Recursos humanos y financieros: vacantes en la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

166. En la 23a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Presidente del Comité dio lectura a las revisiones al proyecto de resolución recomendado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental titulado "Recursos humanos y financieros: vacantes en la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental" sobre las cuales se había llegado a acuerdo en las consultas oficiosas.

167. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución, en su forma revisada (véase E/1987/121, párr. 31, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 189 *infra*.

168. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y el Iraq.

Otras propuestas

Admisión de Israel como miembro de la Comisión Económica para Europa

169. En la 14a. sesión, celebrada el 26 de junio, el Presidente del Comité hizo la declaración siguiente:

"Como resultado de las consultas oficiosas celebradas, el Presidente del Primer Comité (Económico) ha asumido la responsabilidad de hacer una recomendación sobre esta cuestión. En consecuencia, recomienda al Consejo de que tome nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa (E/1987/108) y que el examen del proyecto de decisión contenido en el documento E/1987/L.32 se aplaze hasta el segundo período ordinario de sesiones del Consejo de 1988."

Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 182 *infra*.

Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar

170. En la 20a. sesión, celebrada el 1° de julio, el representante de Marruecos, en nombre de Marruecos y España, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.1/L.10) titulado "Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar".

171. En la 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante de España introdujo verbalmente las siguientes modificaciones al proyecto de resolución:

a) En el párrafo dispositivo 1, se sustituyeron las palabras "a que ayuden a los Gobiernos español y marroquí a constituir" por las palabras "a que cooperen con los Gobiernos español y marroquí para constituir";

b) El inciso b) del párrafo dispositivo 3, que decía:

"que presenten al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe provisional sobre el adelanto de los estudios y trabajos relativos al proyecto."

se substituyó por el siguiente:

"que presenten al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe provisional sobre los progresos de los estudios y trabajos relativos al proyecto efectuados en cooperación con las organizaciones no gubernamentales competentes."

172. El Presidente hizo una declaración.

173. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas introdujo verbalmente una enmienda al inciso a) del párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución, según se había convenido en consultas officiosas, añadiendo al final del inciso las palabras "teniendo debidamente en cuenta el programa de trabajo de la Comisión Económica para Europa para 1988-1989".

174. El Comité aprobó entonces el proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente (véase E/1987/121, párr. 31, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 191 infra.

175. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Marruecos hizo una declaración.

Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa

176. En la 20a. sesión, celebrada el 1° de julio, el representante de Marruecos presentó un proyecto de decisión (E/1987/C.1/L.11) titulado "Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social, habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/42/288-E/1987/71), decide que los futuros informes sobre el Decenio deberán reflejar el conjunto de logros de los países africanos miembros de la Comisión Económica para Africa, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1986/62 del Consejo, de 22 de julio de 1986."

177. En su 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, aprobó un proyecto de decisión sobre el informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/42/288-E/1987/71) (véase E/1987/121, párr. 32, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 196 infra.

178. En vista de la aprobación del proyecto de decisión propuesto por el Presidente, el representante de Marruecos retiró el proyecto de decisión E/1987/C.1/L.11.

179. Tras la aprobación del proyecto de decisión el observador de Argelia hizo una declaración. También hizo una declaración el Presidente.

Informe del Secretario General sobre cooperación regional

180. En su 23a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota del informe del Secretario General sobre cooperación regional (E/1987/79) (véase E/1987/121, párr. 32, proyecto de decisión V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 198 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

181. El Consejo examinó las propuestas presentadas en relación con este tema en su 35a. sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 1987. En el acta resumida correspondiente (E/1987/SR.35) figura una reseña del debate.

182. De conformidad con la recomendación formulada por el Presidente del Primer Comité (Económico) (véase párr. 169 *supra*), el Consejo tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa sobre la cuestión de la admisión de Israel como miembro de la Comisión (E/1987/108) y decidió aplazar el examen del proyecto de decisión que se reproducía en la nota de la Secretaría (E/1987/L.32) hasta el segundo período ordinario de sesiones de 1988 (véase la decisión 1987/164 del Consejo).

183. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la República Árabe Siria, Polonia (en nombre también de Bulgaria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Noruega, y el observador de Israel. El observador de la Organización de Liberación de Palestina también hizo una declaración.

184. El Consejo examinó entonces los proyectos de resolución y de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en la Parte I de su informe (E/1987/121, párrs. 31 y 32).

185. Se aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Integración de la mujer en el desarrollo de Africa". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/66 del Consejo.

186. Antes de la aprobación el proyecto de resolución, los representantes de Nigeria y Jamaica hicieron declaraciones.

187. Se aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para fomentar la producción alimentaria y agrícola en Africa". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/67 del Consejo.

188. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Egipto hizo una declaración; después de la aprobación, el representante de Marruecos hizo una declaración en que expresó reservas en relación con el quinto párrafo del preámbulo y el párrafo dispositivo 1.

189. Se aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Recursos humanos y financieros: vacantes en la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/68 del Consejo.

190. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Egipto hizo una declaración.

191. Se aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/69 del Consejo.

192. Se aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Lugar de celebración del 44° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/165 del Consejo.

193. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el observador de Indonesia hizo una declaración.

194. Se aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Lugar de celebración del 22° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/166 del Consejo.

195. Se aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Lugar de celebración del 23° período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 14a. reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/167 del Consejo.

196. Se aprobó el proyecto de decisión IV, titulado "Informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/168 del Consejo.

197. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Jamaica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y el Secretario del Consejo; después de la aprobación, hicieron declaraciones el representante de Marruecos y el observador de Argelia.

198. Se aprobó el proyecto de decisión V, titulado "Informe del Secretario General sobre cooperación regional". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/169 del Consejo.

199. El Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Decenio del Desarrollo Industrial para África", recomendado por el Primer Comité (Económico) en la segunda parte de su informe (E/1987/121/Add.1, párr. 22). Véase el texto definitivo en la resolución 1987/70 del Consejo.

200. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Polonia hizo una declaración, en nombre también de Bulgaria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

201. El representante de Marruecos hizo una declaración en que expresó reservas en relación con el proyecto de resolución.

202. El Secretario del Consejo hizo una declaración. También hicieron declaraciones el representante de Egipto y el observador de Argelia.

J. Problemas alimentarios

203. El Consejo examinó en su segundo período de sesiones de 1987 la cuestión de los problemas alimentarios (tema 9 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 15a. a 18a. y 22a. a 26a., celebradas los días 29 y 30 de junio y 2, 3, 6 y 7 de julio de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 18 de febrero de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/42/137-E/1987/48);

b) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación acerca de la lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en Africa (E/1987/57);

c) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su 13° período de sesiones (WFC/1987/11) 7/;

d) Duodécimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (WFP/CFA: 23/20) 8/.

Decisiones adoptadas por el Primer Comité (Económico)

204. En sus sesiones 1.ª a 18ª., el Comité celebró un debate general sobre esta cuestión. En la 1ª. sesión, celebrada el 29 de junio, el Comité escuchó declaraciones introductorias del Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación, del Director Ejecutivo Adjunto del Programa Mundial de Alimentos y del representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

205. También en la 15ª. sesión, el Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación, en nombre del Secretario General, presentó verbalmente un informe sobre la liberalización del comercio agrícola internacional. Hicieron declaraciones los observadores de Argelia y Checoslovaquia.

206. En la 16ª. sesión, celebrada el 29 de junio, hicieron declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como el observador de Suecia (en nombre de los países nórdicos).

207. En la 17ª. sesión, celebrada el 30 de junio, hicieron declaraciones los representantes de China y el Pakistán, y el observador de Chile, así como el observador de la Comisión de las Comunidades Europeas.

208. En la 18ª. sesión, celebrada el 30 de junio, hicieron declaraciones los representantes de Australia, Bulgaria, los Estados Unidos de América, Jamaica, Polonia, Somalia, Bangladesh, el Uruguay, el Canadá y el Japón, y los observadores de Nueva Zelanda y la Argentina.

Objetivos de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990

209. En la sección 7 del duodécimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (WFP/CFA: 23/20) figura un proyecto de resolución que se recomienda al Consejo para su aprobación.

7/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/42/19).

8/ Transmitido al Consejo como documento E/1987/80.

210. En su 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución titulado "Objetivo de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990" (véase E/1987/122, párr. 20). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 221 infra.

Problemas alimentarios y agrícolas

211. En la 23a. sesión, celebrada el 3 de julio, el observador de Guatemala 6/, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.1/L.13) titulado "Problemas alimentarios y agrícolas", que revisó en forma verbal. El texto revisado, que se publicó posteriormente como documento E/1987/C.1/L.13/Rev.1, es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

... [los primeros siete párrafos del preámbulo son iguales a los primeros siete párrafos del preámbulo del proyecto de resolución que figura en el párrafo 215 infra],

Reconociendo la necesidad urgente de hacer progresos importantes en la estimulación de la producción alimentaria en los países en desarrollo, y que la política internacional en materia de productos básicos puede contribuir en gran manera a este objetivo,

Destacando la gran importancia de asegurar que los agricultores permanezcan en sus lugares de producción, y que su migración masiva tendría graves efectos adversos sociales, económicos y ambientales,

Reafirmando asimismo que la agricultura tiene un impacto fundamental sobre otros sectores de las economías de los países en desarrollo,

1. Toma nota con preocupación de que el hambre y la malnutrición han ido en aumento desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, y que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado durante el decenio de 1980, observándose un alejamiento de los objetivos de la Conferencia Mundial de la Alimentación;

... [los párrafos dispositivos 2 a 5 son iguales a los párrafos dispositivos 2 a 5 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 215 infra];

6. Reafirma que los países en desarrollo tienen derecho a proteger su producción agrícola de las importaciones, a fin de asegurar una sólida base a la autosuficiencia;

7. Reafirma que los subsidios a las exportaciones agrícolas y las prácticas proteccionistas adoptadas por ciertos países desarrollados en el sector agrícola provocan una acumulación artificial de excedentes en el mercado mundial, deprimiendo al mismo tiempo los precios, y no contribuyen al objetivo de la seguridad alimentaria mundial, en la medida que la producción interna de los países en desarrollo puede verse eliminada de los mercados locales e internacionales;

8. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que facilite al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 un estudio completo de las tendencias de los mercados internacionales de productos agrícolas, así como sugerencias sobre la forma y manera de aumentar la participación de los países en desarrollo en el comercio agrícola internacional;

9. Hace un llamamiento para que se ponga en práctica rápidamente y en su totalidad el Programa Integrado de Productos Básicos, habida cuenta en particular de la estrecha relación que existe entre la reducción de los ingresos de exportación de los productos básicos y la acumulación de la deuda;

10. Hace un llamamiento a los países en desarrollo; a los países desarrollados de economía de mercado y a los países socialistas de Europa oriental que todavía no lo han hecho, para que ratifiquen el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, y pide también a los Estados Unidos de América que consideren nuevamente su decisión de no ratificar el Convenio;

11. Acoge favorablemente las medidas adoptadas por los gobiernos africanos para estimular la producción alimentaria y agrícola en aplicación de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación Económica y el Desarrollo de África, 1986-1990;

12. Lamenta que no se hayan aportado los esperados recursos exteriores en apoyo de los esfuerzos de recuperación y desarrollo que realizan los países africanos de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción, incluso en los casos en que los gobiernos han cumplido sus compromisos;

... [los párrafos dispositivos 13 y 14 son iguales a los párrafos dispositivos 12 y 13 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 215 infra];

15. Se felicita de los alentadores progresos en la reforma de las políticas nacionales en apoyo del sector alimentario y agrícola en muchos países en desarrollo y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que acelere la asistencia a estos esfuerzos;

16. Hace un llamamiento a todos los países para que aprovechen la oportunidad de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales a fin de progresar hacia la solución de los problemas comerciales agrícolas, teniendo en cuenta todos los principios generales que rigen estas negociaciones incluido el principio del trato diferenciado y más favorable enunciado en la parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

17. Suscribe las recomendaciones de la reunión internacional organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Mundial de la Alimentación en Lomé, en mayo de 1987, en las que se identifican las esferas prioritarias para promover la cooperación Sur-Sur en materia alimentaria y agrícola y se hace un llamamiento a los gobiernos, organizaciones nacionales, regionales e interregionales para que cooperen más estrechamente a fin de fortalecer los programas alimentarios y agrícolas, regionales e interregionales;

18. Hace un llamamiento a los países industrializados para que realicen un mayor esfuerzo a fin de aumentar su participación en la tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, e insta a otros contribuyentes al Fondo, que estén en condiciones de hacerlo, a que hagan un mayor esfuerzo para contribuir a los recursos del Fondo a fin de asegurar el nivel de reposición más alto posible conservando, al mismo tiempo la institución y su estructura única;

... [los párrafos dispositivos 19 y 20 son iguales a los párrafos dispositivos 18 y 19 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 215 infra];

21. Insta a los bancos regionales de desarrollo, a las comisiones regionales de la UNCTAD y a los países donantes a que faciliten los acuerdos básicos destinados a acelerar la financiación y la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo, prestando especial atención a la expansión de acuerdos tripartitos a través de los cuales los países en desarrollo podrían contribuir a financiar las iniciativas de cooperación Sur-Sur;

22. Insta a los gobiernos a que aseguren e incrementen la participación de la mujer en la formulación y aplicación de políticas, planes y proyectos nacionales en materia de alimentos, en vista de la importancia que se asigna a la alimentación y del reconocido papel de las mujeres agricultoras en la producción y comercialización de alimentos, así como en la nutrición de la familia teniendo asimismo en cuenta el consenso a que se llegó en Nairobi respecto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

23. Acoge favorablemente el futuro programa de trabajo del Consejo Mundial de la Alimentación para el bienio 1988-1989 a que se hace referencia en el informe del Consejo sobre la labor realizada en su 13a. reunión, y pide al Consejo Mundial de la Alimentación que aplique este programa."

212. En la 24a. sesión, celebrada el 3 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y de Egipto, y el observador de Guatemala.

213. En la 25a. sesión, celebrada el 6 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Egipto y de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

214. En la 26a. sesión, celebrada el 7 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Egipto, los Estados Unidos de América, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y el Canadá. También hizo una declaración el Presidente.

215. En la misma sesión, después de un intercambio de opiniones, el representante de Egipto, en nombre de los patrocinadores volvió a revisar oralmente el proyecto de resolución E/1987/C.1/L.13/Rev.1. El texto revisado es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975 sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, así como la resolución 41/191 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986 sobre problemas alimentarios y agrícolas,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación,

Recalcando la imperiosa necesidad de que los problemas alimentarios y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

Reafirmando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación Económica de Africa, 1986-1990 (resolución S-13/2 de la Asamblea General), en el que los países africanos y la comunidad internacional se comprometían en particular a dedicar atención prioritaria y mayores recursos a la rehabilitación y desarrollo de la alimentación y la agricultura en Africa,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos y, en ese contexto, suscribiendo el principio general de que los elementos no deben utilizarse como instrumento de presión política, sea en el ámbito nacional como en el internacional,

Reafirmando asimismo que el mantenimiento de la paz y la seguridad y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia alimentaria y agrícola son importantes para mejorar las condiciones económicas y promover la seguridad alimentaria,

Reafirmando que para la mayoría de los países en desarrollo la autosuficiencia alimentaria y agrícola constituye un objetivo importante,

Reconociendo la necesidad urgente de hacer progresos importantes en la estimación de la producción alimentaria en los países en desarrollo, y que la política internacional en materia de productos básicos agrícolas puede contribuir en gran manera a la consecución de este objetivo,

Reconociendo asimismo que la agricultura tiene un impacto fundamental sobre otros sectores de las economías de muchos países, en particular de los países en desarrollo,

Preocupado por los efectos negativos que el creciente proteccionismo, la baja de los precios de los productos básicos, el deterioro de la relación de intercambio y el limitado acceso a los mercados han tenido sobre la situación del comercio internacional de productos agrícolas, en particular en lo que respecta a los países en desarrollo,

Felicitándose del creciente consenso internacional surgido desde la reunión ministerial especial de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, celebrada en Punta del Este (Uruguay) del 15 al 20 de septiembre de 1986, sobre la conveniencia de realizar lo antes posible una reforma del comercio de productos agrícolas,

1. Toma nota con preocupación de que el hambre y la malnutrición han ido en aumento desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, de que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado durante el decenio de 1980, y de que sigue en gran medida sin alcanzarse el objetivo fundamental de la Conferencia Mundial de la Alimentación;
2. Toma nota con agradecimiento del informe verbal formulado por el Director Ejecutivo del Consejo Mundial de la Alimentación en nombre del Secretario General sobre la liberalización del comercio agrícola internacional;
3. Acoge favorablemente las conclusiones y recomendaciones aprobadas en la 13a. Reunión Ministerial del Consejo Mundial de la Alimentación, celebrada en Beijing del 8 al 11 de junio de 1987 (véase WFC/1987/11);
4. Suscribe la Declaración de Beijing del Consejo Mundial de la Alimentación, que figura como anexo a la presente resolución, como reafirmación del compromiso de la comunidad mundial de erradicar el hambre y la malnutrición y como marco para acelerar las medidas destinadas a alcanzar este objetivo;
5. Hace un llamamiento a los gobiernos y a los organismos internacionales de ayuda para que redoblen los esfuerzos nacionales y regionales en materia de estrategia alimentaria, como parte de una amplia iniciativa económica y social destinada a eliminar el hambre y la pobreza;
6. Reconoce que los países en desarrollo que buscan la autosuficiencia pueden verse obligados a adoptar políticas que permitan proteger su producción agrícola de las importaciones beneficiarias de medidas de apoyo a la exportación;
7. Reafirma que las medidas de apoyo a las exportaciones agrícolas, unidas a otras prácticas proteccionistas que determinados países desarrollados aplican en el sector agrícola, contribuyen a una acumulación de excedentes en el mercado mundial, y que el mantenimiento de precios internacionales bajos no contribuye al objetivo de la seguridad alimentaria mundial, pues la producción interna de los países en desarrollo puede verse eliminada así de los mercados locales e internacionales;
8. Hace un llamamiento a todos los países a que aprovechen la oportunidad que ofrece el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para examinar la posibilidad de proseguir los esfuerzos por concluir, según proceda, convenios y acuerdos sobre productos básicos en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos, para aumentar la eficacia de los mecanismos adecuados de estabilización y para tratar de llegar a un acuerdo sobre formas más eficaces de cooperación en el terreno de las políticas internacionales sobre productos básicos, en particular mediante la pronta entrada en vigor del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos;

9. Acoge favorablemente las medidas adoptadas por los gobiernos africanos para estimular la producción alimentaria y agrícola en aplicación de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación Económica y el Desarrollo de Africa, 1986-1990;

10. Manifiesta su reconocimiento a los países desarrollados que han adoptado medidas concretas de apoyo a los esfuerzos de recuperación y desarrollo realizados por los países africanos en el marco del Programa de Acción;

11. Lamenta profundamente que no se hayan aportado los esperados recursos exteriores en apoyo de los esfuerzos de recuperación y desarrollo de los países africanos de conformidad con los compromisos contraídos por la comunidad internacional en virtud del Programa de Acción, e insta a la comunidad internacional a que preste lo antes posible su apoyo a esos esfuerzos y a que vuelva a estudiar ese problema en el examen de mitad del período del Programa de Acción durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

12. Reconoce la necesidad de incrementar los recursos financieros nacionales e internacionales destinados a la ciencia, la tecnología y la capacitación agrícola en Africa, incluido el apoyo necesario para hacer frente al problema masivo de reorientar y fortalecer considerablemente los sistemas de investigación y producción agrícola en Africa, para desarrollar y fortalecer la capacidad científica y tecnológica indígena y para llevar a cabo la transición de una agricultura extractiva a una agricultura regenerativa;

13. Acoge favorablemente los esfuerzos que realizan algunos miembros de la comunidad internacional en apoyo de la lucha contra la plaga de la langosta y el saltamontes en Africa, y elogia a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por su función coordinadora y por la creación del Centro de Emergencia para las operaciones de lucha contra la langosta;

14. Se felicita de los alentadores progresos en los esfuerzos realizados por apoyar al sector alimentario y agrícola en muchos países en desarrollo y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que acelere la asistencia a estos esfuerzos;

15. Hace un llamamiento a todos los países para que aprovechen la oportunidad de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, que tiene una importancia decisiva, para progresar decididamente hacia la liberalización del comercio agrícola y las necesarias reformas de las políticas comerciales, teniendo en cuenta todos los principios generales que rigen estas negociaciones, incluido el principio del trato diferenciado y más favorable enunciado en la parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y en instrumentos conexos;

16. Toma nota de las recomendaciones de la reunión interregional organizada en Lomé en mayo de 1987 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Mundial de la Alimentación, en las que se identifican las esferas prioritarias para promover la cooperación Sur-Sur en materia alimentaria y agrícola y se hace un llamamiento a los gobiernos y organizaciones nacionales, regionales e interregionales para que cooperen más estrechamente a fin de fortalecer los programas alimentarios y agrícolas regionales e interregionales;

17. Hace un llamamiento a todos los países para que realicen un mayor esfuerzo por participar activamente en la tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, e insta a todos los contribuyentes al Fondo a que hagan un mayor esfuerzo para contribuir a los recursos del Fondo a fin de asegurar el nivel de reposición más alto posible sin que se modifique la institución ni su estructura característica;

18. Reitera su llamamiento urgente a los pocos países donantes que todavía no lo han hecho, para que contribuyan al Programa Especial del Fondo para los países africanos subsaharianos afectados por la sequía y la desertificación, e invita a la comunidad internacional a que haga un nuevo esfuerzo financiero a fin de que pueda alcanzarse lo antes posible el objetivo del Fondo de 300 millones de dólares de los EE.UU.;

19. Insta a todos los Estados a que hagan lo posible por contribuir al Programa Mundial de Alimentos a fin de que éste pueda alcanzar oportunamente su objetivo para 1989-1990, de 1.400 millones de dólares, aprobado por el Consejo de Administración del Programa y por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria;

20. Invita a los bancos regionales de desarrollo, a las comisiones regionales de la UNCTAD y a los países donantes a que faciliten los acuerdos básicos destinados a acelerar la financiación y la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo, prestando especial atención a la expansión de acuerdos tripartitos a través de los cuales los países en desarrollo podrían contribuir a financiar las iniciativas de cooperación Sur-Sur;

21. Insta a los gobiernos a que aseguren e incrementen la participación de la mujer en la formulación y aplicación de políticas, planes y proyectos nacionales en materia de alimentos, en vista de la importancia que se asigna a la alimentación y del reconocido papel de las mujeres agricultoras en la producción y comercialización de alimentos, así como en la nutrición de la familia, teniendo asimismo en cuenta el consenso a que se llegó en Nairobi respecto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

22. Acoge favorablemente el programa de trabajo del Consejo Mundial de la Alimentación para el bienio 1988-1989 a que se hace referencia en el informe del Consejo sobre la labor realizada en su 13a. reunión, y pide al Consejo Mundial de la Alimentación que aplique este programa;

23. Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 un informe completo sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas, junto con sugerencias sobre los medios por los que los países en desarrollo podrían aumentar su participación en el comercio internacional de productos agrícolas, teniendo en cuenta el principio de la ventaja comparativa;

24. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, un nuevo informe oral sobre la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas."

216. También en la 26a. sesión, hicieron declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Egipto, los Estados Unidos de América y el Canadá. Por falta de tiempo, el Presidente recomendó que continuaran las consultas oficiosas, sobre la base del proyecto de resolución revisado y otras propuestas pertinentes, con miras a llegar a un acuerdo durante el período de sesiones en curso del Consejo.

217. El Comité decidió luego transmitir al Consejo el proyecto de resolución E/1987/C.1/L.13/Rev.1, en su forma revisada verbalmente, a fin de que lo examinara en sesión plenaria. Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 224 a 233 infra.

Duodécimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria

218. En la 26a. sesión, celebrada el 7 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota del duodécimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (WFP/CFA: 23/20) (véase E/1987/122, párr. 21, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 222 infra.

Nota del Secretario General sobre la lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en Africa

219. En la 26a. sesión, celebrada el 7 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la plaga de langosta y saltamontes en Africa (E/1987/57) (véase E/1987/122, párr. 21, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 223 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

220. En la 37a. sesión plenaria, celebrada el 9 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/122, párrs. 20 y 21).

221. Se aprobó el proyecto de resolución, titulado "Objetivo de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1989-1990". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/91 del Consejo.

222. Se aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Duodécimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/185 del Consejo.

223. Se aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Nota del Secretario General sobre la lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en Africa". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/186 del Consejo.

Problemas alimentarios y agrícolas

224. En la 37a. sesión plenaria, celebrada el 9 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Problemas alimentarios y agrícolas", que le había remitido el Primer Comité (Económico) (véase el párrafo 215 supra).

225. El representante de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, introdujo las siguientes enmiendas verbales en el proyecto de resolución:

- a) En el párrafo 9 del preámbulo, las palabras "Reconociendo asimismo" se sustituyeron por la palabra "Reafirmando";
- b) Al final del párrafo dispositivo 6 se suprimieron las palabras "de las importaciones beneficiarias de medidas de apoyo a la exportación";
- c) Se suprimió el párrafo dispositivo 7;
- d) En el párrafo dispositivo 11 se suprimió la palabra "profundamente" que seguía a la palabra "lamenta";
- e) En el párrafo dispositivo 15, las palabras "progresar decididamente hacia la liberalización del comercio agrícola" se sustituyeron por las palabras "tratar firmemente de lograr la liberalización del comercio agrícola";
- f) Al final del párrafo dispositivo 23, se suprimieron las palabras "junto con sugerencias sobre los medios por los que los países en desarrollo podrían aumentar su participación en el comercio internacional de productos agrícolas, teniendo en cuenta el principio de la ventaja comparativa".

226. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y el observador de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) (véase E/1987/SR.37).

227. El observador de Guatemala, en nombre de los patrocinadores, introdujo además las siguientes enmiendas verbales en el proyecto de resolución:

- a) En el noveno párrafo del preámbulo, las palabras "las economías de muchos países, en particular de los países en desarrollo" se sustituyeron por las palabras "las economías de los países en desarrollo";
- b) Se restableció el párrafo 7 de la parte dispositiva;
- c) El párrafo 8 de la parte dispositiva se sustituyó por los dos párrafos siguientes:

"8. Hace un llamamiento para que se ponga en práctica rápidamente y en su totalidad el Programa Integrado de Productos Básicos, habida cuenta en particular de la estrecha relación que existe entre la reducción de los ingresos de exportación de los productos básicos y la acumulación de la deuda;

9. Exhorta a todos los Estados que todavía no lo han hecho a que ratifiquen el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos;"

d) En el párrafo dispositivo 23, las palabras suprimidas por el representante de Egipto (véase el párrafo 225 f) supra) se sustituyeron por las palabras "junto con sugerencias sobre los medios para aumentar la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional de productos agrícolas".

228. Formularon declaraciones los representantes de Noruega, los Estados Unidos de América, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Australia, el Canadá y Jamaica, y el observador de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) (véase E/1987/SR.37).

229. A petición del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución como se indica a continuación.

230. El párrafo dispositivo 6, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado en votación nominal por 34 votos contra 3 y 10 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Canadá, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

231. El nuevo párrafo dispositivo 8 fue aprobado en votación nominal por 36 votos contra 2 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Jamaica, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Canadá, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

232. El nuevo párrafo dispositivo 9 fue aprobado en votación nominal por 35 votos contra 1 y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

233. El proyecto de resolución en su conjunto, en la forma enmendada verbalmente fue aprobado en votación nominal por 34 votos contra ninguno y 13 abstenciones. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/90 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

234. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Jamaica, Marruecos, Egipto, los Estados Unidos de América, el Canadá, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Japón y Australia, y los observadores de Suecia (en nombre también de Finlandia, Islandia y Noruega) y de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) (véase E/1987/SR.37).

K. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

235. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente (tema 10 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1987. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 19a. a 21a. y 23a. celebradas del 1° al 3 de julio de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguiente documentos:

a) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente acerca de la labor realizada en su 14° período de sesiones (E/1987/L.33) 9/;

b) Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación y sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación en la Región Sudanosaheliana (E/1987/L.34).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

236. En sus sesiones 19a. a 21a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

237. En la 19a. sesión, celebrada el 1° de julio, el representante de Nigeria hizo una declaración.

238. En la 20a. sesión, celebrada el 1° de julio, hicieron declaraciones los representantes del Senegal, la República Democrática Alemana, Noruega (en nombre de los países nórdicos) y China.

239. En la 21a. sesión, celebrada el 2 de julio, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Marruecos, Polonia, Bulgaria y Australia, así como los observadores de Checoslovaquia y México.

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

240. En la 23a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente acerca de la labor realizada en su 14° período de sesiones (E/1987/L.33) (véase E/1987/123, párr. 7, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 243 *infra*.

Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación y sobre la Ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación en la Región Sudanosaheliana

241. En la 23a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación y sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación en la Región Sudanosaheliana (E/1987/L.34) (véase E/1987/123, párr. 7, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 244 *infra*.

9/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/42/25).

Medidas adoptadas por el Consejo

242. En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 8 de julio, el Consejo examinó los proyectos de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/123, párr. 7).

243. Se aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/170 del Consejo.

244. Se aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación y sobre la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación en la Región Sudanosaheliana. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/171 del Consejo.

L. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos

245. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos (tema 11 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1987. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 12a. 13a. y 15a., celebradas los días 24, 25 y 29 de junio de 1987. El Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su décimo período de sesiones (A/42/8) 10/ y el informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados (A/42/183-E/1987/53).

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

246. En sus sesiones 12a. y 13a., el Comité celebró un debate general sobre el tema.

247. En la 12a. sesión, celebrada el 24 de junio, hicieron declaraciones los representantes del Japón, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Bulgaria y los Estados Unidos de América, y el observador de Israel. También hizo una declaración el observador de la Organización de Liberación de Palestina.

248. En la 13a. sesión, celebrada el 25 de junio, hicieron declaraciones los representantes de la República Árabe Siria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Egipto, Sri Lanka, el Iraq, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Democrática Alemana y el Pakistán, y los observadores de Jordania y Argelia. También hizo una declaración el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8.

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos

249. En la 15a. sesión, celebrada el 29 de junio, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su décimo período de sesiones (A/42/8) (véase E/1987/115, párr. 7, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 252 *infra*.

Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados

250. En la 15a. sesión, celebrada el 29 de junio, y a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados (A/42/183-E/1987/53) (véase E/1987/115, párr. 7, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 253 *infra*.

Medidas adoptadas por el Consejo

251. En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 8 de julio, el Consejo examinó los proyectos de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/115, párr. 7).

252. Se aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/172 del Consejo.

253. Se aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/173 del Consejo.

M. Cuestiones de población

254. El Consejo examinó las cuestiones de población (tema 12 del programa) en su segundo período ordinario de sesiones de 1987. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Primer Comité (Económico), que lo examinó en sus sesiones 15a. a 17a., 19a., 21a. y 22a., celebradas los días 29 y 30 de junio y 1º y 2 de julio de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 1986/7 del Consejo sobre cuestiones de población (A/42/302-E/1987/81);

b) Informe conciso del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población (E/1987/3);

c) Informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de población (E/1987/4);

d) Informe del Secretario General sobre la vigilancia de la asistencia multilateral sobre población (E/1987/5);

e) Informe de la Comisión de Población sobre su 24° período de sesiones (E/1987/16) 11/;

f) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1987, y su 34° período de sesiones (E/1987/L.31) 12/.

Medidas adoptadas por el Primer Comité (Económico)

255. En sus sesiones 15a. a 17a. y 19a., el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su 15a. sesión, celebrada el 29 de junio, escuchó declaraciones introductorias del Director de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y del representante del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

256. En la 16a. sesión, celebrada el 29 de junio, formularon declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana, Polonia y Turquía, así como el observador de Argelia.

257. En la 17a. sesión, celebrada el 30 de junio, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, China y el Pakistán, así como el observador de Suecia (en nombre de los países nórdicos).

258. En la 19a. sesión, celebrada el 1° de julio, hicieron declaraciones los representantes de Bulgaria, el Japón y Bangladesh, así como el observador de los Países Bajos.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Población

259. En el capítulo I del informe de la Comisión de Población sobre su 24° período de sesiones figuraban dos proyectos de resolución y un proyecto de decisión cuya aprobación la Comisión recomendaba al Consejo.

Programa de trabajo en la esfera de la población

260. En la 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Programa de trabajo en la esfera de la población" (véase E/1987/124, párr. 15, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 269 infra.

11/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 3.

12/ Publicado posteriormente como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 12 (E/1987/25).

Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población

261. En la 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población" (véase E/1987/124, párr. 15, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 270 infra.

Programa provisional y documentación para el 25° período de sesiones de la Comisión de Población

262. En la 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité aprobó el proyecto de decisión, titulado "Programa provisional y documentación para el 25° período de sesiones de la Comisión de Población" (véase E/1987/124, párr. 16, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 271 infra.

Otras propuestas

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: cambio de nombre

263. En la 21a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante de Dinamarca, en nombre de Bangladesh, China, Dinamarca, Kenya 6/, los Países Bajos 6/, el Perú y Túnez 6/, presentó un proyecto de decisión (E/1987/C.1/L.12) titulado "Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: cambio de nombre".

264. En la 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité adoptó el proyecto de decisión (véase E/1987/124, párr. 16, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 272 infra.

265. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes de Filipinas, Egipto y Dinamarca. También hicieron declaraciones el Secretario del Comité y el representante del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de población

266. En la 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota de los informes del Secretario General relativos a la aplicación de la resolución 1986/7 del Consejo sobre cuestiones de población (A/42/302-E/1987/81) y sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población (E/1987/3) (véase E/1987/124, párr. 16, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 273 infra.

Informe de la Comisión de Población

267. En la 22a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota del informe de la Comisión de Población sobre su 24° período de sesiones (E/1987/16) (véase E/1987/124, párr. 16, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 274 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

268. En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 8 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Primer Comité (Económico) en su informe (E/1987/124, párrs. 15 y 16).
269. Se aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Programa de trabajo en la esfera de la población". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/71 del Consejo.
270. Se aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población". Véase el texto definitivo en la resolución 1987/72 del Consejo.
271. Se aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional y documentación para el 25° período de sesiones de la Comisión de Población". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/174 del Consejo.
272. Se aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población: cambio de nombre". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/175 del Consejo.
273. Se aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de Población". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/176 del Consejo.
274. Se aprobó el proyecto de decisión IV, titulado "Informe de la Comisión de Población". Véase el texto definitivo en la decisión 1987/177 del Consejo.

Capítulo V

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL SEGUNDO COMITE (SOCIAL)

A. Derechos humanos

1. El Consejo examinó la cuestión de los derechos humanos en su primer período ordinario de sesiones de 1987 (tema 17 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social) que lo estudió en sus sesiones 14a. a 19a., celebradas del 18 al 22 de mayo de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 22 de mayo de 1987 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (A/41/989-E/1987/104);

b) Carta de fecha 26 de mayo de 1987 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (A/41/991-E/1987/106);

c) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 43° período de sesiones (E/1987/18 y Corr.1) 1/;

d) Nota del Secretario General sobre las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (E/1987/58);

e) Nota de la Secretaría sobre las reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales (E/1987/70);

f) Exposición presentada por la Sociedad Internacional para el Desarrollo, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de categoría I (E/1987/NGO/2).

Medidas adoptadas por el Segundo Comité (Social)

2. En sus sesiones 14a. a 18a. el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, escuchó una declaración introductoria del Director del Centro de Derechos Humanos.

3. Asimismo en la 14a. sesión hicieron declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Haití y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como el observador de México. El observador de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I, hizo también una declaración.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 5.

4. En la 15a. sesión, celebrada el 19 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Australia, los Estados Unidos de América, el Canadá, Rwanda, el Senegal, Bulgaria, Francia, Noruega, España y el Brasil y los observadores de Irlanda, Yugoslavia, Portugal y el Líbano.

5. En la 16a. sesión, celebrada el 20 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de la República Democrática Alemana, Dinamarca, la India, Filipinas, Venezuela, China y el Uruguay y los observadores de la República Democrática Popular Lao, Kampuchea Democrática, Suecia, Cuba y el Afganistán.

6. En la 17a. sesión, celebrada el 21 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Iraq, Marruecos y la República Islámica del Irán y los observadores de Checoslovaquia, Costa Rica, Viet Nam, Austria, Argelia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Indonesia, Grecia, Uganda, Nicaragua y Chipre.

7. En la 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, hicieron declaraciones los representantes del Pakistán y Panamá.

Recomendaciones contenidas en el informe de la
Comisión de Derechos Humanos

8. El capítulo I del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 43° período de sesiones (E/1987/18 y Corr.1) contenía tres proyectos de resolución y 15 proyectos de decisión que se recomendaban a la aprobación del Consejo. Las consecuencias para el presupuesto por programas de las propuestas figuraban en el anexo III al informe.

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

9. En la 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el representante de Polonia propuso una enmienda al proyecto de resolución I, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño", por la cual se agregaría a la parte dispositiva un nuevo párrafo que diría:

"3. Señala la necesidad de que las nuevas propuestas se presenten al comienzo del período de sesiones del grupo de trabajo."

10. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada (véase E/1987/97, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 52 infra.

11. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Senegal y Marruecos.

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

12. En la 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos" (véase E/1987/97, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 53 infra.

Ejecuciones sumarias o arbitrarias

13. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Ejecuciones sumarias o arbitrarias" (véase E/1987/97, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 54 infra.

Situación de los derechos humanos en Haití

14. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 1, titulado "Situación de los derechos humanos en Haití" (véase E/1987/97, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 60 infra.

Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida examinar

15. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 2, titulado "Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida examinar" (véase E/1987/97, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 61 infra.

Situación de los derechos humanos en Sudáfrica

16. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 3, titulado "Situación de los derechos humanos en Sudáfrica" (véase E/1987/97, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 62 infra.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

17. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 4, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones" (véase E/1987/97, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 63 infra.

Utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

18. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó en votación registrada, por 39 votos contra 12 y 2 abstenciones, el proyecto de decisión 5, titulado "Utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación" (véase E/1987/97, proyecto de decisión V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 64 infra. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Iraq, Jamaica, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Omán.

19. Después de aprobado el proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes de Australia y Omán.

El derecho al desarrollo

20. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 6, titulado "El derecho al desarrollo" (véase E/1987/97, proyecto de decisión VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 65 infra.

21. Después de aprobado el proyecto de decisión, hizo una declaración el representante de los Estados Unidos de América.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

22. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 7, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" (véase E/1987/97, proyecto de decisión VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 67 infra.

Fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos

23. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 8, titulado "Fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos" (véase E/1987/97, proyecto de decisión VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 68 infra.

Situación de los derechos humanos en El Salvador

24. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 9, titulado "Situación de los derechos humanos en El Salvador" (véase E/1987/97, proyecto de decisión IX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 69 infra.

Situación de los derechos humanos en Guatemala

25. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 10, titulado "Situación de los derechos humanos en Guatemala" (véase E/1987/97, proyecto de decisión X). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 70 infra.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

26. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó en votación registrada, por 23 votos contra 6 y 15 abstenciones 2/, el proyecto de decisión 11, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán" (véase E/1987/97, proyecto de decisión XI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 71 infra. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Belice, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Haití, Iraq, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Noruega, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Venezuela.

Votos en contra: Irán (República Islámica del), Omán, Pakistán, República Árabe Siria, Rumania, Sri Lanka.

Abstenciones: Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Djibouti, Egipto, Gabón, India, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Turquía, Zaire.

Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán

27. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité examinó el proyecto de decisión 12, titulado "Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán".

28. El Presidente informó al Comité de que en consultas officiosas se había convenido en enmendar el proyecto de decisión insertando las palabras "y la invitación hecha al Relator Especial para que visitara el Afganistán" a continuación de las palabras "tomando nota de la resolución 1987/58 de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de marzo de 1987".

29. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma enmendada (véase E/1987/97, proyecto de decisión XII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 73 infra.

30. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, hizo una declaración el representante de Bélgica.

2/ La delegación de Somalia indicó posteriormente que su intención había sido votar en contra del proyecto de decisión.

Cuestión de los derechos humanos en Chile

31. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 13, titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chile" (véase E/1987/97, proyecto de decisión XIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 75 infra.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos

32. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 14, titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos" (véase E/1987/97, proyecto de decisión XIV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 76 infra.

Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos

33. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión 15, titulado "Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos" (véase E/1987/97, proyecto de decisión XV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 78 infra.

Otras propuestas

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera

34. En la 16a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el representante de Filipinas, en nombre de Alemania, República Federal de, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brunei Darussalam 3/, el Camerún 3/, el Canadá, Costa Rica 3/, Dinamarca, España, Filipinas, Fiji 3/, Gambia 3/, Haití, Honduras 3/, Islandia, Italia, el Japón, Liberia 3/, Luxemburgo 3/, Malasia 3/, Nepal 3/, Nueva Zelandia 3/, Noruega, Omán, los Países Bajos 3/, el Pakistán, Papua Nueva Guinea 3/, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa 3/, Santa Lucía 3/, el Senegal, Sierra Leona, Singapur 3/, Somalia, Tailandia 3/, el Togo 3/, Turquía, el Uruguay y el Zaire, presentó un proyecto de decisión (E/1987/C.2/L.12) titulado "El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera". Posteriormente, el Sudán se sumó a los patrocinadores del proyecto de decisión.

35. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, a solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Comité votó sobre el proyecto de decisión.

36. El proyecto de decisión quedó aprobado en votación registrada por 41 votos contra 7 y 2 abstenciones (véase E/1987/97, proyecto de decisión XVI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 79 infra. La votación fue la siguiente:

3/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Guinea, Haití, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Votos en contra: Bulgaria, India, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Bolivia, Iraq.

Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

37. En la 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el representante de Nigeria, en nombre del Afganistán 3/, Argelia 3/, Benin 3/, Botswana 3/, Bulgaria, el Congo 3/, Cuba 3/, Etiopía 3/, Ghana 3/, la India, Lesotho 3/, Mongolia 3/, Mozambique, Nicaragua 3/, Nigeria, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Ucrania 3/, la República Unida de Tanzania 3/, Rwanda, Sierra Leona, Suriname 3/, Uganda 3/, Viet Nam 3/, Zambia 3/ y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.2/L.13) titulado "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación". Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Nigeria lo revisó oralmente y añadió un decimotercer párrafo del preámbulo que decía:

"Recordando su resolución 1986/43 de 23 de mayo de 1986,"

38. Hicieron declaraciones los representantes de Francia y Nigeria.

39. En la 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el representante de Nigeria, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el proyecto de resolución de la manera siguiente:

a) Al final del segundo párrafo del preámbulo se añadieron las palabras "y que su lucha legítima no puede en modo alguno considerarse actividad de mercenarios ni equipararse a esta actividad";

b) El párrafo 5 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

"5. Exhorta asimismo a la Comisión de Derechos Humanos a que aplique su decisión relativa al nombramiento de un Relator Especial;"

se cambió por:

"5. Apoya la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de nombrar a un Relator Especial;"

40. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, en votación registrada por 38 votos contra 11 y 3 abstenciones 4/ (véase E/1987/97, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 55 infra. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Iraq, Jamaica, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Noruega, Omán.

41. Después de aprobado el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), Australia y Omán.

Realización del derecho a una vivienda adecuada

42. En la 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el observador de Mongolia, en nombre del Afganistán 3/, Bulgaria, Cuba 3/, Checoslovaquia 3/, Hungría 3/, Madagascar 3/, Mongolia 3/, Nicaragua 3/, Nigeria, Panamá, Polonia, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao 3/, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania 3/, la República Unida de Tanzania 3/, Sri Lanka, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam 3/, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.2/L.14) titulado "Realización del derecho a una vivienda adecuada". Posteriormente, Etiopía 3/ se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución.

43. En la 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el representante de Australia dio lectura a las revisiones siguientes, acordadas en el curso de las consultas oficiales:

a) En el párrafo 4 de la parte dispositiva se sustituyó la frase "realización de ese derecho inalienable de sus habitantes a una vivienda adecuada" por la frase "realización del derecho a una vivienda adecuada";

b) El párrafo 5 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

"5. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que considere, en su 44° período de sesiones, la cuestión de la realización del derecho a una vivienda adecuada, e inicie un programa de acción encaminado a contribuir al ejercicio del derecho a una vivienda adecuada en todos los países,"

4/ La delegación de Egipto indicó posteriormente que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

se substituyó por el siguiente texto:

"5. Decide evaluar en su primer período ordinario de sesiones de 1988 los resultados de los esfuerzos para realizar el derecho a una vivienda adecuada durante el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;"

c) Se suprimió el párrafo 7 de la parte dispositiva, que decía:

"7. Decide examinar la cuestión de la realización del derecho a una vivienda adecuada en su primer período ordinario de sesiones de 1988, en relación con el tema titulado 'Derechos humanos';"

44. El observador de Mongolia hizo una declaración.

45. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, en votación registrada por 49 votos contra ninguno y 1 abstención (véase E/1987/97, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 57 y 58 infra. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, España, Filipinas, Francia, Guinea, Haití, India, Iraq, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos

46. En su 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el representante de Australia, en nombre de Australia, el Canadá, Finlandia 3/, la India, el Iraq, Filipinas, el Senegal y Sri Lanka, presentó un proyecto de decisión (E/1987/C.2/L.15) titulado "Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos". Posteriormente, Costa Rica y Nigeria se unieron a los patrocinadores del proyecto de decisión.

47. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1987/97, proyecto de decisión XVII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 81 infra.

Violación de derechos sindicales en Sudáfrica

48. En la 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el representante de Guinea, en nombre de los Estados africanos, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.2/L.16) titulado "Violación de derechos sindicales en Sudáfrica".

49. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Guinea lo revisó oralmente para sustituir en el texto inglés del párrafo 4 de la parte dispositiva las palabras "Calls once again for" por las palabras "Requests once again".

50. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado oralmente (véase E/1987/97, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 59 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

51. En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados en su informe (E/1987/97) por el Segundo Comité (Social).

52. El proyecto de resolución I, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/58 del Consejo.

53. El proyecto de resolución II, titulado "Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/59 del Consejo.

54. El proyecto de resolución III, titulado "Ejecuciones sumarias o arbitrarias", quedó aprobado. Véase el texto definitivo, en la resolución 1987/60 del Consejo.

55. El proyecto de resolución IV, titulado "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", quedó aprobado en votación nominal por 38 votos contra 11 y 3 abstenciones 5/. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/61 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Noruega, Omán.

5/ Las delegaciones de Panamá y Rwanda indicaron posteriormente que, si hubieran estado presentes en la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

56. Después de aprobado el proyecto de resolución, el representante de Omán hizo una declaración (véase E/1987/SR.18).
57. A petición de la representante de los Estados Unidos de América, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución V, titulado "Realización del derecho a una vivienda adecuada".
58. El proyecto de resolución quedó aprobado por 53 votos contra ninguno y 1 abstención. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/62 del Consejo.
59. El proyecto de resolución VI, titulado "Violación de los derechos sindicales en Sudáfrica", quedó aprobado. Véase el texto definitivo, en la resolución 1987/63 del Consejo.
60. El proyecto de decisión I, titulado "Situación de los derechos humanos en Haití", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/140 del Consejo.
61. El proyecto de decisión II, titulado "Decisión general relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que examine las situaciones que se remitan a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y las situaciones que la Comisión decida examinar", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/141 del Consejo.
62. El proyecto de decisión III, titulado "Situación de los derechos humanos en Sudáfrica", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/142 del Consejo.
63. El proyecto de decisión IV, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/143 del Consejo.
64. El proyecto de decisión V, titulado "La utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", quedó aprobado en votación nominal por 40 votos contra 12 y 2 abstenciones. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/144 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Omán.

65. El proyecto de decisión VI, titulado "El derecho al desarrollo", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión del Consejo 1987/145.
66. Después de aprobado el proyecto de decisión, la representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase E/1987/SR.18).
67. El proyecto de decisión VII, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/146 del Consejo.
68. El proyecto de decisión VIII, titulado "Fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/147 del Consejo.
69. El proyecto de decisión IX, titulado "Situación de los derechos humanos en El Salvador", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/148 del Consejo.
70. El proyecto de decisión X, titulado "Situación de los derechos humanos en Guatemala", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/149 del Consejo.
71. El proyecto de decisión XI, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", quedó aprobado en votación nominal por 22 votos contra 7 y 16 abstenciones 6/. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/150 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:
- Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Belice, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Iraq, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Noruega, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Venezuela.
- Votos en contra: Irán (República Islámica del), Omán, Pakistán, República Arabe Siria, Rumania, Somalia, Sri Lanka.
- Abstenciones: Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Djibouti, Egipto, Japón, India, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Turquía, Zaire, Zimbabwe.
72. Después de aprobado el proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes del Brasil y de la República Islámica del Irán (véase E/1987/SR.18).
73. El proyecto de decisión XII, titulado "Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/151 del Consejo.
74. Después de aprobado el proyecto de decisión, el observador del Afganistán hizo una declaración (véase E/1987/SR.18).

6/ La delegación de Haití indicó posteriormente que su intención había sido votar a favor del proyecto de decisión.

75. El proyecto de decisión XIII, titulado "Cuestión de los derechos humanos en Chile", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/152 del Consejo.
76. El proyecto de decisión XIV, titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/153 del Consejo.
77. Después de aprobado el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Marruecos, Turquía y Rwanda y los observadores de Israel y Chipre (véase E/1987/SR.18).
78. El proyecto de decisión XV, titulado "Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/154 del Consejo.

79. El proyecto de decisión XVI, titulado "El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera", quedó aprobado en votación nominal por 41 votos contra 7 y 2 abstenciones. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/155 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bangladesh, Bélgica, Belice, Brasil, Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Guinea, Haití, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Votos en contra: Bulgaria, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, India, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Iraq, Zimbabwe.

80. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en nombre además de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Democrática Alemana y Polonia) hizo una declaración; después de aprobado el proyecto de decisión, hizo una declaración el observador de Kampuchea Democrática (véase E/1987/SR.18).
81. El proyecto de decisión XVII, titulado "Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/156 del Consejo.
82. Una vez aprobados los proyectos de resolución y los proyectos de decisión, hicieron declaraciones el Subsecretario General de Derechos Humanos y el Presidente del Consejo (véase E/1987/SR.18).

B. Desarrollo social

83. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo social en su primer período ordinario de sesiones de 1987 (tema 18 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo estudió en sus sesiones novena a 14a., 16a., 18a. y 19a. celebradas del 13 al 18 de mayo y del 20 al 22 de mayo de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo (A/42/56-E/1987/7);
- b) Informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social (A/42/57-E/1987/8);
- c) Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su noveno período de sesiones (E/1986/25) 7/;
- d) Informe del Secretario General sobre la evolución de las políticas nacionales relativas a la familia (E/1987/6);
- e) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 30° período de sesiones (E/1987/20) 8/;
- f) Informe del Secretario General sobre la coordinación e información en la esfera de la juventud (E/1987/41);
- g) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social (E/1987/42);
- h) Informe del Secretario General sobre el funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/1987/43).

Medidas adoptadas por el Segundo Comité (Social)

84. En sus sesiones novena a 12a., el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su novena sesión, que tuvo lugar el 13 de mayo, el Comité escuchó una declaración introductoria de la Directora de la División de Desarrollo Social del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

85. También en la misma sesión, formularon declaraciones el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la observadora de la República Dominicana. El observador de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva en la categoría I por el Consejo, también formuló una declaración.

7/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1986, Suplemento No. 5.

8/ Ibid., 1987, Suplemento No. 7.

86. En la décima sesión, celebrada el 14 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Polonia, Italia, China, Australia, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Iraq, y los observadores de Nueva Zelanda y la Argentina. Asimismo, formularon declaraciones los observadores del Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego de América del Norte y del Sur y de la Alianza Cooperativa Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas en la categoría I por el Consejo.

87. En la 11a. sesión, celebrada el 14 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Islandia (en nombre de los países nórdicos), la República Democrática Alemana, Bolivia, el Canadá, Polonia y Bangladesh, y el observador de Malta.

88. En la 12a. sesión, celebrada el 15 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Sri Lanka, Francia, Bulgaria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Colombia, Nigeria, el Pakistán, el Perú y los Estados Unidos de América, y los observadores de la República Socialista Soviética de Ucrania, Costa Rica, Mongolia y la República de Corea.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Desarrollo Social

89. El capítulo I del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 30° período de sesiones (E/1987/20) contenía 14 proyectos de resolución y un proyecto de decisión que se recomendaban para su aprobación por el Consejo.

Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social

90. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social" (véase E/1987/98 párr. 41, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 141 infra.

Utilización de la ciencia y la tecnología en pro del desarrollo económico y social

91. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Utilización de la ciencia y la tecnología en pro del desarrollo económico y social" (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 142 infra.

Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

92. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar" (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 143 infra.

Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

93. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité examinó el proyecto de resolución IV, titulado "Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social".

94. Después de escuchar una declaración de la Directora de la División de Desarrollo Social, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 144 infra.

La crítica situación social de Africa

95. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "La crítica situación social de Africa" (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 145 infra.

Aspectos sociales del desarrollo rural

96. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Aspectos sociales del desarrollo rural" (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 146 infra.

Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

97. En la 12a. sesión, celebrada el 15 de mayo, la observadora de la República Dominicana, en nombre de Bolivia, Haití, la República Dominicana 3/, el Senegal, el Uruguay, Yugoslavia 3/ y el Zaire, presentó una enmienda (E/1987/C.2/L.8) al proyecto de resolución VII, titulado "Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento", con arreglo a la cual se debían añadir al final del párrafo 3 de la parte dispositiva las palabras "o centros de capacitación relacionados con las Naciones Unidas y voluntariamente financiados en otros países o regiones del mundo".

98. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VII en su forma enmendada (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 147 infra.

Necesidad de intensificar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia

99. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Necesidad de intensificar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia" (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 148 infra.

Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

100. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité examinó el proyecto de resolución IX, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos".

101. Después de escuchar una declaración de la Directora de la División de Desarrollo Social, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución IX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 149 infra.

Esfuerzos y medidas para asegurar que los jóvenes ejerzan y disfruten sus derechos humanos, particularmente el derecho a la vida, a la educación y al trabajo

102. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité examinó el proyecto de resolución X, titulado "Esfuerzos y medidas para asegurar que los jóvenes ejerzan y disfruten sus derechos humanos, particularmente el derecho a la vida, a la educación y al trabajo".

103. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación el proyecto de resolución, que fue aprobado por 48 votos contra 1 (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución X). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 150 infra.

La juventud en el mundo contemporáneo

104. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución XI, titulado "La juventud en el mundo contemporáneo" (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución XI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 151 infra.

Políticas nacionales relativas a la familia

105. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución XII, titulado "Políticas nacionales relativas a la familia" (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución XII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 152 infra.

Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo

106. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución XIII, titulado "Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo" (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución XIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 153 infra.

Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo

107. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución XIV, titulado "Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo" (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución XIV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 154 infra.

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 30° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 31° período de sesiones de la Comisión

108. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 30° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 31° período de sesiones de la Comisión" (véase E/1987/98, párr. 42, proyecto de decisión). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 158 *infra*.

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

109. En su 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, a propuesta del Presidente, el Comité decidió remitir la decisión 30/101 de la Comisión de Desarrollo Social, titulada "Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social", al Consejo para que adoptara medidas al respecto (véase el capítulo VII del presente informe, párrs. 19 y 20).

Recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

110. Mediante su decisión 1986/129, el Consejo había decidido transmitir a su primer período ordinario de sesiones de 1987 los proyectos de resolución III y IV que figuran en el capítulo I del informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su noveno período de sesiones (E/1986/25).

Preparativos para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

111. En la 12a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre del Canadá, Italia, el Reino Unido y Yugoslavia 3/, presentó enmiendas (E/1987/C.2/L.9) al proyecto de resolución IV, titulado "Preparativos para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente". Las enmiendas fueron las siguientes:

a) Después del último párrafo del preámbulo, se insertaría el siguiente nuevo párrafo del preámbulo:

"Tomando nota del informe del Secretario General sobre el funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/1987/43),"

b) En el párrafo dispositivo 6 se suprimirían las palabras "con la práctica seguida anteriormente y" después de las palabras "deliberaciones del Congreso, de conformidad";

c) Al final del párrafo dispositivo 6, se añadirían las palabras "y teniendo en cuenta el capítulo IV de su informe sobre el funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal".

112. El Comité tuvo ante sí una exposición (E/1986/L.18) sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

113. En la 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, formuló una declaración la Directora de la División de Desarrollo Social.

114. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV en su totalidad, en su forma enmendada (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución XV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 155 infra.

115. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución el representante de Bélgica hizo una declaración; después de que se aprobó el representante de Australia formuló una declaración.

Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

116. En la 13a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el Comité decidió examinar el proyecto de resolución III, titulado "Recursos y procedimientos para aplicar el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y lucha contra la delincuencia" en una sesión ulterior.

117. En la misma sesión, el representante de Italia, en nombre de la Argentina 3/, Australia, el Canadá, Filipinas, Haití, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.2/L.10), titulado "Revisión del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, de conformidad con la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 1950, cuya importancia reafirmó recientemente la Asamblea General en su resolución 41/107, de 4 de diciembre de 1986,

Teniendo presentes los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal: la reducción de la delincuencia, el fomento de una administración de justicia más eficiente y eficaz, el respeto de los derechos humanos fundamentales y la promoción de elevados criterios de justicia, humanidad y conducta profesional,

Reconociendo la función fundamental de las Naciones Unidas en el fomento del intercambio de información, experiencia y conocimientos, y de una cooperación más estrecha en los planos regional e interregional, para lograr estrategias y políticas más eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal,

Tomando nota con preocupación de que han disminuido los recursos a disposición de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, mientras que los compromisos de las Naciones Unidas en esta esfera han aumentado,

Recordando sus resoluciones 1986/10 y 1986/11 y su decisión 1986/129, de 21 de mayo de 1986, y las resoluciones de la Asamblea General 40/32, de 29 de noviembre de 1985, y 41/107, de 4 de diciembre de 1986,

Teniendo presente su propia responsabilidad de ayudar al establecimiento de los vínculos institucionales necesarios entre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y otras actividades pertinentes de las Naciones Unidas,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/1987/43);

2. Hace suyas las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 del informe y pide al Secretario General y a las entidades interesadas que apliquen dichas recomendaciones;

3. Pide al Secretario General que, al aplicar las medidas y observar las prioridades propuestas en el capítulo III del informe:

a) Convierta a la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas en un órgano especializado y de ayuda en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, que utilice los recursos del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, así como de las redes pertinentes que existen fuera de las Naciones Unidas;

b) Conceda atención prioritaria a la prevención y el control de las graves formas de criminalidad, en particular las que tienen dimensiones internacionales, identificadas en el Plan de Acción de Milán aprobado por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

c) Fortalezca los proyectos de cooperación técnica y los servicios de asesoramiento sobre cuestiones concretas relativas al delito, así como las investigaciones orientadas hacia la acción, mediante la movilización de los recursos del sistema de las Naciones Unidas y las redes pertinentes que existen fuera de las Naciones Unidas;

d) Ayude a los Estados Miembros a formular estrategias nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal, teniendo en cuenta el programa de trabajo de las Naciones Unidas en esta esfera para elaborar, ejecutar y evaluar amplios proyectos de desarrollo y mejorar la administración de los sistemas nacionales de justicia penal;

e) Elabore estrategias para la aplicación práctica de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y ayude a los Estados Miembros a evaluar sus consecuencias y su eficacia;

f) **Adopte medidas, en cooperación con los institutos de las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes, para establecer un sistema de información eficaz sobre prevención del delito y justicia penal, que incluya un mecanismo para centralizar la información procedente de las instituciones no gubernamentales;**

g) **Elabore estrategias de financiación diversificadas, incluido el recurso a contribuciones voluntarias y mixtas, multilaterales y bilaterales, para proyectos concretos, y fortalezca la participación de los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;**

4. **Pide asimismo al Secretario General que adopte medidas apropiadas para asegurar que el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal cuente con recursos suficientes mediante, entre otras cosas, la redistribución de personal y de fondos actualmente dedicados a actividades menos urgentes, y asegure que el carácter especializado y técnico del programa y la alta prioridad que conceden los Estados Miembros a la prevención del delito y la justicia penal se reflejen plenamente en la gestión y dotación de personal futuras de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;**

5. **Pide al Secretario General que disponga lo necesario para el óptimo funcionamiento del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, de conformidad con la resolución 1986/11 del Consejo Económico y Social, e invita al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia a que fomente una participación más activa de sus miembros entre los períodos de sesiones mediante, entre otras cosas, la designación por el Presidente de un grupo de especialistas escogidos entre los miembros del Comité que deseen ocuparse de temas prioritarios;**

6. **Alienta al Secretario General a que adopte nuevas medidas para fortalecer los vínculos institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas entre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y otras actividades pertinentes;**

7. **Pide al Secretario General que incremente aún más la valiosa cooperación existente con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluidas las asociaciones profesionales, aprovechando especialmente sus investigaciones y sus recursos científicos, de organización y de otra índole;**

8. **Reafirma la fundamental importancia de los congresos quinquenales sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente para realizar progresos en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, al brindar oportunidades únicas para concentrarse en problemas prioritarios específicos, así como para observar las tendencias generales y realizar intercambios de opiniones, establecer normas y reglas y evaluar su aplicación, vigilar los resultados del programa de trabajo de las Naciones Unidas en su conjunto y establecer prioridades para la adopción de medidas en el quinquenio siguiente;**

9. Subraya la necesidad de que el Secretario General y los Estados Miembros realicen preparativos adecuados y eficaces en función de los costos para dichos congresos, incluida la programación adecuada de reuniones de expertos preparatorias interregionales, la celebración de reuniones preparatorias regionales y la distribución oportuna de los documentos preparados para los congresos;

10. Pide al Secretario General que analice los medios adecuados para prestar apoyo y mayor asistencia a los institutos regionales e interregionales de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, especialmente el recientemente establecido Instituto Regional Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, y para fortalecer la coordinación entre los institutos; e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que mantenga su apoyo efectivo a los institutos regionales de las Naciones Unidas;

11. Invita a los Estados Miembros a que incluyan en los programas por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo indicaciones de cuestiones concretas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, con respecto a las cuales consideran que se necesita asistencia;

12. Invita a las comisiones regionales a que examinen la posibilidad de integrar elementos apropiados del programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de prevención del delito y la justicia penal en sus actividades de desarrollo social, así como de fortalecer su cooperación con los institutos regionales de las Naciones Unidas y otros órganos que realizan actividades de carácter regional en esa esfera;

13. Invita a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social, a fin de facilitar la cooperación técnica apropiada y el intercambio de información y experiencia en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal;

14. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1988 sobre la aplicación de la presente resolución y suministre información sobre las actividades de prevención del delito y justicia penal en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las actividades realizadas en el ámbito regional o financiadas mediante recursos extrapresupuestarios."

118. En la 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el representante de Italia, en nombre de los patrocinadores, a los cuales se habían sumado Austria 3/, Bolivia, Colombia, Costa Rica 3/, Cuba 3/, España, Francia, Grecia 3/, Indonesia 3/, y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución revisado (E/1987/C.2/L.10/Rev.1).

119. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada (véase E/1987/98/Add.1, párr. 22, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 164 infra.

120. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución revisado el Comité decidió no adoptar ninguna medida respecto del proyecto de resolución III incluido en el informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia.

Otras propuestas

Mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social

121. En la 12a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el representante de Polonia, en nombre de la Argentina 3/ y Polonia, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.2/L.6) titulado "Mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social".

122. En la 14a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el representante de Polonia revisó oralmente el proyecto de resolución en la siguiente forma:

a) El último párrafo del preámbulo, que decía:

"Consciente de la necesidad de establecer un equilibrio y una compatibilidad adecuados entre la frecuencia y la duración de las reuniones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social a fin de que desempeñen adecuadamente sus importantes funciones,"

se reemplazó con el siguiente texto:

"Consciente de la necesidad de asegurar que la frecuencia y la duración de las reuniones de las comisiones orgánicas del Consejo les permita cumplir adecuadamente sus importantes funciones,"

b) En el párrafo dispositivo 3, después de las palabras "Decide examinar" se añadieron una coma y las palabras "sobre la base del debate y de las recomendaciones realizados por la Comisión de Desarrollo Social en su 31° período de sesiones,".

123. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada (véase E/1987/98, párr. 41, proyecto de resolución XVI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 157 infra.

Coordinación e información en la esfera de la juventud

124. En la 10a. sesión, celebrada el 14 de mayo, el representante de Rumania, en nombre de Alemania, República Federal de, Bangladesh, Bolivia, Colombia, Costa Rica 3/, Cuba 3/, Checoslovaquia 3/, China, Djibouti, Ecuador 3/, España, Filipinas, Grecia 3/, Guatemala 3/, la India, Indonesia 3/, el Iraq, Italia, Jamaica, Marruecos, México 3/, Nigeria, el Perú, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, el Senegal, el Sudán, Turquía, el Uruguay, Yugoslavia 3/ y el Zaire, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.2/L.5) titulado "Coordinación e información en la esfera de la juventud". Posteriormente, Panamá se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/27 de 9 de mayo de 1979, 1980/25 de 2 de mayo de 1980, 1981/25 de 6 de mayo de 1981, 1982/28 de 4 de mayo de 1982, 1983/26 de 26 de mayo de 1983, 1984/44 de 21 de mayo de 1984, 1985/30 de 29 de mayo de 1985 y 1986/13 de 21 de mayo de 1986,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 34/151 de 17 de diciembre de 1979, 36/28 de 13 de noviembre de 1981, 37/48 de 3 de diciembre de 1982, 38/22 de 22 de noviembre de 1983, 39/22 de 22 de noviembre de 1984 y 41/97 de 4 de diciembre de 1986, así como la resolución 40/14 de 18 de noviembre de 1985, aprobada por la Asamblea General, actuando como Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Juventud,

Considerando que es necesario difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación a los objetivos del progreso y del desarrollo,

Consciente de la necesidad de consolidar y amplificar aún más los resultados positivos logrados en el proceso de preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud en los planos local, nacional, regional e internacional,

Convencido de que el oportuno y considerable impulso generado por las actividades del Año Internacional de la Juventud debe mantenerse y reforzarse con disposiciones apropiadas encaminadas a aplicar las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud (A/40/256, anexo, secc. III), que la Asamblea General, actuando como Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Juventud, hizo suyas en la resolución 40/14,

1. Insta a todos los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en particular las organizaciones juveniles, a que hagan todo lo posible por aplicar las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, y a que en sus reuniones examinen los medios apropiados para mejorar la coordinación y la información en la esfera de la juventud;

2. Insiste en la importancia de la participación activa y directa de los jóvenes y de las organizaciones juveniles en todas las etapas de ejecución de los proyectos y las actividades relativos a la juventud organizados en los planos local, nacional, regional e internacional;

3. Recomienda al Secretario General que siga señalando a la atención de los organismos especializados y los órganos competentes de las Naciones Unidas la necesidad de continuar con las actividades de coordinación e información en la esfera de la juventud, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/97 de la Asamblea General;

4. Decide examinar en su primer período ordinario de sesiones de 1988 los medios prácticos para mejorar la coordinación e información en la esfera de la juventud, sobre la base de un informe concreto del Secretario General, en relación con el tema titulado 'Desarrollo social'."

125. En su 16a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité tuvo ante sí las enmiendas (E/1987/C.2/L.11) al proyecto de resolución, propuestas por los Estados Unidos de América, en virtud de las cuales:

a) Al final del tercer párrafo del preámbulo se añadirían las palabras "así como la importancia de la libre corriente de información a través de las fronteras nacionales para el logro de esos objetivos,";

b) Al final del párrafo dispositivo 2 se añadirían las palabras "y en la importancia del carácter voluntario de dichas asociaciones,";

c) Se agregaría un nuevo párrafo dispositivo, con el siguiente texto:

"5. Subraya la importancia de la libertad de asociación, de expresión, de circulación y de religión para el pleno desarrollo de los jóvenes en todos los aspectos de la sociedad."

126. En la misma sesión, el representante de Rumania presentó, en nombre de los patrocinadores, a los cuales se habían sumado Omán, el Pakistán, la República Dominicana 3/ y Sri Lanka, una enmienda oral al proyecto de resolución. El proyecto de resolución revisado fue publicado posteriormente en el documento E/1987/C.2/L.5/Rev.1.

127. Además, en la misma sesión el representante de los Estados Unidos de América, habida cuenta de las revisiones introducidas en el proyecto de resolución, retiró las enmiendas que figuraban en el documento E/1987/C.2/L.11.

128. Los representantes de Omán y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y el Presidente del Comité, formularon declaraciones.

129. En su 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución revisado E/1987/C.2/L.5/Rev.1 (véase E/1987/98/Add.1, párr. 22, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 160 infra.

130. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Omán formuló una declaración; después de su aprobación, el representante de Rumania formuló una declaración.

Situación social en el mundo

131. En la 12a. sesión, celebrada el 15 de mayo, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en nombre de Bulgaria, Hungría 3/, Mongolia 3/, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania 3/ y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.2/L.7) titulado "Situación social en el mundo".

132. En la 18a. sesión, celebrada el 21 de mayo, formularon declaraciones el representante de Bélgica y el observador de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

133. En la 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas informó al Comité de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución.

134. En la misma sesión, el observador de Guatemala, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, propuso oralmente las siguientes enmiendas al proyecto de resolución:

a) Después del tercer párrafo del preámbulo se insertaría un nuevo párrafo del preámbulo con el siguiente texto:

"Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 39/29 de 3 de diciembre de 1984, sobre la situación económica crítica de Africa y la resolución S-13/2 de 1° de junio de 1986 en la que figura el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990,"

b) Después del noveno párrafo del preámbulo se insertaría un nuevo párrafo del preámbulo con el siguiente texto:

"Convencido de la urgente necesidad de eliminar rápidamente el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y todas las formas de discriminación racial, el apartheid, el terrorismo en todas sus formas, la agresión, la ocupación y la dominación extranjeras y todas las formas de desigualdad, explotación y subyugación de los pueblos, que constituyen obstáculos fundamentales para el progreso económico y social, así como para la promoción de la paz y la seguridad mundiales,"

c) Al final del párrafo dispositivo 1 se agregaría lo siguiente:

", especialmente en los países en desarrollo cuya posición se ha agravado debido a las importantes fluctuaciones de las tasas de cambio, los altos tipos de interés reales, la grave caída de los precios de los productos básicos, el serio deterioro de la relación de intercambio de los países en desarrollo, las crecientes presiones proteccionistas, la transferencia inversa de recursos de los países en desarrollo, las agobiantes deudas, el proceso restrictivo de ajuste exigido por las instituciones financieras y de desarrollo, la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo en valores reales y la grave insuficiencia de recursos que experimentan las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo;"

d) Después del párrafo dispositivo 1, se insertarían dos nuevos párrafos a la parte dispositiva con el siguiente texto:

"2. Observa también con profunda preocupación que la situación económica y social existente en Africa continúa siendo crítica y se ha visto agravada por la recesión mundial y por el hambre, la sequía y la desertificación;

3. Insta a que se apliquen plenamente las resoluciones de la Asamblea General 39/29 sobre la situación económica crítica de Africa y S-13/2 que contiene el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;"

e) Al final del párrafo dispositivo 5 (párr. 7 del texto definitivo) se agregarían las palabras ", así como la necesidad de conseguir los objetivos socioeconómicos del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados";

f) En el párrafo dispositivo 7 (párr. 9 del texto definitivo), tras las palabras "los Estados Miembros a que promuevan" se insertarían las palabras "el desarrollo económico y" y tras las palabras "la vivienda", las palabras "y el medio ambiente";

g) En el párrafo dispositivo 9 (párr. 11 del texto definitivo), tras las palabras "el progreso y el desarrollo económico y social," se agregarían las palabras "tales como el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y todas las formas de discriminación racial, el apartheid, el terrorismo en todas sus formas, la agresión, la ocupación y la dominación extranjeras y todas las formas de desigualdad y explotación de los pueblos".

135. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Bélgica, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Francia, y el Presidente del Comité.

136. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, el Comité sometió a votación el proyecto de resolución.

137. El Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada, en votación registrada, por 39 votos contra 1 y 12 abstenciones (véase E/1987/98/Add.1, párr. 22, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 162 infra. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

138. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Bélgica formuló una declaración.

Informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social

139. En su 19a. sesión, celebrada el 22 de mayo, y a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota del informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social (A/42/57-E/1987/8) (véase E/1987/98/Add.1, párr. 23). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 166 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

140. En su 17a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en la primera parte de su informe (E/1987/98, párrs. 41 y 42).
141. El proyecto de resolución I, titulado "Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/35 del Consejo.
142. El proyecto de resolución II, titulado "Utilización de la ciencia y la tecnología en pro del desarrollo económico y social", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/36 del Consejo.
143. El proyecto de resolución III, titulado "Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/37 del Consejo.
144. El proyecto de resolución IV, titulado "Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/38 del Consejo.
145. El proyecto de resolución V, titulado "La crítica situación social de Africa", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/39 del Consejo.
146. El proyecto de resolución VI, titulado "Aspectos sociales del desarrollo rural", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/40 del Consejo.
147. El proyecto de resolución VII, titulado "Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/41 del Consejo.
148. El proyecto de resolución VIII, titulado "Necesidad de intensificar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/42 del Consejo.
149. El proyecto de resolución IX, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/43 del Consejo.
150. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución X, titulado "Esfuerzos y medidas para asegurar que los jóvenes ejerzan y disfruten sus derechos humanos, particularmente el derecho a la vida, a la educación y al trabajo". El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 48 votos contra 1 y 1 abstención 9/.

9/ En la 18a. sesión, celebrada el 29 de mayo, la delegación del Sudán indicó que, si hubiera estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

Véase el texto definitivo en la resolución 1987/44. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, España, Filipinas, Francia, Gabón, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Haití.

151. El proyecto de resolución XI, titulado "La juventud en el mundo contemporáneo", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/45 del Consejo.

152. El proyecto de resolución XII, titulado "Políticas nacionales relativas a la familia", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/46 del Consejo.

153. El proyecto de resolución XIII, titulado "Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/47 del Consejo.

154. El proyecto de resolución XIV, titulado "Consulta Interregional sobre Políticas y Programas de Bienestar Social para el Desarrollo", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/48 del Consejo.

155. El proyecto de resolución XV, titulado "Preparativos para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/49 del Consejo.

156. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Australia formuló una declaración (véase E/1987/SR.17).

157. El proyecto de resolución XVI, titulado "Mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/50 del Consejo.

158. El proyecto de decisión, titulado "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre el 30° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 31° período de sesiones de la Comisión", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/132 del Consejo.

159. También en su 17a. sesión, el Consejo examinó los proyectos de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en la segunda parte de su informe (E/1987/98/Add.1, párrs. 22 y 23).

160. El proyecto de resolución I, titulado "Coordinación e información en la esfera de la juventud", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/51 del Consejo.

161. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Dinamarca, Omán, Rumania, Marruecos y Noruega, y el Secretario del Consejo (véase E/1987/SR.17).

162. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución II, titulado "Situación social en el mundo". El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 39 votos contra 1 y 12 abstenciones 10/. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/52 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

163. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Bélgica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, formuló una declaración.

164. El proyecto de resolución III, titulado "Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/53 del Consejo.

165. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Bulgaria formuló una declaración.

166. El proyecto de decisión, titulado "Informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/133 del Consejo.

10/ La delegación del Zaire indicó ulteriormente que su intención había sido votar a favor del proyecto de resolución.

C. Promoción de la mujer

167. El Consejo examinó la cuestión de la promoción de la mujer en su primer período ordinario de sesiones de 1987 (tema 19 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo estudió en sus sesiones quinta a novena, celebradas del 8 al 13 de mayo de 1987. El Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987 (E/1987/15) 11/ y el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones (E/1987/44).

Medidas adoptadas por el Segundo Comité (Social)

168. En sus sesiones quinta a octava, el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su quinta sesión, celebrada el 8 de mayo, escuchó declaraciones introductorias de la Directora de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y de la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

169. Asimismo, en la quinta sesión formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad Económica Europea) y el observador de Nueva Zelandia. El observador de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de categoría I, también formuló una declaración.

170. En la sexta sesión, celebrada el 11 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Japón, los Estados Unidos de América, la República Democrática Alemana, el Uruguay, el Pakistán, China, Polonia y Australia, así como los observadores de México, Grecia, Suecia (en nombre de los países nórdicos) y Austria. El observador de la Comisión de las Comunidades Europeas formuló también una declaración.

171. En la séptima sesión, celebrada el 12 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Jamaica, Rumania, el Brasil, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Turquía, Bulgaria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y Panamá, así como los observadores de Indonesia, Yugoslavia, Kenya, Cuba, la República Dominicana y la República de Corea.

172. En la octava sesión, celebrada el 12 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Bangladesh, Filipinas, el Sudán, el Iraq, Venezuela, Egipto y el Canadá, así como los observadores de Checoslovaquia, Costa Rica y la República Socialista Soviética de Ucrania. El observador de la Alianza Internacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva de la categoría I, formuló también una declaración.

11/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 2.

Recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión
de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

173. El capítulo I del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987 (E/1987/15) contenía ocho proyectos de resolución y dos proyectos de decisión recomendados al Consejo para su aprobación.

Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema

174. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité examinó el proyecto de decisión I, titulado "Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema".

175. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar al Consejo Económico y Social que aplazara el examen del proyecto de decisión hasta la celebración de su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (véase E/1987/99, párr. 31, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 210 *infra*.

Supervisión, examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

176. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Supervisión, examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer" (véase E/1987/99, párr. 30, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo véase el párrafo 197 *infra*.

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

177. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas" (véase E/1987/99, párr. 30, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 198 *infra*.

Futuras conferencias mundiales sobre la mujer

178. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Futuras conferencias mundiales sobre la mujer" (véase E/1987/99, párr. 30, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 199 *infra*.

Mejoramiento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cumplir con su mandato

179. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité examinó el proyecto de resolución V, titulado "Mejoramiento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cumplir con su mandato".

180. El Comité tuvo ante sí una exposición de las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución (E/CN.6/1987/L.16), presentada por el Secretario General a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su período de sesiones de 1987, de conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. El representante de la División de Presupuesto hizo una exposición adicional de las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución.

181. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1987/99, párr. 30, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 200 y 201 infra.

182. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Bélgica, Francia, la República Federal de Alemania, Egipto, la India, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Noruega, los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Senegal, China, Bangladesh, el Perú y Filipinas, así como los observadores de Guatemala, Yugoslavia e Indonesia. El Presidente formuló también una declaración.

Medidas para fortalecer el papel y las funciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

183. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Medidas para fortalecer el papel y las funciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" (véase E/1987/99, párr. 30, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 203 infra.

Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

184. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" (véase E/1987/99, párr. 30, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 204 infra.

Programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer hasta el año 2000

185. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VIII, titulado "Programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer hasta el año 2000" (véase E/1987/99, párr. 30, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 205 infra.

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

186. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989" (véase E/1987/99, párr. 31, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 211 infra.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987 y programa provisional y documentación para el 32° período de sesiones de la Comisión

187. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987 y programa provisional y documentación para el 32° período de sesiones de la Comisión" (véase E/1987/99, párr. 31, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 212 infra.

Otras propuestas

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

188. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el representante del Uruguay, en nombre de la Argentina 3/, Austria 3/, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Costa Rica 3/, Cuba 3/, Chile 3/, China, Chipre 3/, el Ecuador 3/, El Salvador 3/, España, Filipinas, Francia, Grecia 3/, Guatemala 3/, Haití, Indonesia 3/, Jamaica, el Japón, Kenya 3/, México 3/, Nigeria, Panamá, el Perú, la República Dominicana 3/, el Senegal, Sri Lanka, el Sudán, el Uruguay, Venezuela, Yugoslavia 3/ y el Zaire, presentó un proyecto de resolución titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer" (E/1987/C.2/L.3). Ulteriormente, Italia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

189. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1987/99, párr. 30, proyecto de resolución VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 206 infra.

190. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, los representantes de los Estados Unidos de América y la República Federal de Alemania formularon declaraciones.

Celebración del décimo aniversario del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

191. En la novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el observador de Kenya, en nombre de Colombia, la India, Kenya 3/, Noruega y la República Democrática Alemana, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.2/L.4) titulado "Celebración del décimo aniversario del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer".

192. En la misma sesión, luego de que los representantes de la India, Australia y Colombia, el observador de Kenya, el representante de la División de Presupuesto y el Presidente formularan declaraciones, el representante del Canadá propuso oralmente que, al final del párrafo 1 de la parte dispositiva, se agregaran las siguientes palabras: "dedicando una sesión a esa celebración".

193. En la misma sesión, el representante de la India, sobre la base de consultas officiosas, revisó en forma oral el párrafo 1 de la parte dispositiva insertando las palabras "en una de sus sesiones ordinarias" después de las palabras "en su cuadragésimo segundo período de sesiones".

194. Acto seguido, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase E/1987/99, párr. 30, proyecto de resolución IX). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 208 infra.

Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

195. En su novena sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que remitiera el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987 (E/1987/15) a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, teniendo en cuenta la decisión 1987/112 del Consejo, (véase E/1987/99, párr. 31, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 213 a 216 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

196. En sus sesiones plenarias 14a. y 17a., celebradas los días 26 y 28 de mayo, el Consejo examinó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el Segundo Comité (Social) en su informe (E/1987/99, párrs. 30 y 31).

197. En la 14a. sesión, el proyecto de resolución I, titulado "Supervisión, examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/18 del Consejo.

198. El proyecto de resolución II, titulado "Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/19 del Consejo.

199. El proyecto de resolución III, titulado "Futuras conferencias mundiales sobre la mujer", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/20 del Consejo.

200. El Consejo tuvo ante sí una exposición (E/1987/L.26) de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución IV, titulado "Mejoramiento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cumplir con su mandato", presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

201. El Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/21 del Consejo.

202. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Bélgica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania, Noruega y el Canadá (véase E/1987/SR.14).

203. El proyecto de resolución V, titulado "Medidas para fortalecer el papel y las funciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/22 del Consejo.

204. El proyecto de resolución VI, titulado "Ampliación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/23 del Consejo.
205. El proyecto de resolución VII, titulado "Programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer hasta el año 2000", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/24 del Consejo.
206. El proyecto de resolución VIII, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/25 del Consejo.
207. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1987/SR.14).
208. El proyecto de resolución IX, titulado "Celebración del décimo aniversario del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/26 del Consejo.
209. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1987/SR.14).
210. El proyecto de decisión I, titulado "Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/122 del Consejo.
211. El proyecto de decisión II, titulado "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/120 del Consejo.
212. El proyecto de decisión III, titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987 y programa provisional y documentación para el 32° período de sesiones de la Comisión", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/121 del Consejo.
213. La representante del Canadá propuso oralmente una enmienda al proyecto de decisión IV, titulado "Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social", que consistiría en agregar al final del texto las palabras "y entendiendo que dicha medida no excluye cualesquiera opiniones y propuestas que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pueda expresar en su 32° período de sesiones con respecto a su propio funcionamiento".
214. Formularon declaraciones los representantes de la República Federal de Alemania, Francia y Bélgica (véase E/1987/SR.14).
215. En la 17a. sesión, el representante del Canadá formuló una declaración por la cual retiró la enmienda propuesta, en el entendimiento de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como todos los demás órganos intergubernamentales, tendría oportunidad de presentar a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, en un plazo de 30 días después del cierre de su

próximo período de sesiones, sus opiniones y propuestas para alcanzar los objetivos previstos en la recomendación 8 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

216. A continuación, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/131 del Consejo.

217. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Djibouti y Francia (véase E/1987/SR.17).

D. Estupefacientes

218. El Consejo examinó la cuestión de los estupefacientes en su primer período ordinario de sesiones de 1987 (tema 20 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Segundo Comité (Social), que lo estudió en sus sesiones primera a cuarta, celebradas del 4 al 7 de mayo de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 32° período de sesiones (E/1987/17) 12/;

b) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1986 (E/1987/27);

c) Nota de la Secretaría sobre la campaña internacional contra el tráfico de drogas (E/1987/54);

d) Informe de la Comisión de Estupefacientes: Órgano Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas sobre su segundo período de sesiones (A/CONF.133/PC/10 y Corr.1).

Medidas adoptadas por el Segundo Comité (Social)

219. En sus sesiones primera a tercera el Comité celebró un debate general sobre el tema. En la primera sesión, celebrada el 4 de mayo, hizo una declaración introductoria el Director de la División de Estupefacientes.

220. En la primera sesión también hicieron declaraciones la Secretaría General de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Formularon declaraciones asimismo los representantes de Venezuela, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Turquía y el observador de las Bahamas. La observadora de la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I por el Consejo, también hizo una declaración.

12/ Ibid., Suplemento No. 4.

221. En la segunda sesión, celebrada el 5 de mayo, formularon declaraciones los representantes de Bulgaria, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), el Japón, los Estados Unidos de América, el Canadá, Italia y el Brasil y el observador de México.

222. En la tercera sesión, celebrada el 6 de mayo, formularon declaraciones los representantes del Pakistán, Australia, Bolivia, el Perú, Jamaica, Colombia, Filipinas, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Sri Lanka, Panamá, la República Democrática Alemana, Polonia, Egipto y Belice y los observadores de Tailandia, la Argentina y el Ecuador.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Estupefacientes

223. En el capítulo I del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 32º período de sesiones (E/1987/17) figuraban siete proyectos de resolución y cuatro proyectos de decisión que la Comisión recomendaba al Consejo para su aprobación.

Preparación de una convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

224. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Preparación de una convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas" (véase E/1987/102, párr. 25, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 243 *infra*.

Educación e información sobre uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

225. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Educación e información sobre uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas" (véase E/1987/102, párr. 25, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 245 *infra*.

Papel de los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas en Viena

226. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Papel de los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas en Viena" (véase E/1987/102, párr. 25, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 246 *infra*.

Perfeccionamiento de la fiscalización del comercio internacional de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

227. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Perfeccionamiento de la fiscalización del comercio internacional de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971" (véase E/1987/102, párr. 25, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 248 *infra*.

Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas

228. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas" (véase E/1987/102, párr. 25, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 249 infra.

229. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Australia y Turquía.

Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas

230. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas" (véase E/1987/102, párr. 25, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 251 infra.

Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

231. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes" (véase E/1987/102, párr. 25, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 252 infra.

Programa provisional y documentación para el 33° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

232. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional y documentación para el 33° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes" (véase E/1987/102, párr. 26, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 255 infra.

Programa provisional y documentación para el décimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

233. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación para el décimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes" (véase E/1987/102, párr. 26, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 256 infra.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

234. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión III, titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes" (véase E/1987/102, párr. 26, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 257 infra.

Informe de la Comisión de Estupefacientes

235. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de decisión IV, titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes" (véase E/1987/102, párr. 26, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 258 infra.

Otras propuestas

Reunión de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas para la región de América Latina y el Caribe

236. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el representante de Venezuela, en nombre de la Argentina 3/, las Bahamas 3/, Bolivia, el Brasil, Colombia, Cuba 3/, Chile 3/, el Ecuador 3/, Guatemala 3/, Jamaica, México 3/, Nicaragua 3/, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.2/L.1) titulado "Reunión de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas para la región de América Latina y el Caribe".

237. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1987/102, párr. 25, proyecto de resolución VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 253 infra.

Preparativos para la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas

238. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el representante de Filipinas, en nombre de Alemania, República Federal de, Australia, las Bahamas 3/, Brunei-Darussalam 3/, Colombia, Côte d'Ivoire 3/, China, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Finlandia 3/, Indonesia 3/, Italia, el Japón, Malasia 3/, México 3/, Nigeria, Noruega, el Pakistán, Panamá, el Senegal, Singapur 3/, Sri Lanka, Suecia 3/, Tailandia 3/, Turquía, Venezuela y Yugoslavia 3/, presentó un proyecto de decisión (E/1987/C.2/L.2) titulado "Preparativos para la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas".

239. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1987/102, párr. 26, proyecto de decisión V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 259 infra.

240. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes de Francia, el Brasil, los Estados Unidos de América y Bélgica, y el Secretario del Comité.

Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1986 y nota de la Secretaría relativa a la campaña internacional contra el tráfico de drogas

241. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité decidió, a propuesta del Presidente, recomendar que el Consejo Económico y Social tomara nota del resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1986 (E/1987/27) y la nota de la Secretaría sobre la campaña internacional contra el tráfico de drogas (E/1987/54) (véase E/1987/102, párr. 26, proyecto de decisión VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 260 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

242. En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo, el Consejo aprobó los proyectos de resolución y proyectos de decisión recomendados por el segundo Comité (Social) en su informe (E/1987/102, párrs. 25 y 26).

243. El proyecto de resolución I, titulado "Preparación de una convención internacional contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/27 del Consejo.
244. Después de la aprobación del proyecto de resolución, la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración (véase E/1987/SR.14).
245. El proyecto de resolución II, titulado "Educación e información sobre uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/28 del Consejo.
246. El proyecto de resolución III, titulado "Papel de los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas en Viena", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/29 del Consejo.
247. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración (véase E/1987/SR.14).
248. El proyecto de resolución IV, titulado "Perfeccionamiento de la fiscalización del comercio internacional de las sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/30 del Consejo.
249. El proyecto de resolución V, titulado "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/31 del Consejo.
250. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Turquía, la India y Australia (véase E/1987/SR.14).
251. El proyecto de resolución VI, titulado "Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/32 del Consejo.
252. El proyecto de resolución VII, titulado "Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/33 del Consejo.
253. El proyecto de resolución VIII, titulado "Reunión de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas para la región de América Latina y el Caribe", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/34 del Consejo.
254. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1987/SR.14).
255. El proyecto de decisión I, titulado "Programa provisional y documentación para el 33º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/123 del Consejo.

256. El proyecto de decisión II, titulado "Programa provisional y documentación para el décimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/124 del Consejo.

257. El proyecto de decisión III, titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/125 del Consejo.

258. El proyecto de decisión IV, titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/126 del Consejo.

259. El proyecto de decisión V, titulado "Preparativos para la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/127 del Consejo.

260. El proyecto de decisión VI, titulado "Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1986 y nota de la Secretaría sobre la campaña internacional contra el tráfico de drogas", quedó aprobado. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/128 del Consejo.

Capítulo VI

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL TERCER COMITE (PROGRAMA Y COORDINACION)

A. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

1. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 13 del programa)*. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones segunda a cuarta, sexta y octava, celebradas los días 24, 25, 29 y 30 de junio de 1987. El Consejo tuvo ante sí una carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el jefe de la delegación de la República Democrática Alemana en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo Económico y Social (A/42/359-E/1987/112).

Medidas adoptadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

2. En sus sesiones segunda a cuarta, el Comité celebró un debate general sobre el tema.

3. En su segunda sesión, celebrada el 24 de junio, el Comité escuchó un informe oral del representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional relativo a la preparación del informe que se había de presentar a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 41/201 de la Asamblea, sobre la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre.

4. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración.

5. En la tercera sesión, celebrada el 25 de junio, hicieron declaraciones los representantes del Japón y Somalia y el observador de Checoslovaquia.

6. En la cuarta sesión, celebrada el 25 de junio, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la República Democrática Alemana, China y el Pakistán.

* La cuestión fue examinada también en el primer período ordinario de sesiones (véase la sección G del capítulo IV supra).

Asistencia a las zonas de Somalia assoladas por la sequía*

7. En la sexta sesión, celebrada el 29 de junio, el representante de Somalia, en nombre de Argelia 1/, Bahrein 1/, el Camerún 1/, China, Egipto, los Estados Unidos de América, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia 1/, Jordania 1/, Kuwait 1/, el Líbano 1/, Marruecos, Omán, el Pakistán, Qatar 1/, la República Arabe Siria, la República Islámica del Irán, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Turquía, el Yemen 1/ y el Yemen Democrático 1/, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.3) titulado "Asistencia a las zonas de Somalia assoladas por la sequía". Más adelante, Djibouti, el Japón y Nigeria se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En la octava sesión, celebrada el 30 de junio, el representante de Somalia, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el proyecto de resolución insertando un nuevo párrafo del preámbulo que decía:

"Recordando la resolución 41/192 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986, sobre programas especiales de asistencia económica,"

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas oralmente (véase E/1987/118, párr. 13, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 14 infra.

10. Después de aprobado el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de los Estados Unidos de América.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

11. En la sexta sesión, celebrada el 29 de junio, el representante del Iraq, en nombre de Argelia 1/, Bahrein 1/, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia 1/, Jordania 1/, el Líbano 1/, Marruecos, Omán, la República Arabe Siria, el Senegal, Somalia, el Yemen 1/ y el Yemen Democrático 1/, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.4) titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". Más adelante, Egipto, Francia, la India, el Japón, el Sudán, Turquía y Yugoslavia 1/ se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En su octava sesión, celebrada el 30 de junio, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1987/118, párr. 13, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 15 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

13. En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 8 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1987/118, párr. 13).

* En su primer período ordinario de sesiones, el Consejo adoptó también medidas sobre la asistencia a las zonas assoladas por la sequía (véase la sección F del capítulo IV supra).

1/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

14. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Asistencia a las zonas de Somalia asoladas por la sequía". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/73 del Consejo.

15. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/74 del Consejo.

B. Actividades operacionales para el desarrollo

16. El Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 14 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones 9a. a 11a., 13a. y 14a., celebradas del 1° al 6 de julio de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires sobre cooperación técnica entre países en desarrollo" (A/40/656) y observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/40/656/Add.1);

b) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estructura y coordinación" (A/41/424) y observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/42/290);

c) informe del Comité de alto nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su quinto período de sesiones (A/42/39) 2/;

d) Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Cooperación técnica entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones económicas regionales" (A/42/110) y comentarios del Secretario General al respecto (A/42/110/Add.1);

e) Informe del Secretario General sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo (A/42/275-E/1987/76);

f) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo (A/42/326-E/1987/82);

g) Carta de fecha 12 de junio de 1987 dirigida al Secretario General por el representante permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas (A/42/354-E/1987/110);

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 39.

h) Carta de fecha 23 de junio de 1987 dirigida al Secretario General por el jefe de la delegación de la República Democrática Alemana ante el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (A/42/359-E/1987/112);

i) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (DP/1987/48);

j) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1987/24) 3/;

k) Nota del Secretario General sobre la revisión de política de las actividades operacionales para el desarrollo (E/1987/89 y Add.1);

l) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1987 y su 34° período de sesiones (E/1987/L.31) 4/.

Medidas tomadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

17. En sus sesiones 9a. a 11a., el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su novena sesión, celebrada el 1° de julio, el Comité escuchó las declaraciones introductorias de los representantes de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

18. En la novena sesión, hicieron también declaraciones los representantes de Bélgica, Australia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

19. En la décima sesión, celebrada el 1° de julio, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Bulgaria y el Pakistán, así como los observadores de Checoslovaquia, México y Suiza. También hicieron declaraciones el Director General Adjunto de la Organización Internacional del Trabajo y los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

20. En la 11a. sesión, celebrada el 2 de julio, hicieron declaraciones los representantes de Jamaica, la República Federal de Alemania, Filipinas, la República Democrática Alemana, el Canadá, Turquía, el Japón, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Francia, Polonia y Nigeria y los observadores de los Países Bajos y Finlandia (en nombre de los países nórdicos). También hicieron declaraciones los representantes de la Organización Internacional del Trabajo, de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

3/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 11.

4/ Publicado posteriormente en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 12 (E/1987/25).

Fortalecimiento y mejora de los ejercicios de programación intergubernamental para la cooperación técnica entre países en desarrollo

21. En la 13a. sesión celebrada el 3 de julio, el representante de China, en nombre de China, Egipto, el Pakistán, el Perú, Túnez 1/ y Turquía, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.15) titulado "Fortalecimiento y mejora de los ejercicios de programación intergubernamental para la cooperación técnica entre países en desarrollo". Posteriormente, Filipinas, la República Unida de Tanzania 1/, el Senegal y Somalia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. Al presentar este proyecto de resolución, el representante de China revisó oralmente el primer párrafo del preámbulo, añadiendo las palabras "así como" antes de "en el fortalecimiento" y suprimiendo las palabras "y en el fomento de la cooperación Norte-Sur" después de las palabras "la cooperación Sur-Sur".

22. En la 14a. sesión, celebrada el 6 de julio, el representante de China, en nombre de los patrocinadores, volvió a revisar oralmente el proyecto de resolución en los siguientes términos:

a) En el segundo párrafo del preámbulo, se suprimió la palabra "todas" delante de las palabras "las recomendaciones";

b) En el quinto párrafo del preámbulo, se sustituyeron las palabras "también respalden" por las palabras "continúen apoyando";

c) Se añadió un séptimo párrafo del preámbulo redactado en los siguientes términos:

"Tomando en consideración la necesidad de mejorar la integración del potencial y la capacidad de cooperación técnica entre países en desarrollo en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y en el marco de la programación por países."

23. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución tal como había sido revisado oralmente (véase E/1987/126, párrafo 11). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 26 y 27 *infra*.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo

24. En su 14a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomase nota de los documentos presentados en relación con el tema 14 (véase E/1987/126, párr. 12). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 28 *infra*.

Medidas adoptadas por el Consejo

25. En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 1987, el Consejo examinó el proyecto de resolución y el proyecto de decisión recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1987/126, párrs. 11 y 12).

26. El representante de China revisó oralmente el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento y mejora de los ejercicios de programación intergubernamental para la cooperación técnica entre países en desarrollo", reemplazando, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras "del papel catalizador y de promoción" por las palabras "de todas las funciones".

27. El Consejo aprobó seguidamente el proyecto de resolución tal como había sido revisado oralmente. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/88 del Consejo.

28. El Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo". Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/184 del Consejo.

29. Después de la aprobación del proyecto de decisión, hizo una declaración el representante de Polonia, en nombre también de Bulgaria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase E/1987/SR.37).

C. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

30. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación y la coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 15 del programa) juntamente con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (tema 16 del programa)*. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones quinta a séptima, novena y 12a. a 14a., celebradas los días 26, 29 y 30 de junio, 1° a 3 de julio y 6 de julio de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/42/6, preámbulo, introducción y secciones 1, 4, 5A, 5B y 6 a 24) 5/;

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones (A/42/16 (Part I) y Add.1) 6/;

c) Nota del Secretario General con la que se transmitía el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo (A/42/227-E/1987/65);

* La cuestión fue examinada también en la continuación del segundo período ordinario de sesiones (véase la sección K del capítulo III supra).

5/ Publicado posteriormente en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/42/6/Rev.1).

6/ Publicado posteriormente en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16.

- d) Informe del Secretario General sobre la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas (A/42/232-E/1987/68);
- e) Nota del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos (A/42/335-E/1987/84);
- f) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su período de sesiones de 1987 (E/1987/15) 7/;
- g) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1986 (E/1987/47);
- h) Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas y el examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (E/1987/51);
- i) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el proyecto de plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 (E/1987/52);
- j) Informe del Secretario General titulado "Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales: problemas y enfoques de la formulación de políticas, la planificación y la gestión" (E/1987/69);
- k) Informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas de los dos Comités (E/1987/83);
- l) Carta de fecha 29 de mayo de 1987 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud y relativa al 40° aniversario de esa organización (E/1987/107);
- m) Carta de fecha 3 de junio de 1987 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud y referente a la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA (E/1987/109);
- n) Nota del Secretario General sobre la proclamación del Año Internacional de la Alfabetización (E/1987/113);
- o) Comunicación presentada por la Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y Responsabilidades y el Consejo Internacional de Mujeres, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, categoría I, y el Consejo Internacional de Mujeres Judías y la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, categoría II (E/1987/NGO/7);
- p) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la marcha de los trabajos relativos al registro de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/1987/13).

7/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 2.

Medidas adoptadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

31. En sus sesiones quinta a séptima y novena, el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su quinta sesión, celebrada el 26 de junio, escuchó declaraciones introductorias del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación, del Subsecretario General de Planificación, Presupuestación, Supervisión y Evaluación de Programas, del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y de representantes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

32. También hicieron declaraciones en la quinta sesión los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y del observador de Suecia (en nombre de los países nórdicos).

33. En la sexta sesión, celebrada el 29 de junio, hicieron declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de la Organización Mundial del Turismo y el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

34. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Australia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Japón, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, la República Democrática Alemana y China y el observador de Suecia (en nombre de los países nórdicos).

35. En la séptima sesión, celebrada el 30 de junio, hicieron declaraciones los representantes de Francia, Filipinas, Turquía, el Canadá, el Brasil, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Italia, el Senegal, el Pakistán, la India y el Perú, así como el observador de los Países Bajos.

36. En la misma sesión, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación hizo una declaración sobre la 22a. serie de reuniones conjuntas de ese Comité y del Comité Administrativo de Coordinación. Hizo asimismo una declaración el Subsecretario General de Planificación, Presupuestación, Supervisión y Evaluación de Programas.

37. En la novena sesión, celebrada el 1º de julio, hizo una declaración el representante de la República Federal de Alemania.

Mejora de la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

38. En la 12a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante del Perú, presentó un proyecto de decisión (E/1987/C.3/L.6) titulado "Mejora de la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas".

39. En su 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Comité aprobó el proyecto de decisión (véase E/1987/128, párr. 43, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 90 infra.

40. Tras aprobarse el proyecto de decisión, el representante del Perú hizo una declaración.

Análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

41. En la 12a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante de la República Democrática Alemana, hablando también en nombre de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.7) titulado "Análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo".

42. En la 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el representante de la República Democrática Alemana revisó oralmente el proyecto de resolución para introducir los siguientes cambios:

a) Se suprimió el segundo párrafo del preámbulo, que decía lo siguiente:

"Haciendo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en los párrafos 268 a 275 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación,"

b) Los párrafos 2 a 5 de la parte dispositiva, que decían:

"2. Insta al Comité Intergubernamental a que desempeñe en forma más enérgica su función de coordinación a fin de mejorar la respuesta del sistema de las Naciones Unidas al Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y a que examine cuestiones de coordinación en todos sus períodos de sesiones;

3. Decide reforzar su función de coordinación en las esferas de la ciencia y la tecnología aumentando su cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, insistiendo de manera especial en las esferas nuevas de la ciencia y la tecnología, a fin de orientar a las organizaciones y de ayudarlas a aunar sus esfuerzos, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación y superposición de esfuerzos;

4. Decide asimismo que, a fin de aumentar la eficiencia y ateniéndose a su programa de trabajo bienal, examinará cuestiones de coordinación en la esfera de la ciencia y la tecnología junto con las cuestiones de fondo que se planteen en esa esfera;

5. Pide al Comité Intergubernamental y a otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, adopten medidas para concebir formas prácticas de cooperación en esferas concretas de la ciencia y la tecnología, prestando especial atención al fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo y teniendo presentes las opiniones expresadas por las delegaciones en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo,"

fueron reemplazados por los siguientes párrafos:

"2. Insta al Comité Intergubernamental a que ejerza la función coordinadora que se le ha asignado en virtud del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y de la resolución 34/218 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, y a que examine las cuestiones de coordinación en todos sus períodos de sesiones;

3. Decide reforzar su función de coordinación en la esfera de la ciencia y la tecnología a fin de ayudar a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a armonizar sus esfuerzos teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones y superposiciones;

4. Decide asimismo que el desempeño de sus funciones con respecto a la coordinación en la esfera de la ciencia y la tecnología debería estar relacionado con el examen de las cuestiones de fondo que se plantean en esa esfera;

5. Pide al Comité Intergubernamental y a otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, centren sus actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología en la necesidad de desarrollar modalidades prácticas de cooperación en esferas concretas, prestando especial atención al fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo y tomando nota de los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo."

43. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas oralmente (véase E/1987/128, párr. 42, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 77 infra.

Coordinación de las actividades intergubernamentales para integrar a la mujer en el desarrollo económico

44. En la 12a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante del Canadá presentó un proyecto de decisión (E/1987/C.3/L.8) titulado "Coordinación de las actividades intergubernamentales para integrar a la mujer en el desarrollo económico", cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo Económico y Social, persuadido de la importancia de adoptar medidas para garantizar la coordinación de las actividades de todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a fin de elaborar un método amplio y coherente con qué enfocar la integración de la mujer en las actividades de desarrollo económico, decide pedir al Secretario General que examine las disposiciones intergubernamentales para la coordinación de las actividades relacionadas con la integración de la mujer en el desarrollo económico y que le proponga medidas para mejorar la coordinación, teniendo presentes las propuestas relativas a la coordinación a nivel intergubernamental formuladas en la sección III del informe del Secretario General sobre la coordinación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas (A/42/232-E/1987/68), a fin de que pueda examinarlas en su segundo período ordinario de sesiones de 1988."

Posteriormente, Filipinas se unió a los patrocinadores del proyecto de decisión.

45. En la 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el representante del Canadá leyó en alta voz un texto revisado del proyecto de decisión.

46. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión revisado oralmente (véase E/1987/128, párr. 43, proyecto de decisión III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 93 infra.

Iniciativas y medidas para promover la erradicación del analfabetismo

47. En la 12a. sesión, celebrada el 2 de julio, el observador de Mongolia, en nombre del Afganistán 1/, Bulgaria, Cuba 1/, Etiopía 1/, Francia, Grecia 1/, Hungría 1/, la India, Kenya 1/, Marruecos, Mongolia 1/, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Ucrania 1/, la República Unida de Tanzania 1/, el Senegal, Sri Lanka, el Sudán, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam 1/, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.9) titulado "Iniciativas y medidas para promover la erradicación del analfabetismo". Posteriormente, el Iraq y Filipinas se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

48. En la 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el observador de Mongolia revisó oralmente el proyecto de resolución añadiendo, al final del preámbulo, el nuevo párrafo siguiente:

"Reiterando la importancia del párrafo 164 de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en que se identifican las necesidades de programas prioritarios para superar los obstáculos especiales que han conducido, en general, a unas tasas de analfabetismo más elevadas entre las mujeres que entre los hombres."

49. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada (véase E/1987/128, párr. 42, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 78 infra.

50. Después de aprobarse el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América.

Desarrollo de los recursos humanos

51. En la 12a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante de la República Democrática Alemana, en nombre asimismo de Mongolia 1/, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.10) titulado "Desarrollo de los recursos humanos".

52. En la 14a. sesión, celebrada el 6 de julio, el representante de la República Democrática Alemana revisó oralmente el proyecto de resolución en la forma siguiente:

a) Se insertó, después del primer párrafo del preámbulo, el nuevo párrafo siguiente:

"Teniendo presente que el proceso de desarrollo a largo plazo de los países en desarrollo es uno de los principales objetivos de la cooperación internacional y de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y que el desarrollo de los recursos humanos es esencial para el logro de este objetivo,"

b) En el penúltimo párrafo del preámbulo, se insertaron las palabras "las opiniones expresadas en" antes de las palabras "el resumen";

c) Al principio del párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras "Acoge complacido el" fueron reemplazadas por las palabras "Toma nota asimismo del";

d) El párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía:

"4. Decide, en consecuencia, examinar en el futuro las cuestiones de desarrollo de los recursos humanos y el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo en un solo tema, realizando así la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera,"

fue suprimido;

e) La primera parte del párrafo 5 de la parte dispositiva (párrafo 4 del texto definitivo), que decía:

"5. Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta los anteriores estudios y los debates celebrados en la 22a. serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe amplio ..."

fue reemplazado por el siguiente texto:

"4. Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta los anteriores estudios y los debates celebrados en la 22a. serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, así como el informe completo que ha de someterse al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 35° período de sesiones, previa consulta con los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe amplio ..."

53. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente (véase E/1987/128, párr. 42, proyecto de resolución III). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 80 infra.

Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales

54. En la 12a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante del Senegal, en nombre de Francia, Madagascar 1/, Portugal 1/, la República Federal de Alemania, el Senegal, Somalia y Sri Lanka, presentó un proyecto de decisión (E/1987/C.3/L.11) titulado "Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales". Posteriormente, Filipinas y Túnez 1/ se unieron a los patrocinadores del proyecto de decisión.

55. En la 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el representante del Senegal revisó oralmente el proyecto de decisión eliminando las palabras "en particular" ante las palabras "al establecimiento de un programa".

56. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada (véase E/1987/128, párr. 43, proyecto de decisión II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 91 infra.

Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

57. En la 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el representante del Japón presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.12) titulado "Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación" y lo revisó oralmente en la forma siguiente:

a) El párrafo 3 de la parte dispositiva, que decía,

"3. Decide que en el futuro las Reuniones Conjuntas se celebren en Nueva York al mismo tiempo que el período de sesiones de otoño del Comité Administrativo de Coordinación, a fin de facilitar la asistencia de todos los representantes permanentes de los Estados miembros del Comité del Programa y de la Coordinación y de los directores ejecutivos de los organismos especializados y de los programas del sistema de las Naciones Unidas;"

fue reemplazado por el texto siguiente:

"3. Recomienda que todos los participantes en las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación sean de alto nivel, y pide a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada del estudio a fondo de la estructura intergubernamental y las funciones de las Naciones Unidas en las esferas económica y social que examine los aspectos de organización de la cuestión y haga recomendaciones al respecto, en particular sobre el lugar de celebración de las futuras series de Reuniones Conjuntas;"

b) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, las palabras "deberán estar en el futuro" después de las palabras "las Reuniones Conjuntas" fueron reemplazadas por las palabras "deberán seguir estando", y las palabras "la coordinación de cuestiones específicas" fueron reemplazadas por "la coordinación de cuestiones importantes".

58. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente (véase E/1987/128, párr. 42, proyecto de resolución IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 81 infra.

59. Antes de que se aprobase el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones

60. En la 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el representante de Bangladesh presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.13) titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones".

61. El Comité tuvo ante sí una exposición (A/42/16 (Part I)/Add.1) de las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación.

62. En esa misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase E/1987/128, párr. 42, proyecto de resolución V). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 82 infra.

Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos

63. En la 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el representante del Pakistán, en nombre de Filipinas, Jamaica, Marruecos, el Pakistán, la República Arabe Siria, Somalia y Sri Lanka, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.14) titulado "Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos", y lo revisó oralmente. La República Islámica del Irán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. La revisión consistió en los siguientes cambios:

a) En el tercer párrafo del preámbulo, las palabras "las actividades e interés crecientes" fueron reemplazadas por "el interés creciente";

b) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras "elaboren y formulen políticas y planes marinos nacionales" fueron reemplazadas por "elaboren planes marinos nacionales" y, en el texto inglés, las palabras "the framework" por "a framework";

c) Los párrafos 3 a 5 de la parte dispositiva, que decían:

"3. Invita a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que continúen proporcionando asistencia a los países en desarrollo en la evaluación de los aspectos económicos, científicos, técnicos, financieros y humanos de los asuntos marinos, a fin de reforzar la capacidad de estos países para formular sus políticas y planes marinos nacionales, en particular los relativos a la cooperación internacional en asuntos marinos;

4. Pide al Secretario General que continúe vigilando la evolución, tendencias y cuestiones en el ámbito mundial, regional y nacional, por lo que respecta a los recursos marinos, teniendo en cuenta sus interrelaciones mutuas;

5. Pide al Secretario General que, en el informe que ha de someter al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 de conformidad con la resolución 1985/75 del Consejo, facilite una relación de las medidas adoptadas en respuesta a las necesidades de los Estados Miembros en relación con el desarrollo de los recursos marinos, en particular en el campo de la investigación y análisis, servicios consultivos, difusión de información y apoyo a las actividades de cooperación técnica;"

fueron reemplazados por los siguientes párrafos:

"3. Invita a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de su mandato y sus atribuciones, continúen proporcionando asistencia a los países en desarrollo en su evaluación de los aspectos económicos, científicos, técnicos, financieros y de recursos humanos de los asuntos marinos, a fin de reforzar su capacidad para aplicar sus políticas y planes marinos nacionales, en particular los relativos a la cooperación internacional en esta esfera;

4. Pide al Secretario General que continúe vigilando la evolución, en el ámbito mundial, regional y nacional, en el contexto de la cooperación internacional relativa a los asuntos marinos;

5. Pide al Secretario General que, en el informe que ha de someter al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, facilite una relación de las medidas adoptadas en respuesta a las necesidades de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, en esta esfera."

64. En su 14a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas oralmente (véase E/1987/128, párr. 42, proyecto de resolución VI). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 84 infra.

22a. serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

65. En la 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el representante de Bangladesh presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.16) titulado "Documentación para la 23a. serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación".

66. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso oralmente las siguientes enmiendas al proyecto de resolución:

a) Que el título fuera el siguiente:

"22a. serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación"

b) Que el párrafo dispositivo, que decía:

"Pide al Secretario General que prepare para la 23a. serie de Reuniones Conjuntas de los dos Comités, un informe sobre las medidas tomadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de los Presidentes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre las Reuniones Conjuntas de los dos Comités,"

se sustituyera por el texto siguiente:

"Decide que la cuestión del seguimiento de la 22a. serie de Reuniones Conjuntas sea examinada por el Comité del Programa y de la Coordinación y por el Comité Administrativo de Coordinación en relación con la elección de un tema para la 23a. serie de Reuniones Conjuntas de los dos Comités."

67. En su 14a. sesión, celebrada el 6 de julio, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las enmiendas introducidas oralmente (véase E/1987/128, párr. 42, proyecto de resolución VII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 86 infra.

Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema

68. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su primer período ordinario de sesiones (véase la sección C del capítulo V supra), el Comité tuvo ante sí el proyecto de resolución I cuya aprobación había recomendado al Consejo la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su período de sesiones de 1987 (E/1987/15, cap. I).

69. En su 13a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Comité acordó introducir las siguientes enmiendas en el proyecto de resolución:

a) Se añadió un nuevo párrafo final del preámbulo, que decía:

"Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 27° período de sesiones,"

b) Se añadió un nuevo párrafo 1 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

"1. Pide al Secretario General y al Comité Administrativo de Coordinación que, al traducir las disposiciones pertinentes del plan en los documentos respectivos de planificación y programación de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tengan en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 del Consejo y en el 27° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación;"

c) El párrafo 5 de la parte dispositiva (párr. 6 del texto definitivo), fue reemplazado por el párrafo siguiente:

"6. Solicita al Comité del Programa y de la Coordinación que inicie la preparación de un análisis de los programas de todas las organizaciones sobre cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer, para examinarlo en 1989, a fin de suministrar datos básicos para comprobar y supervisar cuánto se ha avanzado hacia el logro de los objetivos del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema y, en ese contexto, pide al Secretario General que transmita a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 32° período de sesiones, un informe sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones;"

d) Al comienzo del párrafo 6 de la parte dispositiva (párr. 7 del texto definitivo), se sustituyó "Insta a los órganos rectores" por "Invita a los órganos rectores", y "a que hagan suyo el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema" por "a que presten la debida consideración al plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema".

70. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución con las enmiendas introducidas oralmente (véase E/1987/128, párr. 42, proyecto de resolución VIII). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 87 y 88 infra.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

71. En su 14a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que tomara nota de la nota del Secretario General por la que transmitía a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo (A/42/227-E/1987/65) y el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1986 (E/1987/47) (véase E/1987/128, párr. 43, proyecto de decisión IV). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 94 y 95 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

72. En sus sesiones plenarias 31a. a 35a., celebradas los días 1° y 8 de julio, de conformidad con la decisión adoptada en su 20a. sesión (véase el capítulo VIII, párr. 31, infra), el Consejo examinó las cartas dirigidas al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud en relación con el 40° aniversario de la organización (E/1987/107) y con la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA (E/1987/109). La relación de los debates figura en las actas resumidas correspondientes (E/1987/SR.31 y 35).

73. En la 31a. sesión, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Canadá, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la República Democrática Alemana, Bulgaria, Australia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. También hicieron declaraciones el Director General de la Organización Mundial de la Salud y el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

Prevención y lucha contra el SIDA

74. En su 35a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución revisado (E/1987/L.35/Rev.1) titulado "Prevención y lucha contra el SIDA", presentado por el Presidente del Consejo. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/75 del Consejo.

40° aniversario de la Organización Mundial de la Salud, 1988

75. En su 35a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución (E/1987/L.39) titulado "40° aniversario de la Organización Mundial de la Salud, 1988", presentado por el Presidente. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/76 del Consejo.

*
* * *

76. En su 36a. sesión plenaria, celebrada el 8 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución y los proyectos de decisión recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1987/128, párrs. 42 y 43).

77. El Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Análisis de los programas y examen de los planes de mediano plazo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/79 del Consejo.

78. El Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado "Iniciativas y medidas para promover la erradicación del analfabetismo". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/80 del Consejo.

79. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (véase E/1987/SR.36).

80. El Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado "Desarrollo de los recursos humanos". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/81 del Consejo.

81. El Consejo aprobó el proyecto de resolución IV, titulado "Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/82 del Consejo.
82. El Consejo aprobó el proyecto de resolución V, titulado "Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 27º período de sesiones". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/83 del Consejo.
83. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Bangladesh (véase E/1987/SR.36).
84. El Consejo aprobó el proyecto de resolución VI, titulado "Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/84 del Consejo.
85. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Turquía (véase E/1987/SR.36).
86. El Consejo aprobó el proyecto de resolución VII, titulado "22a. serie de Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación". Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/85 del Consejo.
87. Con respecto al proyecto de resolución VIII, titulado "Plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer a nivel de todo el sistema", el Secretario del Consejo leyó las siguientes revisiones, que habían sido convenidas durante las consultas oficiosas:
- a) Se añadió al párrafo 1 de la parte dispositiva, relativo al plan, una nota que decía: "Véase el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el plan propuesto (E/1987/52)";
 - b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, después de las palabras "a nivel de todo el sistema", se suprimieron las palabras "tan pronto como sea aprobado";
 - c) En el párrafo 6 de la parte dispositiva, se reemplazaron las palabras "el informe sobre el análisis de los programas" por "un informe sobre el análisis de los programas".
88. Seguidamente, el Consejo aprobó el proyecto de resolución VIII en su forma revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/86 del Consejo.
89. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Polonia (en nombre también de Bulgaria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Noruega, el Canadá, Australia y los Estados Unidos de América y el observador de Suecia; también hizo una declaración el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional (véase E/1987/SR.36).

90. El Consejo adoptó el proyecto de decisión I, titulado "Mejora de la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas". Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/180 del Consejo.

91. El Consejo adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Desarrollo de las zonas marinas sometidas a las jurisdicciones nacionales". Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/181 del Consejo.

92. Tras la adopción del proyecto de decisión, hizo una declaración el representante de Turquía (véase E/1987/SR.36).

93. El Consejo adoptó el proyecto de decisión III, titulado "Coordinación de las actividades intergubernamentales para integrar a la mujer en el desarrollo económico". Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/182 del Consejo.

94. El proyecto de decisión IV, titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas", fue corregido oralmente por el Secretario del Consejo.

95. Seguidamente, el Consejo adoptó el proyecto de decisión en su forma corregida. Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/183 del Consejo.

96. Tras la aprobación de los proyectos de resolución y los proyectos de decisión, hizo una declaración el representante de Australia (véase E/1987/SR.36).

97. Los representantes del Canadá y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron declaraciones en relación con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (véase E/1987/SR.36).

D. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

98. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 17 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en sus sesiones primera a cuarta, sexta y octava, celebradas del 23 al 25 y el 29 y el 30 de junio y el 1° de julio de 1987. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/42/264 y Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/42/289-E/1987/86 y Add.1);

c) Informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (E/1987/85).

Medidas adoptadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

99. En sus sesiones primera a cuarta, el Comité celebró un debate general sobre el tema. En su primera sesión, celebrada el 23 de junio, hicieron declaraciones introductorias el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Vicepresidente del Comité Especial contra el Apartheid y el representante de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.

100. En la segunda sesión, celebrada el 24 de junio, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la República Democrática Alemana.

101. En la tercera sesión, celebrada el 25 de junio, hicieron declaraciones los representantes de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Filipinas, Somalia y el Iraq.

102. En esa misma sesión, hizo una declaración el observador de la Organización de Liberación de Palestina.

103. En la cuarta sesión, celebrada el 25 de junio, hicieron declaraciones los representantes de la República Arabe Siria, China, Egipto y el Senegal y los observadores de la Argentina y Argelia. También hizo una declaración el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Asistencia al pueblo palestino

104. En la sexta sesión, celebrada el 29 de junio, el observador de Argelia, en nombre de Argelia 1/, Bangladesh, el Pakistán, el Sudán y Túnez 1/, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.1) titulado "Asistencia al pueblo palestino". Posteriormente, Djibouti, el Iraq, la República Arabe Siria y Viet Nam 1/ se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

105. En su octava sesión, celebrada el 30 de junio, el Comité aprobó en votación nominal el proyecto de resolución por 41 votos contra 1 8/ (véase E/1987/119, párr. 17, proyecto de resolución I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 113 infra. Los votos se distribuyeron de la siguiente manera:

8/ La delegación de Marruecos indicó posteriormente que, de haber estado presente durante la votación, hubiera votado a favor del proyecto de resolución.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, España, Filipinas, Francia, Gabón, Islandia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Nigeria, Noruega, Omán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

106. Después de haberse aprobado el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Bélgica en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

107. En la sexta sesión, celebrada el 29 de junio, el representante del Senegal, en nombre de Bangladesh, China, Egipto, el Iraq, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, el Sudán y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.2) titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". Posteriormente Bulgaria, Cuba 1/, Djibouti, Nigeria, la República Democrática Alemana y Viet Nam 1/ se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

108. En la octava sesión, celebrada el 30 de junio, el representante del Senegal, en nombre de los patrocinadores, modificó oralmente el proyecto de resolución añadiendo las palabras "a Namibia y" después de las palabras "prestar asistencia" en el último párrafo del preámbulo.

109. En esa misma sesión, el Comité votó por separado sobre los párrafos 7 y 13 del preámbulo y sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, con el siguiente resultado:

a) El párrafo 7 del preámbulo fue aprobado por 28 votos contra 2 y 11 abstenciones;

b) El párrafo 13 del preámbulo fue aprobado por 28 votos contra 1 y 12 abstenciones;

c) El párrafo 9 de la parte dispositiva fue aprobado por 29 votos contra 1 y 12 abstenciones.

110. El proyecto de resolución en su totalidad fue aprobado en votación nominal por 31 votos contra 1 y 11 abstenciones 8/ (véase E/1987/119, párr. 17, proyecto de resolución II). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véanse los párrafos 115 a 119 infra. Los votos se distribuyeron de la siguiente manera:

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Nigeria, Noruega, Omán, Perú, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

111. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de Nigeria; después de su aprobación, hizo una declaración el representante del Canadá.

Medidas adoptadas por el Consejo

112. En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 8 de julio, el Consejo examinó los proyectos de resolución recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1987/119, párr. 17).

113. El proyecto de resolución I, titulado "Asistencia al pueblo palestino", fue aprobado en votación nominal por 48 votos contra 1. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/77 del Consejo. Los votos se distribuyeron de la siguiente manera:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, China, Dinamarca, Ecuador, España, Filipinas, Francia, Gabón, Guinea, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

114. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hizo una declaración el representante de los Estados Unidos de América; después de su aprobación, hizo una declaración el representante del Uruguay (véase E/1987/SR.35).

115. En relación con el proyecto de resolución II, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas", el Consejo adoptó las decisiones que se exponen seguidamente.

116. El séptimo párrafo del preámbulo fue aprobado en votación nominal por 39 votos contra 2 y 8 abstenciones. Los votos se distribuyeron de la siguiente manera:

Votos a favor: Australia, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Jamaica, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Italia, Japón.

117. El decimotercer párrafo del preámbulo fue aprobado en votación nominal por 35 votos contra 1 y 13 abstenciones. Los votos se distribuyeron de la siguiente manera:

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

118. El párrafo 9 de la parte dispositiva fue aprobado en votación nominal por 35 votos contra 1 y 13 abstenciones. Los votos se distribuyeron de la siguiente manera:

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

119. El proyecto de resolución II, en su conjunto, fue aprobado en votación nominal por 37 votos contra 1 y 11 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1987/78 del Consejo. Los votos se distribuyeron de la siguiente manera:

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, Djibouti, Egipto, Filipinas, Gabón, Guinea, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

120. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Noruega, el Canadá, Australia y Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) (véase E/1987/SR.35).

E. Calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989

121. El Consejo examinó la cuestión del calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989 en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (tema 18 del programa). En su tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1987, el Consejo asignó el tema al Tercer Comité (Programa y Coordinación), que lo examinó en su 12a. sesión, celebrada el 2 de julio de 1987. El Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría que contenía el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1988 y 1989 (E/1987/L.22 y Corr.1).

Medidas adoptadas por el Tercer Comité (Programa y Coordinación)

122. En la 12a. sesión, celebrada el 2 de julio, el representante de Polonia presentó un proyecto de resolución (E/1987/C.3/L.5) titulado "Grupo de trabajo sobre el proyecto de convención sobre los derechos del niño", que decía así:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 33/166 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, relativa a la cuestión de una convención sobre los derechos del niño,

Recordando también la resolución 41/116 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de Derechos Humanos que asignara la máxima prioridad a la terminación del proyecto de convención y que en su 43° período de sesiones hiciera todo lo posible por terminar el proyecto a fin de presentarlo, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su 42° período de sesiones,

Considerando que en el 43° período de sesiones de la Comisión no fue posible terminar la labor sobre el proyecto de convención,

Recordando la resolución 1987/58 del Consejo Económico y Social, de 29 de mayo de 1987, por la cual el Consejo autorizó a que un grupo de trabajo de composición abierta se reuniera durante una semana antes del 44° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, con miras a terminar en ese período de sesiones los trabajos relativos al proyecto de convención sobre los derechos del niño,

Observando que en 1989 se celebrará el trigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño (resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1959) y el décimo aniversario del Año Internacional del Niño,

Teniendo en cuenta lo avanzado de la redacción de la convención y la necesidad de terminarla rápidamente a fin de ofrecer cuanto antes protección a los niños del mundo,

1. Decide que se autorice al grupo de trabajo de composición abierta a reunirse durante dos semanas antes del 44° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos;

2. Pide al grupo de trabajo que haga recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos sobre los medios prácticos de acelerar la redacción de la convención, a fin de que la Asamblea General pueda adoptarla en su cuadragésimo cuarto período de sesiones en 1989, coincidiendo con el trigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño;

3. Pide al Secretario General que haga sugerencias al grupo de trabajo sobre los medios prácticos de preparar la documentación de antecedentes que pueda ser útil para la redacción de la convención."

123. En la misma sesión, el representante de Polonia retiró el proyecto de resolución.

Calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989

124. En su 12a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité examinó el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1988 y 1989 (E/1987/L.22 y Corr.1, anexo).

125. El Secretario del Consejo hizo una declaración introductoria durante la cual corrigió el epígrafe 83 de manera que en vez de "tres semanas" dijera "dos semanas".

126. El Subsecretario General de Planificación, Presupuestación, Supervisión y Evaluación de Programas y el Secretario del Consejo respondieron a las preguntas formuladas por los representantes del Senegal, la República Democrática Alemana, Australia, el Canadá, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el observador de México.

127. A continuación, el Comité aprobó el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1988 y 1989 tal como había sido corregido oralmente (véase E/1987/125, párrafo 9, proyecto de decisión I). Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 130 infra.

Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

128. En su 12a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió recomendar al Consejo Económico y Social que prorrogara, por otro período de dos años, a partir de 1988, la suspensión de las actas resumidas de sus comités del período de sesiones (Primer Comité (Económico), Segundo Comité (Asuntos Sociales) y Tercer Comité (Programa y Coordinación)) y de los siguientes órganos subsidiarios:

Comisión de Desarrollo Social

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Comisión de Estupefacientes

Comisión Económica para Europa

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Comisión Económica para Africa

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

Comité de Recursos Naturales

Comité del Programa y de la Coordinación

Comisión de Empresas Transnacionales.

(Véase E/1987/125, párrafo 9, proyecto de decisión II.) Para las medidas adoptadas por el Consejo, véase el párrafo 132 infra.

Medidas adoptadas por el Consejo

129. En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 8 de julio, el Consejo examinó los proyectos de decisión recomendados por el Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su informe (E/1987/125, párr. 9).

130. El Consejo adoptó el proyecto de decisión I, titulado "Calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989". Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/178 del Consejo.

131. Antes de que se adoptara el proyecto de decisión, hizo una declaración el observador de México; tras su adopción, hizo una declaración el representante de Polonia, en nombre también de Bulgaria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

132. El Consejo adoptó el proyecto de decisión II, titulado "Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social". Para el texto definitivo, véase la decisión 1987/179 del Consejo.

Capítulo VII

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y DE ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS*

Examen de la cuestión en el período de sesiones de organización de 1987

1. En su período de sesiones de organización de 1987, el Consejo examinó la cuestión de la elección de miembros de sus órganos subsidiarios y órganos conexos y la confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas (tema 4 del programa). El Consejo tuvo ante sí notas del Secretario General relativas al nombramiento de los miembros del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1987/10 y Add.1) y a la confirmación del nombramiento de los representantes en las comisiones orgánicas (E/1987/11/Rev.1 y Add.1).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones segunda y tercera, celebradas los días 3 y 6 de febrero. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1987/SR.2 y 3).

Mandato de los miembros actuales de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

3. En la segunda sesión, la observadora de Costa Rica formuló una declaración.

4. En su tercera sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/1987/L.10) titulado "Mandato de los miembros actuales de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", patrocinado por Bolivia, Costa Rica 1/, el Ecuador 1/, Egipto, Etiopía 1/, la India, Marruecos, Panamá, el Uruguay y Venezuela. Posteriormente, Bangladesh, Cuba 1/, Filipinas, Jamaica y el Perú se sumaron a los patrocinadores del proyecto de decisión.

5. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/102 del Consejo.

6. Después de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones el representante de Australia y la observadora de Costa Rica.

Composición de los órganos subsidiarios del Consejo: elecciones, nombramientos y confirmaciones

7. En su tercera sesión, el Consejo nombró 24 miembros del Comité de Planificación del Desarrollo.

* Para la composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos en 1987 y 1988, véase el anexo II del presente informe.

1/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

8. El Consejo celebró elecciones para cubrir vacantes en la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Asentamientos Humanos y la Comisión de Empresas Transnacionales.

9. El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección para cubrir vacantes en la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité de Recursos Naturales y el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.

10. El Consejo confirmó los nombramientos de representantes en la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuyas candidaturas habían sido presentadas por sus respectivos gobiernos.

11. Para los resultados de las elecciones, nombramientos y confirmaciones, véase la decisión 1987/103 del Consejo.

Examen de la cuestión en el primer período ordinario
de sesiones de 1987

12. En su primer período ordinario de sesiones de 1987, el Consejo examinó la cuestión de las elecciones, los nombramientos y las candidaturas para integrar sus órganos subsidiarios y conexos (tema 21 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado (E/1987/30);
- b) Nota del Secretario General relativa a los nombramientos para integrar la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1987/45 y Add.1);
- c) Nota del Secretario General relativa a un nombramiento para cubrir una vacante imprevista en la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1987/67);
- d) Nota del Secretario General relativa a la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1987/L.1);
- e) Nota del Secretario General relativa a la elección de 17 miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1987/L.2);
- f) Nota del Secretario General relativa a la elección de 21 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1987/L.3);
- g) Nota del Secretario General relativa a la elección de 16 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1987/L.4);
- h) Nota del Secretario General relativa a la elección de 10 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1987/L.5);
- i) Nota del Secretario General relativa a la elección de 21 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/1987/L.6);

j) Nota del Secretario General relativa a la elección de cinco miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1987/L.7);

k) Nota del Secretario General relativa a la presentación de siete candidaturas para el Comité del Programa y de la Coordinación (E/1987/L.8);

l) Nota del Secretario General relativa a la presentación de 12 candidatos para el Consejo Mundial de la Alimentación (E/1987/L.9).

13. El Consejo examinó la cuestión en sus sesiones 15a. y 16a., celebradas el 27 de mayo. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1987/SR.15 y 16).

Elecciones, nombramientos y presentación de candidaturas para los órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

14. En su 15a. sesión, el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en seis de sus comisiones orgánicas: la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Estupefacientes.

15. En sus sesiones 15a. y 16a., el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité de Recursos Naturales, la Comisión de Empresas Transnacionales, el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria.

16. En las mismas sesiones, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección para llenar las demás vacantes en la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité de Recursos Naturales, el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes y el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria.

17. En su 16a. sesión, el Consejo propuso candidaturas de Estados para su elección por la Asamblea General como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación y del Consejo Mundial de la Alimentación.

18. En la misma sesión, el Consejo nombró a miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

19. También en la misma sesión, el Consejo confirmó los candidatos presentados por la Comisión de Desarrollo Social en su 30° período de sesiones (E/1987/20, cap. I, secc. C) para ser designados miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

20. Para los resultados de las elecciones, nombramientos y candidaturas, véase la decisión 1987/130 del Consejo.

Examen de la cuestión en la continuación del segundo período
ordinario de sesiones de 1987

21. En la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1987, el Consejo se ocupó de las elecciones de miembros de órganos subsidiarios del Consejo aplazadas en el primer período ordinario de sesiones (tema 22 del programa). El Consejo examinó la cuestión en su 38a. sesión, celebrada el 1° de octubre de 1987. En el acta resumida correspondiente (E/1987/SR.38) figura una reseña de los debates.

Elecciones

22. El Consejo celebró elecciones para llenar las vacantes producidas en la Comisión de Asentamientos Humanos y en el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria.

23. El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro las elecciones para llenar vacantes en la Comisión de Asentamientos Humanos, el Comité de Recursos Naturales y el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.

24. Para los resultados de las elecciones, véase la decisión 1987/193 del Consejo.

Capítulo VIII

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1987 en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 6 de febrero (sesiones primera a cuarta), su primer período ordinario de sesiones de 1987 en la Sede de las Naciones Unidas del 4 al 29 de mayo (sesiones quinta a 19a.), su segundo período ordinario de sesiones de 1987 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 23 de junio al 9 de julio (sesiones 20a. a 37a.) y la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1987 en la Sede de las Naciones Unidas el 1° y el 20 de octubre, el 25 de noviembre y el 4 de diciembre (sesiones 38a. a 41a.). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1987/SR.1 a 41).

2. El Presidente del Consejo para 1986, Sr. Manuel dos Santos (Mozambique), inauguró el período de sesiones de organización de 1987. El Presidente del Consejo para 1987, Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia), formuló también una declaración.

A. Mesa del Consejo

3. En su primera sesión, celebrada el 3 de febrero, a propuesta del representante de la República Democrática Alemana (en nombre de los Estados de Europa oriental), el Consejo eligió por aclamación Presidente para 1987 al Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia). Asimismo, el Consejo eligió por aclamación Vicepresidentes al Sr. Abdel Halim Badawi (Egipto), al Sr. Lloyd M. H. Barnett (Jamaica) y al Sr. Paul Laberge (Canadá). En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo eligió por aclamación Vicepresidente al Sr. Aneesuddin Ahmed (Pakistán).

4. También en su tercera sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo convino en que el Sr. Lloyd M. H. Barnett (Jamaica) se desempeñara como Presidente del Primer Comité (Económico), el Sr. Paul Laberge (Canadá) como Presidente del Segundo Comité (Social) y el Sr. Aneesuddin Ahmed (Pakistán) como Presidente del Tercer Comité (Programa y Coordinación). Convino en que el Sr. Abdel Halim Badawi (Egipto) cumpliera otras funciones, según lo requiriera el Consejo, y coordinara las consultas oficiosas.

5. En su quinta sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo eligió por aclamación Vicepresidente al Sr. Muhammad Nasser Mian (Pakistán), en reemplazo del Sr. Ahmed (Pakistán) que había renunciado. En su 20a. sesión, celebrada el 23 de junio, el Consejo eligió por aclamación Vicepresidentes al Sr. Nicasio Valderrama (Filipinas) hasta el 28 de junio y a la Sra. Rosario G. Manalo (Filipinas) para que desempeñara ese cargo posteriormente, en reemplazo del Sr. Mian (Pakistán) que había renunciado. Se convino en que se desempeñaran como Presidentes del Tercer Comité (Programa y Coordinación).

6. En su segunda sesión, celebrada el 11 de mayo, el Primer Comité (Económico) eligió por aclamación Vicepresidentes del Comité al Sr. Najib Abdulkarim Mohamed (Somalia) y al Sr. Younes Bin Ali Rahma (Omán).

7. En su primera sesión, celebrada el 4 de mayo, el Segundo Comité (Social) eligió por aclamación Vicepresidentes del Comité al Sr. Laurent-Marie Biffot (Gabón) y al Sr. Manuel Rodríguez (Perú).

8. En su primera sesión, celebrada el 23 de junio, el Tercer Comité (Programa y Coordinación) eligió por aclamación Vicepresidentes del Comité a la Sra. Bénédicte Frankinet (Bélgica) y al Sr. Vassili Peshkov (República Socialista Soviética de Bielorrusia).

B. Programa de trabajo y programa del período de sesiones

Programa del período de sesiones de organización de 1987*

9. En su primera sesión, celebrada el 3 de febrero, el Consejo tuvo ante sí el programa provisional anotado de su período de sesiones de organización de 1987 (E/1987/2). En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa (véase el anexo I del presente informe).

Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1987 y 1988

10. El Consejo examinó su programa básico de trabajo para 1987 y 1988 en sus sesiones primera a cuarta. Tuvo ante sí su proyecto de programa básico de trabajo para 1987 y 1988 (E/1987/1 y Add.1).

11. En la primera sesión, celebrada el 3 de febrero, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional formuló una declaración sobre el programa básico de trabajo del Consejo y sobre otros temas del programa del período de sesiones de organización.

12. En la misma sesión, el Secretario del Consejo, al presentar el programa básico de trabajo del Consejo, formuló una declaración sobre los aspectos de organización de los trabajos del Consejo. Informó al Consejo de que, de conformidad con su decisión 1982/174, los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales habían recomendado que la cuestión de la cooperación interregional en la esfera de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, junto con la tecnología de la información (informática), fuera examinada detalladamente por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, en relación con el tema titulado "Cooperación regional".

13. Formularon declaraciones generales sobre el programa básico de trabajo del Consejo y otras cuestiones de organización, en la primera sesión, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Sri Lanka, Egipto, la República Federal de Alemania, Marruecos, la India y Australia, y los observadores de Yugoslavia, Birmania y Argelia; en la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, los representantes de Noruega, Polonia, los Estados Unidos de América, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Venezuela, el Japón, el Perú y el Canadá, y el observador de Guyana; y en la cuarta sesión, celebrada el 6 de febrero, los representantes de los Estados Unidos de América y Polonia (en nombre también de Bulgaria, Checoslovaquia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania

* El programa, tal como fue aprobado, figura en el anexo I del presente informe.

y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), y el observador de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77).

14. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo tuvo ante sí un documento de trabajo oficioso, preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el programa básico de trabajo del Consejo y otras cuestiones de organización, que contenía un proyecto de decisión titulado "Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1987 y 1988".

15. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión (véase la sección I de la decisión 1987/108 del Consejo).

16. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes de Dinamarca, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, el Senegal, el Zaire, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica, el Sudán, el Canadá y Bangladesh, y los observadores de Argelia y Grecia.

17. En la misma sesión, el Secretario del Consejo hizo una declaración en respuesta a las preguntas planteadas durante las deliberaciones. El representante de la Oficina de Enlace de las Comisiones Regionales también respondió las preguntas formuladas.

18. En su cuarta sesión, el Consejo tomó nota de las cuestiones que se debían incluir en el programa de trabajo del Consejo en 1988 (E/1987/1/Add.1) añadiendo una cuestión titulada "Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social" para que fuera examinada en los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo (véase la sección II de la decisión 1987/108 del Consejo).

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1987*

19. Para su examen del programa y la organización de los trabajos de su primer período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado del período de sesiones (E/1987/30);
- b) Carta de fecha 12 de febrero de 1987 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente Adjunto de Vanuatu ante las Naciones Unidas (E/1987/49);
- c) Nota de la Mesa relativa a la organización de los trabajos del período de sesiones (E/1987/L.16);
- d) Nota de la Secretaría relativa al estado de preparación de la documentación para el período de sesiones (E/1987/L.17/Rev.1);
- e) Nota de la Secretaría relativa al reglamento del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (E/1987/L.18).

* El programa, tal como fue aprobado, figura en el anexo I del presente informe.

20. En su quinta sesión, celebrada el 4 de mayo, el Consejo aprobó el programa de su primer período ordinario de sesiones (véase el anexo I del presente informe), con la adición de una cuestión relativa al reglamento del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas, en relación con el tema 1 (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización) y una cuestión relativa a la asistencia para la reconstrucción de Vanuatu, en relación con el tema 16 (Asistencia económica especial en materia económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre).

21. En la misma sesión, el Secretario del Consejo propuso que se revisara la nota de la Mesa relativa a la organización de los trabajos (E/1987/L.16) para tener en cuenta las dos nuevas cuestiones que se habían incluido en el programa. Acto seguido, el Consejo aprobó la organización de los trabajos, en su forma oralmente revisada.

22. En la misma sesión, el observador de Vanuatu hizo una declaración.

23. En la 11a. sesión, celebrada el 18 de mayo, el observador del Ecuador formuló una declaración relativa al terremoto que había devastado al Ecuador en marzo. El Consejo, a propuesta del Presidente y por recomendación de la Mesa, decidió considerar la cuestión de la asistencia al Ecuador en relación con el tema 16 (Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre).

*
* *
*

24. En la sexta sesión, celebrada el 4 de mayo, la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Jefa del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios formuló una declaración.

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1987*

25. En la 19a. sesión de su primer período ordinario de sesiones, celebrada el 29 de mayo, el Consejo examinó el programa provisional del segundo período ordinario de sesiones. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría que contenía el proyecto de programa provisional y la organización de los trabajos sugerida para el segundo período ordinario de sesiones (E/1987/L.28) y una nota verbal de fecha 26 de mayo de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas (E/1987/105), relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

26. El Secretario del Consejo presentó la nota de la Secretaría y la revisó oralmente. Formularon declaraciones los representantes de Jamaica, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, Dinamarca, Egipto, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Perú y Nigeria, y los observadores de Túnez, Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77) y México.

* El programa, tal como fue aprobado, figura en el anexo I del presente informe.

27. Acto seguido, el Consejo aprobó el proyecto de programa provisional del segundo período ordinario de sesiones y la organización de los trabajos sugerida, en su forma oralmente revisada (véase la decisión 1987/157 del Consejo), y convino en que el tema 4 (Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social) se examinara en la continuación del segundo período ordinario de sesiones.

28. A propuesta del Presidente, el Consejo decidió incluir la cuestión de la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en relación con el tema 5 (Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) (véase la decisión 1987/158 del Consejo).

29. El Consejo decidió asimismo que el informe sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa que debía preparar el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa se transmitiera directamente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones (véase la decisión 1987/159 del Consejo).

*
* *
*

30. En su segundo período ordinario de sesiones, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional y organización de los trabajos (E/1987/100);
- b) Lista anotada de los temas que se examinarán en el segundo período ordinario de sesiones de 1987 (E/1987/101 y Add.1);
- c) Carta de fecha 29 de mayo de 1987 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud en relación con el cuadragésimo aniversario de esa organización (E/1987/107);
- d) Carta de fecha 3 de junio de 1987 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud en relación con la estrategia mundial para la prevención y la lucha contra el SIDA (E/1987/109);
- e) Nota de la Secretaría relativa al estado de preparación de la documentación para el período de sesiones (E/1987/L.21/Rev.2).

31. En su 10a. sesión, celebrada el 23 de junio, habiendo escuchado una declaración del representante de la República Democrática Alemana, el Consejo aprobó el programa de su segundo período ordinario de sesiones (véase el anexo I del presente informe) y decidió examinar las cartas dirigidas al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud (E/1987/107 y E/1987/109) en sesión plenaria, en relación con el tema 15 (Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas) (véase el párrafo 1 de la decisión 1987/160 del Consejo).

32. En su 37a. sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo tomó nota de que los temas 4, 16, 20, 21 y 22 serían examinados en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (véase el párrafo 2 de la decisión 1987/160 del Consejo).

Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales

33. En su séptima sesión, celebrada el 6 de mayo, el Consejo, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (véase E/1987/75), aprobó las solicitudes de audiencia de varias organizaciones no gubernamentales en relación con diferentes temas del programa del primer período ordinario de sesiones de 1987.

34. En su 22a. sesión, celebrada el 24 de junio, el Consejo aprobó las solicitudes de audiencia de varias organizaciones no gubernamentales (véase E/1987/111) en relación con el tema 3 del programa del segundo período ordinario de sesiones.

Temas del programa examinados en la continuación del
segundo período ordinario de sesiones de 1987*

35. En la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1987, el Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1987 (E/1987/130 y Add.1);

b) Carta de fecha 21 de agosto de 1987 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas (E/1987/131);

c) Lista anotada de los temas del programa que se examinarán en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1987 (E/1987/132 y Corr.1).

Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social: el Consejo Económico y Social

36. En su 38a. sesión, atendiendo a la solicitud que figuraba en la carta de fecha 21 de agosto de 1987 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas (E/1987/131), el Consejo decidió incluir en el programa de sus períodos ordinarios de sesiones de 1988 el siguiente tema: "Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social: a) informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargado de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social; b) el Consejo Económico y Social" (véase la decisión 1987/189 del Consejo).

37. El representante de Dinamarca hizo una declaración (E/1987/SR.38).

Comisión de Derechos Humanos: Grupo de Trabajo ad hoc sobre el Africa meridional

38. En su 40a. sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió que la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre el Africa meridional, en lugar de celebrarse en enero de 1988, se celebrara del 7 al 17 de diciembre de 1987 (véase la decisión 1987/195 del Consejo).

* Véase el anexo I del presente informe.

Reanudación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

39. En su 40a. sesión, tras oír una declaración del observador de México en su calidad de Presidente de la Comisión de Empresas Transnacionales en su período extraordinario de sesiones, el Consejo decidió autorizar a la Comisión de Empresas Transnacionales a que reanudara su período extraordinario de sesiones y celebrara una sesión en 1987, sin rebasar los recursos existentes, con objeto de elegir a dos miembros de su Mesa para que realizaran las consultas solicitadas en la resolución 1987/57 del Consejo (véase la decisión 1987/196 del Consejo).

Resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1987

40. En su 41a. sesión, el Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, y Contralor, revisó oralmente el informe del Secretario General en que se resumían los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1987 (E/1987/130).

41. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General en que figuraba un resumen de los cálculos de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1987, en su forma oralmente revisada. Las revisiones se publicaron ulteriormente con la signatura E/1987/130/Add.1 (véase la decisión 1987/197 del Consejo).

C. Otros asuntos

Inclusión de Birmania en la lista de los países menos adelantados

42. En su primera sesión, celebrada el 3 de febrero, a propuesta del Presidente, el Consejo, habiendo examinado una carta de fecha 18 de diciembre de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Birmania ante las Naciones Unidas (E/1987/12), decidió pedir al Comité de Planificación del Desarrollo que examinase, con carácter prioritario, la inclusión de Birmania en la lista de los países menos adelantados y que presentase sus recomendaciones al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (véase la decisión 1987/101 del Consejo).

43. En la cuarta sesión, celebrada el 6 de febrero, hicieron declaraciones el representante de Bangladesh y el observador de Birmania.

44. Para las medidas adoptadas por el Consejo sobre esa cuestión en su segundo período ordinario de sesiones, véanse los párrafos 87 a 89 del capítulo II del presente informe.

Inclusión de Zambia en la lista de los países menos adelantados

45. En su cuarta sesión, celebrada el 6 de febrero, el observador de Zambia señaló a la atención del Consejo la carta de fecha 3 de febrero de 1987 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (E/1987/14), por la que se transmitía la solicitud del Gobierno de Zambia para que se incluyera a ese país en la lista de los países

menos adelantados. Formularon declaraciones los representantes de Bangladesh, Rwanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y el observador de Argelia.

46. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió pedir al Comité de Planificación del Desarrollo que examinase la inclusión de Zambia en la lista de los países menos adelantados y que presentase sus recomendaciones al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1987 (véase la decisión 1987/109 del Consejo).

47. El Comité de Planificación del Desarrollo decidió posteriormente aplazar su opinión en cuanto a Zambia por un año como mínimo (véase E/1987/23, párr. 64).

Proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

48. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (véase la decisión 1987/104 del Consejo).

49. Para las medidas adoptadas por el Consejo sobre esa cuestión en su primer período ordinario de sesiones, véase la sección D del capítulo V del presente informe.

Campaña internacional contra el tráfico de drogas

50. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Campaña internacional contra el tráfico de drogas" (véase la decisión 1987/105 del Consejo).

Código de conducta para las empresas transnacionales

51. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Código de conducta para las empresas transnacionales", en relación con el cual el observador de México 1/ propuso una enmienda.

52. El representante de la República Democrática Alemana, en nombre también de Bulgaria, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración.

53. Acto seguido, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada (véase la decisión 1987/106 del Consejo).

54. Para las medidas adoptadas por el Consejo sobre esa cuestión en su primer período ordinario de sesiones, véase la sección D del capítulo IV del presente informe.

1/ De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Suspensión de la aplicación del artículo 2 del reglamento del Consejo Económico y Social

55. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Suspensión de la aplicación del artículo 2 del reglamento del Consejo Económico y Social" (véase la decisión 1987/107 del Consejo).

Ciclo de reuniones de la Comisión de empresas transnacionales

56. En su cuarta sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Ciclo de reuniones de la Comisión de empresas transnacionales" (E/1987/L.11), presentado por los Estados Unidos de América.

57. El representante de la División de Presupuesto formuló una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

58. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la India, el Perú, la República Democrática Alemana, el Canadá, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Noruega, y los observadores de México y la Argentina.

59. El Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación hizo una declaración en respuesta a las preguntas formuladas durante las deliberaciones.

60. En la misma sesión, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas, el representante de los Estados Unidos de América propuso oralmente un proyecto de decisión, por el cual el Consejo aplazaría la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución hasta su primer período ordinario de sesiones de 1987 y pediría a la Comisión que, al examinar el proyecto de programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales para el bienio 1988-1989, considerase, sin perjuicio de la decisión final del Consejo, los ajustes que serían necesarios si el Consejo adoptara un ciclo bienal para las reuniones de la Comisión.

61. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión (véase la decisión 1987/110 del Consejo).

62. Para las medidas adoptadas por el Consejo sobre esa cuestión en su primer período ordinario de sesiones, véase la sección D del capítulo IV del presente informe.

Conmemoración de la aprobación de los pactos internacionales de derechos humanos

63. En la cuarta sesión, celebrada el 6 de febrero, el representante de Marruecos, en nombre de Bolivia, Colombia, Costa Rica 1/, Egipto, Filipinas, Jamaica, Marruecos, Mongolia 1/, Panamá, el Perú, Polonia, Rwanda, el Senegal, el Sudán y Venezuela, presentó un proyecto de resolución (E/1987/L.12) titulado "Conmemoración de la aprobación de los pactos internacionales de derechos humanos".

64. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase el texto definitivo en la resolución 1987/1 del Consejo.

Proclamación de un año internacional de la alfabetización

65. En la cuarta sesión, celebrada el 6 de febrero, el observador de Mongolia, en nombre de Bangladesh, Bolivia, Costa Rica 1/, Cuba 1/, Etiopía 1/, la India, Indonesia 1/, Marruecos, Mongolia 1/, Nepal 1/, Panamá, el Perú, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao 1/, la República Unida de Tanzania 1/, Rwanda, Sri Lanka, Uganda 1/, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam 1/, presentó un proyecto de decisión (E/1987/L.14) titulado "Proclamación de un año internacional de la alfabetización".

66. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/111 del Consejo.

67. Para las medidas adoptadas por el Consejo sobre esa cuestión en su segundo período ordinario de sesiones, véanse los párrafos 47 a 50 y 78 del capítulo VI del presente informe.

Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

68. En su cuarta sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social", redactado en el curso de las consultas oficiosas celebradas de conformidad con el inciso e) del párrafo 1 de la resolución 41/213 de la Asamblea General.

69. El representante de Noruega propuso las siguientes enmiendas:

a) Se insertarían las palabras "y de las estructuras de apoyo" después de las palabras "la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social" en el párrafo introductorio;

b) Se reemplazarían las palabras "Información sobre la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas en las esferas económica y social" por las palabras "Información sobre el mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y las estructuras de apoyo" en el apartado i) del inciso h).

70. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que se insertaran las palabras "de la Secretaría" después de las palabras "estructuras de apoyo" en las dos enmiendas propuestas por el representante de Noruega.

71. El representante de Bélgica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, propuso las siguientes enmiendas:

a) Después del inciso a), se insertaría un nuevo inciso que diría:

"Que, al desempeñar su labor, la Comisión Especial estableciese, según procediera, grupos de redacción o de trabajo;"

b) En el apartado i), se insertarían las palabras "desde el primer semestre de 1987" después de las palabras "para que ésta pudiera funcionar con suficiente frecuencia".

72. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada. El proyecto de decisión, tal como fue aprobado, se distribuyó en el documento E/1987/L.13. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/112 del Consejo.

73. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Canadá y el Sudán. Después de que fue aprobado, hicieron declaraciones los representantes de Egipto (en su calidad de Presidente de la Comisión Especial), el Perú, los Estados Unidos de América, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Bolivia, y el observador de Guatemala (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77).

74. Para las medidas adoptadas por el Consejo sobre esa cuestión en su primer período ordinario de sesiones, véase la sección B del capítulo III del presente informe. El Consejo también examinó esa cuestión en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones.

Reglamento del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas

75. En su 14a. sesión, celebrada el 26 de mayo, el Consejo, habiendo examinado una nota de la Secretaría (E/1987/L.18), decidió, a propuesta del Presidente, enmendar el párrafo 2 del artículo 7 del reglamento del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas, que figura en la decisión 1982/112 del Consejo, para que dijera:

"2. El Comité examinará las candidaturas que se le hayan presentado y elegirá el galardonado o los galardonados con el Premio. Por regla general, si el Comité decide conceder el Premio a más de un candidato, seleccionará como máximo: a) dos personas, o b) dos instituciones, o c) una persona y una institución."

Véase el texto definitivo en la decisión 1987/129 del Consejo.

Participación de las organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social

76. En su 37a. sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión (E/1987/L.45) propuesto por el Presidente en nombre de la Mesa, por el cual decidió que, de conformidad con el artículo 79 del reglamento del Consejo, el Banco Africano de Desarrollo, la Asociación Internacional de la Bauxita, el Consejo Africano de Contabilidad, el Consejo de Ministros Arabes del Interior y el Instituto Cultural Africano podrían participar en la labor del Consejo. Véase el texto definitivo en la decisión 1987/161 del Consejo.

Anexo I

PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION DE 1987 Y
DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES PRIMERO, SEGUNDO Y
LA CONTINUACION DEL SEGUNDO DE 1987

Programa del período de sesiones de organización de 1987

Aprobado por el Consejo en su primera sesión, celebrada
el 3 de febrero de 1987

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1987 y 1988.
4. Elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo, nombramientos y confirmación de nombramientos de los representantes en las comisiones orgánicas.
5. Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1987 y otras cuestiones de organización.

Programa del primer período ordinario de sesiones de 1987

Aprobado por el Consejo en su quinta sesión, celebrada
el 4 de mayo de 1987

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
3. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social.
4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
6. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
7. Organizaciones no gubernamentales.
8. Universidad de las Naciones Unidas.
9. Transporte de mercaderías peligrosas.
10. Administración y finanzas públicas.
11. Cuestiones de estadística.

12. Cartografía.
13. Empresas transnacionales.
14. Recursos naturales.
15. Desertificación y sequía.
16. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
17. Derechos humanos.
18. Desarrollo social.
19. Promoción de la mujer.
20. Estupefacientes.
21. Elecciones y presentación de candidaturas.
22. Examen del programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1987.

Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1987

Aprobado por el Consejo en su 20a. sesión, celebrada
el 23 de junio de 1987

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización a/.
3. Deliberación general sobre la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos regionales y sectoriales.
4. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social a/.
5. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
6. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
7. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo.
8. Cooperación regional.
9. Problemas alimentarios.
10. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
11. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
12. Cuestiones de población.

13. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
14. Actividades operacionales para el desarrollo.
15. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas.
16. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 a/.
17. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
18. Calendario de conferencias y reuniones para 1988 y 1989.
19. Administración y finanzas públicas.
20. Comercio y desarrollo a/.
21. Ciencia y tecnología para el desarrollo a/.
22. Elecciones a/.

a/ Tema que se examinó en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1987.

Anexo II

COMPOSICION DEL CONSEJO Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y CONEXOS

A. Consejo Económico y Social

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1990
Australia	Arabia Saudita	1990
Bangladesh	Australia	1988
Bélgica	Bélgica	1988
Belize	Belize	1989
Bolivia	Bolivia	1989
Brasil	Bulgaria	1989
Bulgaria	Canadá	1989
Canadá	Colombia	1990
Colombia	Cuba	1990
China	China	1989
Dinamarca	Dinamarca	1989
Djibouti	Djibouti	1988
Egipto	Egipto	1988
España	Estados Unidos de América ...	1988
Estados Unidos de América	Filipinas	1988
Filipinas	Francia	1990
Francia	Gabón	1988
Gabón	Ghana	1990
Guinea	Grecia	1990
Haití	Guinea	1990
India	India	1990
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del)	1989
Iraq	Iraq	1988
Islandia	Irlanda	1990
Italia	Italia	1988
Jamaica	Jamahiriya Arabe Libia	1990
Japón	Jamaica	1988
Marruecos	Japón	1990
Mozambique	Lesotho	1990
Nigeria	Liberia	1990
Noruega	Mozambique	1988
Omán	Noruega	1989
Pakistán	Omán	1989
Panamá	Pakistán	1988
Perú	Panamá	1988
Polonia	Perú	1988
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1989
República Arabe Siria	Portugal	1990
República Democrática Alemana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1989
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Arabe Siria	1988
	República Democrática Alemana	1988

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Miembros en 1987

Miembros en 1988

Rumania	República Socialista	
Rwanda	Soviética de Bielorrusia ...	1988
Senegal	Rwanda	1989
Sierra Leona	Sierra Leona	1988
Somalia	Somalia	1989
Sri Lanka	Sri Lanka	1989
Sudán	Sudán	1989
Turquía	Trinidad y Tabago	1990
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1989
Uruguay	Uruguay	1989
Venezuela	Venezuela	1990
Zaire	Yugoslavia	1990
Zimbabwe	Zaire	1989

B. Comités del Consejo

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Miembros en 1987

Miembros en 1988 a/

Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1990
Argentina	Argentina	1988
Bangladesh	Austria	1990
Benin	Bahrein	1990
Brasil	Bangladesh	1990
Burkina Faso	Benin	1988
Camerún	Brasil	1989
China	Burkina Faso	1989
Estados Unidos de América	Camerún	1989
Francia	Canadá	1990
Indonesia	Colombia	1990
Japón	Côte d'Ivoire	1990
Países Bajos	Cuba	1990
Perú	China	1989
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Estados Unidos de América	1988
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Francia	1988
Trinidad y Tabago	India	1990
	Indonesia	1989
	Japón	1989

a/ En su decisión 42/450, la Asamblea General, por recomendación del Consejo Económico y Social, decidió aumentar la composición del Comité a 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas. La Asamblea eligió a los nuevos miembros en virtud de su decisión 42/318.

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988 a/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Túnez	Kenya	1990
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	México	1990
Yugoslavia	Pakistán	1990
Zambia	Perú	1988
	Polonia	1990
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1990
	Rumania	1990
	Rwanda	1990
	Suecia	1990
	Trinidad y Tabago	1990
	Túnez	1989
	Uganda	1990
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1988
	Yugoslavia	1990
	Zambia	1988

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988 b/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1991
Argentina	Argentina	1990
Bangladesh	Bangladesh	1991
Bolivia	Bolivia	1988
Botswana	Botswana	1991
Brasil	Brasil	1990
Bulgaria	Bulgaria	1990
Burundi	Burundi	1991
Camerún	Camerún	1990
Canadá	Canadá	1988
Colombia	Colombia	1990
Congo	Congo	1988
Chile	Chipre	1991
Chipre	Ecuador	1990
Dinamarca	Egipto	1991
Ecuador	Filipinas	1990
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América....	1990
	Finlandia	1990

b/ En su 38a. sesión, celebrada el 1° de octubre de 1987, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro del grupo de Estados de Asia por un mandato que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1988, y de un miembro del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1988.

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988 b/</u>	
Filipinas	Francia	1988
Finlandia	Gabón	1990
Francia	Grecia	1991
Gabón	Hungría	1988
Grecia	India	1991
Hungría	Indonesia	1988
India	Irán (República Islámica del)	1990
Indonesia	Iraq	1988
Irán (República Islámica del)	Italia	1988
Iraq	Jamaica	1991
Italia	Japón	1990
Jamaica	Jordania	1991
Japón	Kenya	1991
Jordania	Madagascar	1990
Kenya	Malasia	1988
Lesotho	Malawi	1988
Madagascar	Marruecos	1988
Malasia	México	1991
Malawi	Nigeria	1988
Marruecos	Países Bajos	1988
México	Noruega	1991
Nigeria	Pakistán	1990
Noruega	Panamá	1988
Países Bajos	Perú	1991
Pakistán	Polonia	1988
Panamá	Reino Unido de Gran Bretaña	
Polonia	e Irlanda del Norte	1990
Reino Unido de Gran Bretaña	República Democrática Alemana	1991
e Irlanda del Norte	República Dominicana	1988
República Democrática Alemana	República Socialista	
República Dominicana	Soviética de Bielorrusia ...	1991
República Socialista	República Unida de Tanzania ..	1991
Soviética de Ucrania	Sierra Leona	1990
Sierra Leona	Sri Lanka	1991
Sri Lanka	Suecia	1988
Suecia	Swazilandia	1988
Swazilandia	Togo	1990
Togo	Turquía	1990
Túnez	Uganda	1990
Turquía	Unión de Repúblicas	
Uganda	Socialistas Soviéticas	1990
Unión de Repúblicas		
Socialistas Soviéticas		

COMITE ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Miembros elegidos por un período de cuatro años
a partir del 1° de enero de 1987

Bulgaria	Malawi
Burundi	Nicaragua
Colombia	Omán
Costa Rica	Pakistán
Cuba	Rwanda
Chipre	Santo Tomé y Príncipe
Estados Unidos de América	Sri Lanka
Francia	Suecia
Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Kenya	

COMITE DE RECURSOS NATURALES

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Miembros en 1987

Miembros en 1988 c/

Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1990
Argentina	Argentina	1988
Bangladesh	Bangladesh	1988
Bolivia	Bolivia	1990
Botswana	Botswana	1988
Brasil	Brasil	1988
Burundi	Burundi	1988
Canadá	Canadá	1988
Colombia	Colombia	1988
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	1990
Cuba	Cuba	1990
Chile	Chile	1988
China	China	1988
Ecuador	Ecuador	1988
Egipto	Egipto	1988
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1990
Filipinas	Filipinas	1990
Finlandia	Finlandia	1990

c/ En su 38a. sesión, celebrada el 1° de octubre de 1987, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de:

a) Dos miembros del grupo de Estados de Asia por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990;

b) Cuatro miembros del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, uno por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1988 y tres por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990.

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988 c/</u>	
Francia	Francia	1990
Ghana	Ghana	1988
Grecia	Grecia	1988
Hungría	Hungría	1990
India	India	1988
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del) .	1990
Jamahiriya Arabe Libia	Jamahiriya Arabe Libia	1988
Japón	Japón	1988
Kenya	Kenya	1988
Malasia	Malasia	1988
Marruecos	Marruecos	1988
Nigeria	Nigeria	1990
Países Bajos	Países Bajos	1988
Pakistán	Pakistán	1990
Panamá	Panamá	1988
Polonia	Polonia	1990
República Democrática Alemana	República Democrática Alemana .	1990
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1990
República Socialista Soviética de Ucrania	República Socialista Soviética de Ucrania	1988
Sudán	Sudán	1988
Suecia	Suecia	1990
Swazilandia	Swazilandia	1990
Tailandia	Tailandia	1990
Togo	Togo	1990
Turquía	Turquía	1990
Uganda	Uganda	1990
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1988
Uruguay	Uruguay	1988
Venezuela	Venezuela	1988
Zaire	Zaire	1990

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988</u>	
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1989
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda	1988
Argelia	Bangladesh	1988
Argentina	Benin	1988
Bangladesh	Brasil	1988
Benin	Burundi	1990
Brasil	Camerún	1990
Bulgaria	Canadá	1990
Camerún	Colombia	1989

Miembros en 1987

Miembros en 1988

Canadá	Cuba	1988
Colombia	Checoslovaquia	1989
Cuba	China	1989
Checoslovaquia	Chipre	1988
China	Egipto	1989
Chipre	Estados Unidos de América	1988
Egipto	Fiji	1989
Estados Unidos de América	Filipinas	1990
Fiji	Francia	1989
Francia	Ghana	1990
Ghana	India	1990
India	Indonesia	1988
Indonesia	Irán (República Islámica del) .	1989
Irán (República Islámica del)	Iraq	1990
Iraq	Italia	1990
Italia	Jamaica	1990
Jamaica	Japón	1989
Japón	Kenya	1988
Kenya	México	1988
Mauricio	Nigeria	1988
México	Noruega	1988
Nigeria	Países Bajos	1988
Noruega	Perú	1989
Países Bajos	Polonia	1990
Pakistán	Reino Unido de Gran Bretaña	
Perú	e Irlanda del Norte	1988
Reino Unido de Gran Bretaña	República de Corea	1990
e Irlanda del Norte	República Democrática Alemana .	1989
República Democrática Alemana	República Socialista	
República de Corea	Soviética de Bielorrusia	1990
República Socialista	Sierra Leona	1989
Soviética de Ucrania	Suiza	1989
Sierra Leona	Suriname	1989
Suiza	Swazilandia	1988
Suriname	Trinidad y Tabago	1990
Swazilandia	Túnez	1989
Túnez	Turquía	1990
Turquía	Uganda	1990
Unión de Repúblicas	Unión de Repúblicas	
Socialistas Soviéticas	Socialistas Soviéticas	1988
Venezuela	Venezuela	1990
Zaire	Zaire	1989

**GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION
DE INFORMES**

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988 d/</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1988
Barbados	Brasil	1990
Brasil	Canadá	1990
Canadá	China	1990
China	Chipre	1988
Chipre	España	1990
Egipto	Francia	1990
España	India	1988
Francia	Italia	1988
India	Japón	1988
Italia	Kenya	1990
Japón	Malawi	1988
Malasia	Nigeria	1988
Malawi	Noruega	1990
Nigeria	Países Bajos	1988
Noruega	Panamá	1988

d/ En su 38a. sesión, celebrada el 1° de octubre de 1987, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de:

a) Dos miembros del grupo de Estados de Africa por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990;

b) Tres miembros del grupo de Estados de Asia, uno por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1988 y dos por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990;

c) Tres miembros del grupo de Estados de Europa oriental, dos por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1988 y uno por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990;

d) Tres miembros del grupo de Estados de América Latina, uno por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1988 y dos por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990;

e) Un miembro del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre de 1990.

Miembros en 1987

Miembros en 1988 d/

Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña	
Pakistán	e Irlanda del Norte	1988
Panamá	Swazilandia	1990
Reino Unido de Gran Bretaña	Túnez	1988
e Irlanda del Norte	Uganda	1988
Suiza	Uruguay	1988
Swazilandia	Zaire	1990
Túnez		
Uganda		
Uruguay		
Zaire		

C. Organos de expertos

COMITE DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social, a propuesta del Secretario General, por un período que comenzará en la fecha del nombramiento e/ y terminará el 31 de diciembre de 1989

Abdlatif Y. Al-Hamad (Kuwait)
Nicolás Ardito-Barletta (Panamá)
Gerasimos D. Arsenis (Grecia)
Edmar Bacha (Brasil)
Bernard Chidzero (Zimbabwe)
Prithvi Nath Dhar (India)
Adama Diallo (Senegal)
Sumitro Djojohadikusumo (Indonesia) f/
Just Faaland (Noruega)
Keith Broadwell Griffin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Patrick Guillaumont (Francia)
Armin Gutowski (República Federal de Alemania)
Mahbub ul Haq (Pakistán)
Gerald K. Helleiner (Canadá)
Huan Xiang (China)
Helen Hughes (Australia)
Shinichi Ichimura (Japón)
Henry Nau (Estados Unidos de América)
G. O. Nwankwo (Nigeria)
Jozef Pajestka (Polonia)
Mihaly Simai (Hungría)
Hernando de Soto (Perú)
Igor Sysoyev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Ferdinand Van Dam (Países Bajos)

e/ El 6 de febrero de 1987 (decisión 1987/103).

f/ Renunció el 9 de febrero de 1987.

COMITE DE PREVENCION DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Miembros en 1987 y 1988

Mohamed Boulasri (Marruecos)	1988
Cheng Weiqiu (China)	1990
Roger S. Clark (Nueva Zelanda)	1990
Dušan Cotič (Yugoslavia)	1990
David Faulkner (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	1988
Hedi Fessi (Túnez)	1990
Eugène Jules Henri Frencken (Bélgica)	1990
Ronald L. Gainer (Estados Unidos de América)	1988
József Gödöny (Hungría)	1988
Aura Guerra de Villaláz (Panamá)	1988
A. R. Khandker (Bangladesh)	1988
Abdul Meguid Ibrahim Kharbit (Kuwait)	1988
Aleksei Y. Kudryatsev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1990
Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia)	1990
Albert Llewelyn Olawole Metzger (Sierra Leona)	1990
Jorge Arturo Montero Castro (Costa Rica)	1990
Farouk A. Murad (Arabia Saudita)	1988
Abdul Karim Nasution (Indonesia)	1990
Bertin Pandi (República Centroafricana)	1988
Aregba Polo (Togo)	1988
Victor Ramanitra (Madagascar)	1990
Simone Andrée Rozes (Francia)	1990
Miguel A. Sánchez Méndez (Colombia)	1988
Abdel Aziz Abdalla Shiddo (Sudán)	1988
Minoru Shikita (Japón)	1990
Bo Svensson (Suecia)	1988
Adolfo Luis Tamini (Argentina)	1990

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El mandato
termina el 31 de
diciembre de g/

Miembros en 1987 y 1988

Philip Alston (Australia)	1990
Juan Alvarez Vita (Perú)	1988
Ibrahim Ali Badawi El-Sheikh (Egipto)	1990
Adib Daoudi (República Arabe Siria)	1990
Mohamed Lamine Fofana (Guinea)	1988

g/ La duración del mandato es de cuatro años. De conformidad con la resolución 1985/17, el Consejo eligió a nueve miembros por un período de cuatro años y a nueve miembros por un período de dos años, que comenzarían en ambos casos el 1° de enero de 1987; los períodos se asignaron por sorteo.

Miembros en 1987 y 1988

María de los Angeles Jiménez Butragueño (España)	1988
Samba Cor Konate (Senegal)	1988
Jaime Alberto Marchan Romero (Ecuador)	1990
Vassil Mrachkov (Bulgaria)	1988
Alexandre Muterahajuru (Rwanda)	1990
Wladyslaw Neneman (Polonia)	1988
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	1988
Bruno Simma (República Federal de Alemania)	1990
Mikis Demetriou Sparsis (Chipre)	1988
Eduard P. Sviridov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1990
Chikako Taya (Japón)	1990
Philippe Texier (Francia)	1988
Javier Wimer Zambrano (México)	1990

D. Comisiones orgánicas y subcomisiones

COMISION DE ESTADISTICA

Miembros en 1987

Miembros en 1988

Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1989
Argentina	Argentina	1989
Brasil	Brasil	1988
Bulgaria	Bulgaria	1991
Cuba	Checoslovaquia	1991
Checoslovaquia	China	1991
China	Egipto	1989
Egipto	España	1989
España	Estados Unidos de América	1991
Estados Unidos de América	Finlandia	1988
Finlandia	Francia	1989
Francia	Ghana	1991
Ghana	India	1988
India	Japón	1988
Japón	Marruecos	1991
Kenya	México	1988
México	Nueva Zelandia	1988
Nueva Zelandia	Pakistán	1991
Pakistán	Panamá	1991
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1988
República Socialista Soviética de Ucrania	República Socialista Soviética de Ucrania	1988
Togo	Togo	1989
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1989
Zambia	Zambia	1989

COMISION DE POBLACION

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988</u>	
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1988
Brasil	Bolivia	1991
Bulgaria	Brasil	1988
Burundi	Burundi	1989
Camerún	Camerún	1988
Colombia	Colombia	1988
Costa Rica	Cuba	1989
Cuba	China	1989
China	Estados Unidos de América	1989
Egipto	Francia	1991
Estados Unidos de América	Irán (República Islámica del)	1989
Francia	Iraq	1991
India	Japón	1991
Irán (República Islámica del)	Malawi	1989
Malasia	Mauricio	1988
Malawi	México	1989
Mauricio	Nigeria	1991
México	Países Bajos	1988
Nigeria	Polonia	1991
Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1989
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Ucrania	1988
República Socialista Soviética de Ucrania	Rwanda	1991
Suecia	Suecia	1991
Tailandia	Tailandia	1988
Togo	Togo	1991
Turquía	Turquía	1988
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1989

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988</u>	
Argentina	Alemania, República Federal de	1991
Austria	Argentina	1990
Bangladesh	Austria	1990
Canadá	Bangladesh	1990
Chile	Chile	1988
Chipre	Chipre	1990
Dinamarca	Dinamarca	1988
El Salvador	Estados Unidos de América	1991
Estados Unidos de América	Francia	1991
Francia	Ghana	1990
Ghana	Guatemala	1991
Haití	Haití	1991

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988</u>	
Indonesia	Indonesia	1988
Italia	Iraq	1991
Jamahiriya Arabe Libia	Italia	1988
Kenya	Jamahiriya Arabe Libia	1990
Liberia	Liberia	1990
Malasia	Mali	1988
Mali	Noruega	1990
Marruecos	Países Bajos	1988
Mongolia	Pakistán	1991
Noruega	Panamá	1988
Países Bajos	Polonia	1988
Panamá	República Democrática Alemana	1990
Polonia	República Dominicana	1990
República Democrática Alemana	Rumania	1991
República Dominicana	Sudán	1991
Rumania	Tailandia	1988
Tailandia	Togo	1990
Togo	Uganda	1991
Unión de Repúblicas	Unión de Repúblicas	
Socialistas Soviéticas	Socialistas Soviéticas	1991
Zimbabwe	Zimbabwe	1988

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988</u>	
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1990
Argelia	Argelia	1988
Argentina	Argentina	1990
Australia	Bangladesh	1988
Austria	Bélgica	1988
Bangladesh	Botswana	1990
Bélgica	Brasil	1990
Brasil	Bulgaria	1990
Bulgaria	Colombia	1988
Colombia	Costa Rica	1988
Congo	China	1990
Costa Rica	Chipre	1988
China	España	1990
Chipre	Estados Unidos de América	1989
Estados Unidos de América	Etiopía	1988
Etiopía	Filipinas	1989
Filipinas	Francia	1989
Francia	Gambia	1990
Gambia	India	1988
India	Iraq	1989
Iraq	Irlanda	1988
Irlanda	Italia	1989
Italia	Japón	1990

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988</u>	
Japón	México	1989
Lesotho	Mozambique	1988
Liberia	Nicaragua	1988
México	Nigeria	1990
Mozambique	Noruega	1988
Nicaragua	Pakistán	1989
Noruega	Perú	1990
Pakistán	Portugal	1990
Perú	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Democrática Alemana	1989
República Democrática Alemana	República Socialista Soviética de Bielorrusia ...	1988
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Rwanda	1989
Rwanda	Santo Tomé y Príncipe	1990
Senegal	Senegal	1989
Somalia	Somalia	1989
Sri Lanka	Sri Lanka	1990
Togo	Togo	1989
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1988
Venezuela	Venezuela	1990
Yugoslavia	Yugoslavia	1989

**SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORIAS**

Miembros durante un período de tres años h/

Awn S. Al Khasawneh (Jordania)
Murlidhar C. Bhandare (India)
A. Sayeed Chowdhury (Bangladesh)
Erica-Irene A. Daes (Grecia)
Driss Dahhak (Marruecos)
Suplente: Mohamed Sbihi (Marruecos)
Jules Deschênes (Canadá)
Suplente: Rita Cadieux (Canadá)
G. Dove Edwin (Nigeria)
Suplente: O. O. George (Nigeria)

h/ Elegidos el 13 de marzo de 1986 por la Comisión de Derechos Humanos en su cuadragésimo período de sesiones, con excepción de T. C. van Boven (Países Bajos) y su suplente, quienes fueron elegidos el 12 de marzo de 1986 para llenar las vacantes producidas por la renuncia de Marc Bossuyt (Bélgica) y su suplente.

En su decisión 1987/102, el Consejo prorrogó por un año el mandato de los miembros de la Subcomisión.

Enzo Giustozzi (Argentina)
Suplente: Leandro Despouys (Argentina)

Gu Yijie (China)
Suplente: Li Daoyu (China)

Aidid A. Ilkahanaf (Somalia)

Louis Joinet (Francia)
Suplente: Alain Pellet (Francia)

Ahmad Khalifa (Egipto)

Miguel A. Martínez (Cuba)
Suplente: Julio Heredia Pérez (Cuba)

Antonio Martínez Báez (México)
Suplente: Héctor Fix Zamudio (México)

Dumitru Mazilu (Rumania)
Suplente: Mircea Nicolae (Rumania)

C. L. C. Mubanga-Chipoya (Zambia)
Suplente: Beatrice Mulamfu (Zambia)

John P. Roche (Estados Unidos de América)
Suplente: John Carey (Estados Unidos de América)

K. B. S. Simpson (Ghana)
Suplente: Kate Abankwa (Ghana)

Vsevolod N. Sofinsky (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Suplente: Viktor M. Tchikvadze (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Masayuki Takemoto (Japón)
Suplente: Nisuke Ando (Japón)

Ivan Tosevski (Yugoslavia)
Suplente: Danilo Türk (Yugoslavia)

A. J. Uribe Portocarrero (Colombia)
Suplente: Fernando Cepeda Ulloa (Colombia)

R. Valdez Baquero (Ecuador)
Suplente: M. Alemán Salvador (Ecuador)

T. C. van Boven (Países Bajos)
Suplente: C. Flinterman (Países Bajos)

Benjamin Whitaker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Suplente: John Montgomery (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Fisseha Yimer (Etiopía)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

<u>Miembros en 1987</u>	<u>Miembros en 1988</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Alemania, República Federal de	Australia	1990
Australia	Bangladesh	1990
Bangladesh	Brasil	1988
Brasil	Burkina Faso	1991
Canadá	Canadá	1988
Côte d'Ivoire	Costa Rica	1991
Cuba	Côte d'Ivoire	1990
Checoslovaquia	Cuba	1991
China	Checoslovaquia	1990
Dinamarca	China	1991
Ecuador	Estados Unidos de América	1990
Estados Unidos de América	Filipinas	1990
Filipinas	Francia	1988
Francia	Gabón	1990
Gabón	Grecia	1988
Grecia	Guatemala	1991
India	India	1988
Italia	Italia	1990
Japón	Japón	1988
Mauricio	Lesotho	1991
México	Mauricio	1988
Nicaragua	México	1990
Pakistán	Pakistán	1991
República Democrática Alemana	República Democrática Alemana	1991
República Socialista	República Socialista	
Soviética de Bielorrusia	Soviética de Bielorrusia ...	1988
Sudán	Sudán	1988
Togo	Suecia	1991
Túnez	Túnez	1988
Unión de Repúblicas	Turquía	1991
Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas	
Venezuela	Socialistas Soviéticas	1990
Zaire	Venezuela	1988
Zambia	Zaire	1990

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Miembros en 1987

Miembros en 1988 y 1989

Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1991
Argelia	Argentina	1989
Argentina	Australia	1989
Australia	Bélgica	1989
Bélgica	Bolivia	1991
Brasil	Brasil	1991
Bulgaria	Bulgaria	1989
Canadá	Canadá	1991
Colombia	Côte d'Ivoire	1991
China	China	1989
Ecuador	Dinamarca	1991
España	Ecuador	1989
Estados Unidos de América	Egipto	1991
Finlandia	España	1989
Francia	Estados Unidos de América ...	1991
Grecia	Francia	1991
Hungría	Hungría	1989
Indonesia	India	1991
Irán (República Islámica del)	Indonesia	1989
Italia	Italia	1991
Japón	Japón	1989
Madagascar	Líbano	1991
Malasia	Madagascar	1991
Malí	Malasia	1989
Marruecos	Malí	1989
México	México	1989
Nigeria	Nigeria	1989
Pakistán	Países Bajos	1991
Países Bajos	Pakistán	1991
Perú	Perú	1991
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia	1991
República Democrática Alemana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1989
Senegal	Senegal	1989
Sri Lanka	Suiza	1991
Tailandia	Tailandia	1991
Turquía	Turquía	1989
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1989
Venezuela	Venezuela	1989
Yugoslavia	Yugoslavia	1991
Zambia	Zambia	1989

**SUBCOMISION SOBRE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CUESTIONES
CONEXAS EN EL CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO**

Miembros

Afganistán:	Mohammad Yahya Maarooft <u>i/</u>
Irán (República Islámica del):	Behrouz Shahandeh <u>j/</u>
Pakistán:	Sahibzada Rauf Ali <u>k/</u>
Suecia:	Lars Hulstrand <u>l/</u>
Turquía:	Ecmel Barutcu <u>m/</u>

E. Comisiones regionales

COMISION ECONOMICA PARA EUROPA

Miembros

Albania	Malta
Alemania, República Federal de	Noruega
Austria	Países Bajos
Bélgica	Polonia
Bulgaria	Portugal
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoslovaquia	República Democrática Alemana
Chipre	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Dinamarca	República Socialista Soviética de Ucrania
España	Rumania
Estados Unidos de América	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Turquía
Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	Yugoslavia
Irlanda	
Islandia	
Italia	
Luxemburgo	

i/ Confirmado por el Consejo en su 1889a. sesión, celebrada el 9 de enero de 1976.

j/ Confirmado por el Consejo en su 2042a. sesión, celebrada el 13 de enero de 1977.

k/ Confirmado por el Consejo en su 1983a. sesión, celebrada el 15 de enero de 1976.

l/ Confirmado por el Consejo el 9 de febrero de 1979 (decisión 1979/8).

m/ Confirmado por el Consejo el 6 de febrero de 1981 (decisión 1981/104).

Países no miembros participantes

San Marino, el Principado de Liechtenstein y la Santa Sede participan en la labor de la Comisión, de conformidad con las decisiones de la Comisión K (XXX), de 15 de abril de 1975, M (XXXI), de 30 de marzo de 1976 y N (XXXI), de 5 de abril de 1976, respectivamente.

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACIFICO

Miembros

Afganistán	Nauru
Australia	Nepal
Bangladesh	Nueva Zelandia
Bhután	Países Bajos
Birmania	Pakistán
Brunei Darussalam	Papua Nueva Guinea
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República de Corea
Fiji	República Democrática Popular Lao
Filipinas	Samoa
Francia	Singapur
India	Sri Lanka
Indonesia	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Tonga
Islas Salomón	Tuvalu
Japón	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Kampuchea Democrática	Vanuatu
Malasia	Viet Nam
Maldivas	
Mongolia	

Miembros asociados

Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales	Islas Cook
Estados Federados de Micronesia	Kiribati
Guam	Niue
Hong Kong	República de las Islas Marshall
	República de Palau

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1971.

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Miembros

Antigua y Barbuda	Haití
Argentina	Honduras
Bahamas	Jamaica
Barbaños	México
Belice	Nicaragua
Bolivia	Países Bajos
Brasil	Panamá
Canadá	Paraguay
Colombia	Perú
Costa Rica	Portugal
Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chile	República Dominicana
Dominica	Saint Kitts y Nevis
Ecuador	Santa Lucía
El Salvador	San Vicente y las Granadinas
España	Suriname
Estados Unidos de América	Trinidad y Tabago
Francia	Uruguay
Granada	Venezuela
Guatemala	
Guyana	

Miembros asociados

Antillas Neerlandesas
Islas Vírgenes Británicas
Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Montserrat

La República Federal de Alemania y Suiza participan con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de las resoluciones del Consejo 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

COMISION ECONOMICA PARA AFRICA

Miembros

Angola	Malawi
Argelia	Malí
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Níger
Camerún	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Unida de Tanzania
Côte d'Ivoire	Rwanda
Chad	Santo Tomé y Príncipe
Djibouti	Senegal
Egipto	Seychelles
Etiopía	Sierra Leona
Gabón	Somalia
Gambia	Sudáfrica n/
Ghana	Sudán
Guinea	Swazilandia
Guinea-Bissau	Togo
Guinea Ecuatorial	Túnez
Jamahiriya Arabe Libia	Uganda
Kenya	Zaire
Lesotho	Zambia
Liberia	Zimbabwe
Madagascar	

Miembros asociados

Los territorios no autónomos de Africa (incluidas las islas africanas)

Suiza participa con carácter consultivo en los trabajos de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA ASIA OCCIDENTAL

Miembros

Arabia Saudita	Líbano
Bahrein	Omán
Egipto	Qatar
Emiratos Arabes Unidos	República Arabe Siria
Iraq	Yemen
Jordania	Yemen Democrático
Kuwait	Organización de Liberación de Palestina

n/ En su resolución 974 D IV (XXXVI), de 30 de julio de 1963, el Consejo decidió que la República de Sudáfrica no participara en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

F. Otros órganos conexos

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

<u>Miembros hasta el</u> <u>31 de julio de 1987</u>	<u>Miembros desde el</u> <u>1° de agosto de 1987</u>	<u>El mandato</u> <u>termina el 31 de</u> <u>julio de</u>
Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1989
Argentina	Argentina	1988
Bangladesh	Australia	1990
Bélgica	Bangladesh	1988
Benin	Bélgica	1990
Bhután	Benin	1990
Brasil	Brasil	1988
Bulgaria	Bulgaria	1988
Canadá	Canadá	1989
Colombia	Colombia	1989
Congo	Congo	1988
Chile	Chile	1988
China	China	1989
Dinamarca	Djibouti	1988
Djibouti	Estados Unidos de América	1988
Estados Unidos de América	Etiopía	1988
Etiopía	Filipinas	1990
Francia	Francia	1988
Gabón	Gabón	1988
Guyana	Guyana	1989
India	India	1990
Indonesia	Indonesia	1990
Italia	Italia	1988
Japón	Japón	1988
Lesotho	Lesotho	1989
Mali	Liberia	1990
México	Mali	1988
Níger	México	1988
Noruega	Noruega	1989
Omán	Omán	1988
Países Bajos	Países Bajos	1988
Pakistán	Pakistán	1988
Polonia	Polonia	1989
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1988
Rumania	Suiza	1990
Suiza	Tailandia	1989
Tailandia	Túnez	1988
Túnez	Turquía	1989
Turquía	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1988
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Uruguay	1990
Venezuela	Yugoslavia	1990

**COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

Miembros

Alemania, República Federal de	Marruecos
Argelia	Namibia (Consejo de las
Argentina	Naciones Unidas para)
Australia	Nicaragua
Austria	Nigeria
Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña
Colombia	e Irlanda del Norte
China	República Unida de Tanzania
Dinamarca	Santa Sede
Estados Unidos de América	Sudán
Finlandia	Suecia
Francia	Suiza
Grecia	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Túnez
Israel	Turquía
Italia	Uganda
Japón	Venezuela
Lesotho	Yugoslavia
Líbano	Zaire
Madagascar	

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

El mandato expira
el día anterior
a la reunión de
organización que
celebra el Consejo
de Administración
en febrero de

Miembros en 1987

Miembros en 1988

Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1990
Arabia Saudita	Argentina	1990
Argentina	Austria	1991
Austria	Bélgica	1989
Bélgica	Brasil	1989
Benin	Bulgaria	1989
Brasil	Burkina Faso	1990
Bulgaria	Burundi	1989
Burkina Faso	Cabo Verde	1989
Burundi	Camerún	1989
Cabo Verde	Canadá	1989
Camerún	Colombia	1990
Canadá	Cuba	1991
Colombia	China	1991

El mandato expira
el día anterior
a la reunión de
organización que
celebra el Consejo
de Administración
en febrero de

Miembros en 1987

Miembros en 1988

Cuba
Chile
China
Dinamarca
Ecuador
España
Estados Unidos de América
Fiji
Finlandia
Francia
India
Indonesia
Italia
Japón
Kuwait
Liberia
Malawi
Mauricio
México
Nueva Zelanda
Países Bajos
Pakistán
Polonia
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
República de Corea
República Democrática Alemana
Sudán
Suecia
Suiza
Swazilandia
Tailandia
Túnez
Turquía
Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas

Dinamarca	1989
Ecuador	1990
España	1989
Estados Unidos de América	1991
Fiji	1990
Finlandia	1990
Francia	1989
Ghana	1991
Guatemala	1991
India	1990
Indonesia	1989
Italia	1991
Jamahiriya Arabe Libia	1991
Japón	1991
Kuwait	1989
Liberia	1990
Malawi	1989
Mauricio	1989
Nueva Zelanda	1989
Noruega	1991
Países Bajos	1990
Perú	1991
Polonia	1990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1991
República Arabe Siria	1991
República de Corea	1989
República Democrática Alemana	1990
Sudán	1990
Suiza	1990
Tailandia	1990
Turquía	1990
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1991
Yugoslavia	1991
Zimbabwe	1991

COMITE DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

Miembros en 1987

<u>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Argentina	1988	Alemania, República Federal de	1988
Bélgica	1987	Arabia Saudita	1989
Cabo Verde	1988	Australia	1989
Colombia	1988	Bangladesh	1989
Dinamarca	1987	Brasil	1987
Finlandia	1988	Canadá	1989
Hungría	1989	Congo	1987
India	1989	Estados Unidos de América	1989
Italia	1989	Etiopía	1988
Japón	1989	Francia	1988
Lesotho	1987	Kenya	1987
Pakistán	1987	Países Bajos	1987
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1988	Santo Tomé y Príncipe ...	1988
Suecia	1989	Tailandia	1987
Túnez	1989	Venezuela	1988

Miembros en 1988

<u>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>	<u>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO</u>	<u>El mandato termina el 31 de diciembre de</u>
Argentina	1988	Alemania, República Federal de	1988
Bélgica	1990	Arabia Saudita	1989
Cabo Verde	1988	Australia	1989
Colombia	1988	Bangladesh	1989
Finlandia	1988	Brasil	1990
Hungría	1989	Camerún	1990
India	1989	Canadá	1989
Italia	1989	China	1990
Japón	1990	Estados Unidos de América	1989
Kenya	1990	Etiopía	1988
Noruega	1990	Francia	1988
Pakistán	1990	Madagascar	1990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1988	Países Bajos	1990
Suecia	1989	Santo Tomé y Príncipe ...	1988
Túnez	1989	Venezuela	1988

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, constituida en virtud del Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros a partir del 2 de marzo de 1985

El mandato termina el 1° de marzo de

Sahibzada Rauf Ali (Pakistán)	1990
Adolf-Heinrich von Arnim (República Federal de Alemania)	1987
Cai Zhi-Ji (China)	1990
John C. Ebie (Nigeria)	1990
Ramón de la Fuente (México)	1987
Diego Garcés Giraldo (Colombia)	1990
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1987
Ben Huyghe (Bélgica)	1990
S. Oguz Kayaalp (Turquía)	1987
Mohsen Kchouk (Túnez)	1990
Paul Reuter (Francia)	1987
Bror Rexed (Suecia)	1987
Edward Williams (Australia)	1987

Miembros a partir del 2 de marzo de 1987

El mandato termina el 1° de marzo de

Sahibzada Rauf Ali (Pakistán)	1990
Sirad Atmodjo (Indonesia)	1992
Nikolai K. Barkov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	1992
Cai Zhi-Ji (China)	1990
John C. Ebie (Nigeria)	1990
Abdullahi S. Elmi (Somalia)	1992
Diego Garcés Giraldo (Colombia)	1990
Betty C. Gough (Estados Unidos de América)	1992
Ben Huyghe (Bélgica)	1990
S. Oguz Kayaalp (Turquía)	1992
Mohsen Kchouk (Túnez)	1990
Paul Reuter (Francia)	1992
Tulio Velásquez Quevedo (Perú)	1992

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

El mandato
termina el 31 de
diciembre de

Miembros en 1987

Miembros en 1988

Alemania, República Federal de	Alemania, República Federal de	1988
Antigua y Barbuda	Antigua y Barbuda	1988
Argentina	Argentina	1989
Australia	Australia	1988
Bangladesh	Bangladesh	1988
Brasil	Bulgaria	1990
Bulgaria	Burundi	1989
Burundi	Canadá.....	1990
Canadá	Colombia	1989
Colombia	Côte d'Ivoire	1990
Côte d'Ivoire	China	1990
China	Chipre	1988
Chipre	Estados Unidos de América	1990
Estados Unidos de América	Francia	1989
Francia	Guinea	1988
Guinea	Honduras	1988
Honduras	Hungría	1989
Hungría	India	1989
India	Indonesia	1990
Italia	Italia	1989
Japón	Japón	1989
Kenya	Madagascar	1990
Mali	Mali	1988
México	México	1990
Pakistán	Pakistán	1989
República Democrática Alemana	República Democrática Alemana	1988
República Dominicana	República Dominicana	1988
Rwanda	Rwanda	1989
Somalia	Somalia	1988
Sri Lanka	Suecia	1989
Suecia	Tailandia	1990
Tailandia	Túnez	1989
Túnez	Turquía	1990
Turquía	Unión de Repúblicas	
Unión de Repúblicas	Socialistas Soviéticas	1988
Socialistas Soviéticas	Uruguay	1990
Zambia	Zambia	1990

**JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE
INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION
DE LA MUJER**

El mandato termina
el 30 de junio de

Miembros a partir del 1° de julio de 1986

Inés Alberdi (España)	1989
Daniela Colombo (Italia)	1987
Fabiola Cuvi Ortiz (Ecuador)	1988
Ingrid Eide (Noruega)	1988
Elena Atanassova Lagadinova (Bulgaria)	1988
Zhor Lazrak (Marruecos)	1987
Lin Shangzhen (China)	1988
Achie Sudiarti Luhulima (Indonesia)	1987
Victoria N. Okobi (Nigeria)	1988
Siga Seye (Senegal)	1989
Berta Torrijos de Arosemena (Panamá)	1989

El mandato termina
el 30 de junio de

Miembros a partir del 1° de julio de 1987

Inés Alberdi (España)	1989
Daniela Colombo (Italia)	1990
Fabiola Cuvi Ortiz (Ecuador)	1988
Tawhida O. Hadra (Sudán)	1990
Elena Atanassova Lagadinova (Bulgaria)	1988
Lin Shangzhen (China)	1988
Achie Sudiarti Luhulima (Indonesia)	1990
Victoria N. Okobi (Nigeria)	1988
Siga Seye (Senegal)	1989
Kristin Tornes (Noruega) o/	1988
Berta Torrijos de Arosemena (Panamá)	1989

*
* *
*

COMITE DE CONCESION DEL PREMIO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Miembros elegidos por un período de tres años
a partir del 1° de enero de 1986 p/

Burundi	México
Colombia	Pakistán
Ecuador	Sudán
España	Túnez
Japón	Yugoslavia

o/ Elegida el 27 de mayo de 1987 para llenar la vacante creada por la renuncia de Ingrid Eide (Noruega).

p/ Para el reglamento relativo a la concesión del Premio, véanse la resolución 36/201 y la decisión 41/445 de la Asamblea General.

Anexo III

**ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO
EN VIRTUD DEL ARTICULO 79 a/ DE SU REGLAMENTO PARA PARTICIPAR
EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES INCLUIDAS
EN LA ESFERA DE ACTIVIDAD DE DICHAS ORGANIZACIONES**

Participación en forma permanente

Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de
observadores permanentes

Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la
Asamblea General)
Comunidad Económica Europea (resolución 3206 (XXIX) de la Asamblea General)
Consejo de Ayuda Mutua Económica (resolución 3209 (XXIX) de la
Asamblea General)
Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la
Asamblea General)
Liga de los Estados Arabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)
Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la
Asamblea General)
Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la
Asamblea General)
Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la
Asamblea General)
Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la
Asamblea General)
Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la
Asamblea General)

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Consejo de Europa
Consejo de la Unidad Económica Árabe
Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de Países Exportadores de Petróleo
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
Organización Mundial de Turismo

a/ El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales", dice lo siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividades de dichas organizaciones".

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/114 del Consejo

Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo (CIEP)
Organización Asiática de Productividad (OAP)
Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

Organización designada en virtud de la decisión 1980/151 del Consejo

Centro Regional Africano de Tecnología

Organización designada en virtud de la decisión 1984/158 del Consejo

Oficina Intergubernamental de Informática

Organización designada en virtud de la decisión 1986/156 del Consejo

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Organización designada en virtud de la decisión 1987/161 del Consejo

Banco Africano de Desarrollo

Participación en forma especial

Organización designada en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Organización Internacional de Protección Civil

Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Organización designada en virtud de la decisión 1979/10 del Consejo

Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) b/

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1987/161 del Consejo

Asociación Internacional de la Bauxita
Consejo Africano de Contabilidad
Consejo de Ministros Arabes del Interior
Instituto Cultural Africano

b/ Antes llamado Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME).